

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Granada		Facultad de Filosofía y Letras	18009079
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Grado		Filosofía	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad de Granada			
NIVEL MECES			
2 2			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Artes y Humanidades		No	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
E-MAIL		PROVINCIA	FAX

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Granada, AM 24 de octubre de 2023
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad de Granada	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE MENCIONES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Artes y Humanidades		Filosofía y ética		
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Granada				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
008		Universidad de Granada		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
60	114	6
LISTADO DE MENCIONES		
MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18009079	Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
75	75	75



CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
75	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	78.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	41.0
RESTO DE AÑOS	24.0	41.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://grados.ugr.es/pages/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.
2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.
3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.
4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.
5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.
6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.
7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.
8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.
9 - CG09: Capacidad para reflexionar sobre la experiencia estética y la naturaleza de las artes, pudiendo emitir juicios razonados en las diversas manifestaciones de la expresión artística y de las formas de representación simbólica.
10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.
12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.
13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.
14 - CG14: Habilidad para el manejo de la metodología científica en sus aspectos analíticos y sintéticos, de inducción y deducción.
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.
16 - CG16: Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en los diversos ámbitos, públicos y privados, en que acontecen, conociendo sus dimensiones y condicionamientos fundamentales.



17 - CG17: Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.
19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.
20 - CG20: Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, examinando problemas característicos de la razón práctica (temas de debate político y ético), mientras se permanece sensible a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida.
21 - CG21: Capacidad crítica, comunicativa y empatía emocional para abordar los problemas de la sociedad con una actitud positiva.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
1 - CE1. Leer e interpretar textos procedentes de diferentes épocas y tradiciones, con especial atención a las conexiones entre su sentido interno y su contexto histórico.
2 - CE2. Construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas filosóficos fundamentales, distinguiendo de manera sistemática entre modos adecuados y deficientes de argumentación y estructuración de las ideas.
3 - CE3. Articular, oralmente y por escrito, argumentos filosóficos propios y ajenos.
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.
5 - CE5. Buscar, seleccionar, manejar y resumir información a partir de bibliografía especializada y documentos históricos.
6 - CE6. Comprometerse críticamente con los valores y principios básicos de una ciudadanía democrática: libertad, justicia, igualdad, solidaridad, integración, etc.
7 - CE7. Capacidad de reconocer manifestaciones del debate filosófico en la práctica científica, política, artística, etc.



8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.
9 - CE9. Trabajar individualmente y en equipo de forma organizada, metódica y autónoma.
10 - CE10. Comprender de manera global los problemas teóricos y analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos.
11 - CE11. Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos. Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.
12 - CE12. Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su importancia.
13 - CE13. Adquirir la habilidad de considerar un tema, problema o situación con un enfoque de conjunto, de modo que se examinen sus múltiples dimensiones desde una perspectiva que supere la simplificación.
14 - CE14. Revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y flexible.
15 - CE15. Defender de manera rigurosa y razonada los puntos de vista propios en relación a los problemas examinados en el curso y mediante el empleo de terminología filosófica básica.
16 - CE16. Comprender el carácter falible, interpretativo y, por tanto, investigador, de la actividad filosófica, así como su sentido problematizante como disciplina y sus responsabilidades en el conjunto de la vida social y cultural.
17 - CE17. Comprender la diversidad de puntos de vista y métodos de investigación y valorar dicha diversidad como expresión de la riqueza del pensamiento filosófico.
18 - CE18. Conocer los principales conceptos, técnicas y métodos de descripción y análisis conceptual en sus distintos niveles de organización.
19 - CE19. Conocer las grandes tradiciones filosóficas y las principales teorías y argumentos de los pensadores más destacados de la historia de la filosofía occidental, extraídos de sus propios escritos, y tener un conocimiento básico de las interpretaciones más importantes.
20 - CE20. Tener una actitud de diálogo, respetuosa con las opiniones ajenas y atenta a las críticas.
21 - CE21. Adquirir conocimientos suficientes para comprender conceptos filosóficos fundamentales y los diferentes enfoques teóricos acerca de los mismos.
22 - CE22. Reconocer la conexión entre las teorías filosóficas del pasado y los debates contemporáneos.
23 - CE23. Dominar los recursos propios de la escritura filosófica.
24 - CE24. Desarrollar con autonomía y creatividad las propias capacidades y esté en disposición de contribuir a la preservación y continuación generacional de la investigación filosófica.
25 - CE25. Discernir los presupuestos o principios de inteligibilidad subyacentes a los sistemas de ideas, explicitando los rasgos del paradigma que regula la producción de teorías y discursos.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

El acceso al Grado en Filosofía no requiere actualmente de ninguna prueba complementaria a las establecidas legalmente de carácter nacional. De acuerdo con el Art. 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a la que se refiere el Art. 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Esta normativa ha sido posteriormente modificada por el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, cuyo art. 3 amplía las mencionadas modalidades de acceso. Esta disposición prevé, entre otras situaciones relacionadas con la movilidad internacional de estudiantes, no sólo el clásico procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de 25 años, sino otros novedosos procedimientos de acceso para personas que, habiendo cumplido 40 años de edad, estén en condiciones de acreditar una determinada experiencia profesional o laboral, y para personas mayores de 45 años.

El RD 1892/2008, de 14 de noviembre, fue modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, con objeto de precisar determinados aspectos fundamentales en la organización de las nuevas pruebas de acceso reguladas por el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, así como los criterios de aplicación a los nuevos procedimientos de admisión en siguientes convocatorias:

Posteriormente, el RD 861/2010 de 2 de julio, modificó el RD 1393/2007, de 29 de octubre, viniendo a introducir los ajustes necesarios en la eficacia en los criterios y procedimientos establecidos por dicho real decreto:

La Universidad de Granada forma parte del Distrito Único Andaluz, a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz se regula en el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la



Ley Andaluza de Universidades. A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Con el fin de coordinar los procedimientos de acceso a la Universidad, dicha Consejería podrá fijar, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, el plazo máximo de que disponen las Universidades andaluzas para determinar el número de plazas disponibles y los plazos y procedimientos para solicitarlas.

Se puede consultar dichos procedimientos en el sitio web de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Internet en:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacionyciencia/temas/universidad/acceso.html>

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a los estudios universitarios de grado y se establecen los siguientes procedimientos de admisión para los poseedores del título de Bachiller o equivalente y cuya determinación corresponde a las universidades:

El fundado exclusivamente en el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato o equivalente:

El que eventualmente fije cada universidad, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, y en el que, junto con el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato o equivalente, se utilizarán alguno o algunos de los criterios de valoración que se contienen en la norma así como, excepcionalmente, evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

En la actualidad, tras la publicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, (Anexo I de este apartado 4.2) y sin perjuicio de lo dispuesto en sus Disposiciones Adicional Cuarta y Transitoria Única, para los cursos 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, en su artículo 3 se establece que, podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La Ley Orgánica 8/2013 ha sido, a su vez, modificada por el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE.

Como desarrollo de la LOMCE surge el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (Anexo I). En su Artículo 3 sobre Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado establece:

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:



a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.

Estos estudiantes tendrán que haber superado la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, de acuerdo con la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (BOE N°309 de 23 de diciembre de 2016); con la salvedad que se indica en la disposición transitoria única de dicha Orden.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

Los estudiantes incluidos en los apartados b), c) y d) anteriores se deberán atener a lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia.

e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Por otra parte, el Artículo 5 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, establece los principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de la siguiente manera:

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.

5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

De acuerdo con el anteriormente citado punto 2 del Artículo 3. Del Real Decreto 412/2014, la Universidad de Granada forma parte del Distrito Universitario Único de Andalucía, a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz se re-



gula en el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Con el fin de coordinar los procedimientos de acceso a la Universidad, dicha Consejería podrá fijar, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, el plazo máximo de que disponen las Universidades andaluzas para determinar el número de plazas disponibles y los plazos y procedimientos para solicitarlas.

La información sobre estas distintas vías para acceder a las titulaciones que oferta el Distrito Universitario Andaluz y los requisitos de cada una de ellas se encuentran en la página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>

Perfil recomendado del estudiante

No hay en principio restricción alguna en relación con la opción cursada por los potenciales alumnos en su formación previa.

Aunque los alumnos que ingresan en la titulación proceden mayoritariamente del itinerario de Ciencias Sociales y Humanidades, los estudios de filosofía pueden despertar también el interés de los alumnos de Ciencias Naturales por su profunda reflexión en torno al fenómeno científico. Filosofía no es una carrera típica de Letras.

Acudiendo al sentido etimológico de Filosofía, esperamos de nuestros futuros alumnos que amen y tengan una profunda curiosidad por el saber; que entiendan el sentido virtuoso del bios theoretikos; y que posean un espíritu crítico y reflexivo.

Anexo I

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente, desde el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros.

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se establece como requisito la posesión de la titulación que da acceso a la universidad: título de Bachiller o título, diploma o estudios equivalentes, y títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior.

Además, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración, la admisión a estas enseñanzas de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Los criterios de valoración y procedimientos de admisión establecidos por las Universidades son también aplicables para los estudiantes de los sistemas educativos extranjeros. En el caso de los titulados y tituladas en Bachillerato Europeo y en Bachillerato internacional y estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, se establece como requisito de acceso la acreditación de la titulación correspondiente y se establecen los mismos criterios de admisión que puedan fijar las Universidades para los estudiantes en posesión del título del Sistema Educativo Español.

Los estudiantes procedentes de sistemas educativos pertenecientes a países con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento de títulos en régimen de reciprocidad podrán acceder a los estudios oficiales de Grado previa homologación de sus estudios por los correspondientes españoles, de acuerdo con los criterios de admisión específicos establecidos por las Universidades y regulados en este real decreto.

Esta nueva regulación exige, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establezca las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y en todo caso de conformidad con lo indicado en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De acuerdo con este mandato, el presente real decreto tiene por objeto establecer la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Asimismo, se establece el calendario de implantación de este procedimiento, se determinan los criterios y condiciones para el mantenimiento de la calificación obtenida en la prueba de acceso a la universidad y se establece un período transitorio hasta llegar a la implantación general de esta nueva normativa.

En cuanto al calendario de implantación, este nuevo sistema de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado será de aplicación a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y que accedan a estas enseñanzas a partir del curso académico 2017-2018. Para los estudiantes en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, así como para los estudiantes procedentes de sistemas



educativos extranjeros, los nuevos criterios de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado serán de aplicación a partir del curso académico 2014-2015.

Para este período transitorio que abarca los cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017, este real decreto regula criterios de admisión específicos que las Universidades podrán aplicar para garantizar la admisión en condiciones de igualdad.

Este real decreto se adecua al régimen de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El acceso a la universidad se encuadra en la materia de enseñanza superior, de acuerdo con lo afirmado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 207/2012, de 14 de noviembre. En esta materia el Estado tiene atribuida, además de la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos, la competencia para dictar normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, si bien dicha competencia ha de entenderse, conforme al marco constitucional y estatutario, circunscrita al contenido básico de la misma.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En la tramitación de este real decreto se ha consultado a las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria y de la Conferencia de Educación, al Consejo de Universidades, al Consejo Escolar del Estado, y al Consejo de Estudiantes Universitario del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, previa aprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 2014,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

El presente real decreto tiene por objeto establecer los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2. *Definiciones.*

A efectos de este real decreto, se entenderá por:

- a) Requisitos de acceso: conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.
- b) Admisión: adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. La admisión puede hacerse de forma directa previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión.
- c) Procedimiento de admisión: conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. Las actuaciones pueden consistir en pruebas o evaluaciones, pero también en la valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, y otros formatos que las Universidades puedan utilizar para valorar los méritos de los candidatos a las plazas ofrecidas.

CAPÍTULO II

Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado

Artículo 3. *Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado.*

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:



- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Artículo 4. *Solicitudes de homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros en tramitación.*

En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros para el acceso a la universidad, las Universidades podrán admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación.

CAPÍTULO III

Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Artículo 5. *Principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.*

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.



2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.

5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

Artículo 6. *Límites máximos de plazas.*

El Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de Directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer límites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las Universidades públicas y privadas.

Artículo 7. *Establecimiento de procedimientos de admisión, de los plazos de preinscripción y períodos de matriculación, y de las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas en Universidades públicas.*

1. Las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión.

2. La Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho de los estudiantes a concurrir a distintas Universidades. A tal fin, antes del 30 de abril de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda.

Se excluye de esta norma a los centros universitarios de la defensa cuya oferta de plazas vendrá determinada, cada año, por la publicación del real decreto por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.

La Conferencia General de Política Universitaria, en función de las fechas fijadas para la realización de la evaluación final de Bachillerato, fijará los plazos mínimos de preinscripción y matriculación en las Universidades públicas para permitir a los estudiantes concurrir a la oferta de todas las Universidades. La decisión adoptada por la Conferencia General de Política Universitaria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro los plazos establecidos por cada Universidad.

3. Las Administraciones educativas adoptarán las decisiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la aplicación de estas medidas.

4. Las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación.

Artículo 8. *Mecanismos de coordinación entre Universidades.*

Corresponde a las Universidades adoptar cuantas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión regulados en el presente decreto, así como establecer mecanismos de coordinación entre ellas.



Asimismo, podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión, con el alcance que estimen oportuno. Las decisiones adoptadas serán comunicadas en la Conferencia General de Política Universitaria y en el Consejo de Universidades.

Artículo 9. *Formas de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.*

1. En cualquiera de los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán bien determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado utilizando exclusivamente el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, o bien fijar procedimientos de admisión:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente.

b) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

2. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades fijarán en todo caso procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

b) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

3. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

b) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

c) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

d) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

4. En los supuestos que se indican a continuación, los estudiantes deberán cumplir los requisitos que se indican en este real decreto:

a) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

b) Personas mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.



- c) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

Artículo 10. *Procedimientos generales de admisión.*

1. Para los supuestos mencionados en el apartado 1 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que pudieran establecer las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

- a) Modalidad y materias cursadas en los estudios previos equivalentes al Título de Bachiller, en relación con la titulación elegida.
- b) Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al Bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de Bachillerato español.
- c) Formación académica o profesional complementaria.
- d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato o estudios equivalentes deberá tener un valor, como mínimo, del 60 por 100 del resultado final del procedimiento de admisión.

2. Para los supuestos mencionados en los apartados 2 y 3 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que establezcan las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

- a) Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.
- b) Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados.

Además, en los títulos oficiales de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior se tendrá en cuenta su adscripción a las ramas del conocimiento establecidas en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como las relaciones directas que se establezcan entre los estudios anteriormente citados y los Grados universitarios.

- c) Formación académica o profesional complementaria.
- d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

3. Tras la publicación del resultado de los procedimientos, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Universidad, los estudiantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

4. Para los supuestos mencionados en el apartado 4 del artículo 9, el criterio de admisión se basará en las valoraciones obtenidas en las pruebas de acceso y criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, recogidos en este real decreto.

CAPÍTULO IV

Procedimientos específicos de acceso y admisión

Sección 1.ª Personas mayores de 25 años

Artículo 11. *Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 años.*



Las personas mayores de 25 años de edad que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

Artículo 12. *Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.*

1. La prueba de acceso a la universidad se estructurará en dos fases, una general y otra específica.
2. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:
 - a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
 - b) Lengua castellana.
 - c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un cuarto ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura).
4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades de su ámbito de gestión. 5. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las Universidades, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

El candidato podrá realizar la prueba de acceso en tantas Universidades como estime oportuno.

6. El candidato podrá realizar la fase específica en la opción u opciones de su elección, y tendrá preferencia en la admisión en la Universidad o Universidades en las que haya realizado la prueba de acceso y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica.
7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.
8. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción u opciones elegidas en la fase específica.
9. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 13. *Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 25 años.*

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas.
2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 14. *Calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años.*

1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones ob-



tenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Artículo 15. *Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 25 años.*

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

a) Coordinación de la prueba de acceso.

b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.

c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 12.7 del presente real decreto.

d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

e) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 2.ª *Acreditación de experiencia laboral o profesional*

Artículo 16. *Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.*

1. Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

2. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a la Universidad de su elección.

3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

Sección 3.ª *Personas mayores de 45 años*

Artículo 17. *Acceso para mayores de 45 años.*

1. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

2. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Lengua castellana.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial.



3. La organización de las pruebas de acceso para personas mayores de 45 años corresponderá a las Universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

4. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado.

5. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades del ámbito territorial de dicha Administración educativa.

6. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial de la Comunidad Autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

7. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 18. *Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 45 años.*

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la que se refiere el artículo 17 del presente real decreto.
2. Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en cada convocatoria en las Universidades de su elección, siempre que existan en éstas los estudios que deseen cursar; la superación de la prueba de acceso les permitirá ser admitidos únicamente a las Universidades en las que hayan realizado la prueba.
3. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 19. *Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años.*

1. La calificación de la prueba de acceso para personas mayores de 45 años, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por cada Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga una calificación de apto en la entrevista personal, y un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

Artículo 20. *Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 45 años.*

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:
 - a) Coordinación de la prueba de acceso.
 - b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.
 - c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 17.6 del presente real decreto.
 - d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.
 - f) Resolución de reclamaciones.



2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 4.ª *Personas con discapacidad*

Artículo 21. *Personas que presentan algún tipo de discapacidad.*

1. Las comisiones organizadoras de las pruebas de acceso determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria se indicará expresamente esta posibilidad.
2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.
3. Los tribunales calificadoros podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado estudios los estudiantes con discapacidad, que deberán informar de las adaptaciones curriculares realizadas.

CAPÍTULO V

Criterios específicos para la adjudicación de plazas por las Universidades públicas

Artículo 22. *Establecimiento por las Universidades públicas del orden de prelación.*

Las Universidades establecerán el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, que en cualquier caso deberán respetar los porcentajes de reserva de plazas recogidos en este capítulo.

Asimismo, podrán establecer cupos de reserva de plazas y diferentes reglas de prelación en función de las diferentes formas de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 23. *Porcentajes de reserva de plazas.*

1. Del total de plazas que para cada título y centro oferten las Universidades públicas deberán, como mínimo, reservarse los porcentajes a que se refieren los artículos 24 a 28, ambos inclusive.
2. Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes serán destinadas al cupo general y ofertadas por las Universidades de acuerdo con lo indicado en el artículo 22 en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
3. Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un porcentaje de reserva de plazas podrán hacer uso de dicha posibilidad.
4. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración establecidos a tal efecto.

Artículo 24. *Plazas reservadas para mayores de 25 años.*

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservará un número de plazas no inferior al 2 por 100.

Artículo 25. *Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional.*

Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tras la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o la acreditación de una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 16, las Universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.



Artículo 26. *Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.*

Se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Artículo 27. *Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.*

La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.

Artículo 28. *Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.*

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 29. *Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.*

1. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión.

3. La adjudicación de plaza en otra Universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.

4. Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Artículo 30. *Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.*

1. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.

b) Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, de conformidad con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español; el reconocimiento de créditos ECTS en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.



Los estudiantes que no obtengan reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS podrán acceder a la universidad española según lo establecido en el este real decreto.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes cumplen el requisito contemplado en el artículo 3.1.j) y k).

La nota media del expediente académico de los interesados se obtendrá de acuerdo con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español.

Disposición adicional primera. *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).*

En el caso de la UNED, corresponde al Gobierno el ejercicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en este real decreto.

Disposición adicional segunda. *Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa.*

La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa, previstos por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, exigirá, además de los requisitos generales previstos por dicha Ley para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación, el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión establecidos en el presente real decreto, con las siguientes particularidades:

1. Los resultados de las evaluaciones específicas que se realicen en el seno de los procedimientos de admisión a los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y al Cuerpo de Infantería de Marina y a la escala superior de oficiales de la Guardia Civil tendrán validez para la admisión en cualquiera de los tres Centros Universitarios de la Defensa.

2. No se aplicará al total de plazas ofertadas para los centros universitarios de la defensa los cupos de reserva a los que se refieren los artículos 24 al 28, ambos inclusive, del presente real decreto.

Disposición adicional tercera. *Estudiantes en posesión de títulos, estudios y diplomas obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.*

1. Aquellos estudiantes que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general de la prueba de acceso a la universidad tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Asimismo, y con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso, estos estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto.

2. Aquellos estudiantes que hubieran superado pruebas de acceso a la universidad española previas a la establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida con carácter indefinido, si bien podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto, con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso.

3. Quienes no hubieran superado ninguna prueba de acceso a la universidad y hubieran obtenido el título de Bachiller con anterioridad a la implantación de la evaluación final de Bachillerato establecida en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, podrán acceder directamente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, si bien deberán superar los procedimientos de admisión que fijen las Universidades.

4. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que hayan superado la prueba de acceso a la universidad establecida en la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:



a) La calificación obtenida en la fase general tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Los estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades para mejorar su calificación.

Disposición adicional cuarta. *Calendario de implantación.*

Los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulados en el presente real decreto se aplicarán a partir de los siguientes cursos académicos:

a) A partir del curso académico 2017-2018, a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español de acuerdo con la redacción del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

b) A partir del curso académico 2014-2015, al resto de estudiantes.

Disposición transitoria única. *Cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017.*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la superación de las materias de la prueba de acceso a la universidad y la calificación obtenida en las mismas.

Para la realización de la prueba de acceso a la universidad se tendrán en cuenta las disposiciones de los capítulos II, III y IV del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sobre prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, salvo por lo que respecta a los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica para la admisión de los estudiantes que estén en posesión de un título de Técnico Superior de la Formación Profesional o de las enseñanzas artísticas, o de Técnico Deportivo Superior, cuyo contenido será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato de acuerdo con la distribución realizada por las Administraciones educativas, según la adscripción a las ramas del conocimiento recogida en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

2. El plazo establecido en el artículo 7.2 para que la Conferencia General de Política Universitaria haga público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el curso académico 2014-2015 finalizará el 30 de junio de 2014.

3. El plazo establecido en el artículo 7.4 para que las Universidades públicas hagan públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar el curso académico 2014-2015, finalizará el 30 de junio de 2014.

4. La regulación de las pruebas para personas mayores de 25 años y de 45 años contenida en los artículos 11 a 15 y 17 a 20 de este real decreto comenzará a aplicarse en el acceso al curso académico 2015-2016; para el acceso al curso académico 2014-2015 se aplicará la regulación contenida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

5. Para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la credencial para el acceso a la universidad española expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los estudiantes indicados en el artículo 9.1.b) de este real decreto.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta de este real decreto.

Disposición final primera. *Título competencial y carácter básico.*



Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Desarrollo y ejecución.*

1. Corresponde a la persona titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto.
2. De la aplicación de las previsiones contenidas en este real decreto no se derivará incremento de las dotaciones presupuestarias públicas, de los costes de personal, de las dotaciones de efectivos ni de sus retribuciones.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Sistemas de apoyo y orientación comunes a la UGR

La UGR celebra durante el inicio del curso académico unas jornadas de dos días de recepción a los estudiantes, en las que se establecen distintos *stands* con información concreta sobre los servicios ofrecidos por la Universidad.

Queremos destacar, entre la información suministrada por la UGR, la Guía de Estudiantes que el Secretariado de Información y Participación Estudiantil elabora todos los años. En ella se ofrece una completa información a los estudiantes sobre los siguientes aspectos: la UGR, la ciudad de Granada, el gobierno de la UGR, servicio de becas, gabinete de atención social, oficina de gestión de alojamientos, gabinete psicopedagógico, centro de promoción de empleo y prácticas, casa del estudiante, secretariado de asociacionismo, secretariado de programas de movilidad nacional, secretariado de información y participación estudiantil, carné universitario, bono-bus universitario, biblioteca, servicio de informática, comedores, actividades culturales, centro juvenil de orientación para la salud, defensor universitario, inspección de servicios, cooperación internacional, enseñanza virtual, programas de movilidad, cursos de verano, exámenes, traslados de expediente, simultaneidad de estudios, títulos, adaptación, convalidaciones y reconocimiento de créditos, estudios de tercer ciclo, masters oficiales, seguro escolar, becas y ayudas y directorio de instituciones y centros universitarios. Esta guía está a disposición de todos los estudiantes fuera y dentro de Granada puesto que puede descargarse gratuitamente desde la página

<http://www.ugr.es/ugr/index.php?page=perfiles/estudiantes>.

<https://ve.ugr.es/>

Cada año, al inicio del curso académico, la UGR organiza unas Jornadas de Recepción en las que se realizan actividades específicamente dirigidas al alumnado de nuevo ingreso, al objeto de permitirle tomar contacto con la amplia (y nueva) realidad que representa la Universidad. La finalidad es que conozca no sólo su Centro, sino también los restantes, y se conecte con el tejido empresarial y cultural de la ciudad así como con las instituciones y ámbitos que puedan dar respuesta a sus inquietudes académicas y personales.

Sistemas de apoyo y orientación propios del Centro o Titulación

La Facultad de Filosofía y Letras desarrolla diversas actividades dirigidas fundamentalmente a los alumnos de los primeros años de carrera que se concretan en:

a) Información / Jornadas de acogida

A principios del curso académico, los departamentos de Filosofía organizan conjuntamente un acto de bienvenida y acogida a los estudiantes de primer curso, con participación de los directores y secretarios de departamento, representantes de los profesores y de los estudiantes. En él se distribuye un tríptico orientativo para el alumno recién llegado, se hace una presentación general de la titulación, de las instalaciones y el funcionamiento, se responde a las preguntas que surgen y se insiste en la importancia de las tutorías y en la disponibilidad permanente del profesorado y de los órganos departamentales.

b) Guía Docente.

Además la Facultad edita una guía informativa sobre la ordenación académica y los servicios y funcionamiento del centro.



c) Página web.

La Facultad de Filosofía y Letras cuenta con una web propia (<http://filosofiayletras.ugr.es/>), que ofrece información completa sobre:

- Toda la información sobre la Facultad y los servicios que ofrece, normativas, trámites on-line, etc.
- Las guías docentes del alumnado y los programas de las diferentes materias (programas detallados, criterios de evaluación, horarios de tutorías, calendario de exámenes,....)
- El E.E.E.S.
- Información sobre movilidad nacional e internacional.
- Actividades culturales e investigación, etc.

Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales

La Universidad de Granada cuenta con una Delegación del Rector para la Atención a Personas con Necesidades Especiales (<http://rectorado.ugr.es/pages/delegados/apne>), que pretende cumplir los compromisos de la UGR con las personas y colectivos con algún grado de déficit, dependencia o discapacidad en cualquiera de los ámbitos de su actuación como universidad pública. Igualmente tiene como función proveer los medios y recursos necesarios para proteger la igualdad de derechos y oportunidades, favorecer la concienciación, sensibilización, solidaridad e integración sociales y propiciar el incremento del bienestar y calidad de vida de estas personas y colectivos con necesidades especiales.

Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)

La Universidad de Granada aprobó en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016 la *Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo* (BOUGR núm. 111 de 10 de octubre de 2016). El objeto de esta normativa es establecer las actuaciones de atención a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) para lograr su plena y efectiva inclusión en la comunidad universitaria, a nivel de formación, investigación y servicios, garantizando su derecho de educación inclusiva.

Cuenta así mismo con el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión <http://vicerresponsabilidad.ugr.es/pages/inclusion> del que depende el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad (inclusion.ugr.es), y con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad <https://ve.ugr.es>, del que depende el Servicio de Asistencia Estudiantil (asistestud@ugr.es) que instrumenta las actuaciones dedicadas a facilitar la formación académica y resolver los diferentes problemas que afectan a todos los estudiantes durante su estancia en la universidad. Algunas de sus actuaciones se concretan en facilitar la accesibilidad a estudiantes con discapacidad; informar, orientar y asesorar de los derechos y recursos disponibles; atención social; etc.

Además, la Facultad de Filosofía y Letras participa en la estructura de apoyo de atención a los estudiantes con NEAE de la siguiente forma:

El Decano/Decana o Director/Directora nombrará al Coordinador NEAE del centro académico. Esta persona asumirá la labor de coordinación de todas las actuaciones en el propio centro, con los departamentos personal de administración y servicios y personal docente e investigador, así como con el Secretariado para la Inclusión y la diversidad.

El Secretariado para la Inclusión y la Diversidad del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Granada coordinará las actuaciones establecidas conforme al protocolo previsto en Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (BOUGR núm. 111 de 10 de octubre de 2016) y estará a disposición del personal docente e investigador, órganos de gobierno de los centros, del personal de administración y servicios, y de los estudiantes para facilitar el asesoramiento técnico, ayuda y la formación que se soliciten en temas de discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo.

El Servicio de Asistencia Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad recibirá las solicitudes de los estudiantes y asumirá las funciones de información, valoración, orientación y propuesta de concesión de apoyos, recursos, adaptaciones curriculares y ayudas económicas en su caso.

Además, el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad gestiona el Programa Tránsito Educativo de la Universidad de Granada, junto con la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, que engloba actuaciones con los orientadores, familias y estudiantes de Bachiller o Ciclos Formativos con la finalidad de informarles de los recursos y apoyos que la Universidad de Granada les ofrecerá una vez matriculados.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	60

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36



4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

La Universidad de Granada dispone de un *Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia créditos en la Universidad de Granada* (aprobado por Consejo de Gobierno el día 22 de junio de 2010, modificado por el Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2010 y de 19 de junio de 2013): una Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno el día 25 de mayo de 2015), en cuyo Título V regula la Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

El texto del Reglamento de esta normativa puede consultarse en el Anexo I de este apartado 4.4

Asimismo, la Universidad de Granada está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

En relación a los estudios realizados en universidades fuera de España, la Universidad ha establecido el pleno reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, de acuerdo con el compromiso establecido en la Erasmus Charter (Acción 1 del subprograma Erasmus). El *Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes* (aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012) establece, en su art. 8.d), que los estudiantes enviados en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento tendrán derecho:

Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.

El texto del Reglamento puede consultarse en el Anexo II de este apartado 4.4

La particularidad del reconocimiento de créditos en los programas de movilidad internacional de estudiantes es una particularidad procedimental: el reconocimiento debe quedar garantizado con carácter previo a la ejecución de la movilidad. Para ello, los términos del reconocimiento se plasmarán en un Pre-acuerdo de estudios o de formación que, como su nombre indica, ha de firmarse antes del inicio de la movilidad y que compromete a la institución de origen a efectuar el reconocimiento pleno, en los términos establecidos en el mismo, una vez el estudiante demuestre que efectivamente ha superado su programa de estudios en la institución de acogida.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el art. 12.8 del R.D. 1393/2007, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de al menos 6 créditos del total del plan de estudios cursado. Por otro lado, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010-25 de mayo de 2015, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad en los títulos de la Universidad de Granada.

En el apartado correspondiente (punto 10.2) de esta memoria de verificación se incorpora, así mismo, una propuesta de tabla de adaptación de asignaturas del título de Licenciado en Filosofía al Plan de Estudios del Grado en Filosofía.

ANEXO I

REGLAMENTO SOBRE ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Consejo de Gobierno 19.07.2013)



Modificación del Reglamento aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010, en el que se integra el Reglamento sobre reconocimiento de Créditos por Actividades universitarias, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010.

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Artículo 2. Definiciones

TÍTULO PRIMERO: CRITERIOS DE LA ADAPTACIÓN EL RECONOCIMIENTO Y LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADO Y MASTER

Capítulo Primero: *Adaptación de los estudios previos a los nuevos títulos de grado y máster*

Artículo 3. Créditos con equivalencia en la nueva titulación

Artículo 4. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación

Capítulo Segundo: Criterios del reconocimiento en el Grado

Artículo 5. Reconocimiento automático

Artículo 6. Reconocimiento no automático

Artículo 7. Participación en actividades universitarias

Capítulo Tercero: Criterios de reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario

Artículo 8. Reconocimiento en el Máster

Artículo 9. Másteres para profesiones reguladas

Artículo 10. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster Universitario

Capítulo Cuarto: Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada

Artículo 12. Otros estudios realizados en universidades extranjeras

Capítulo Quinto: Transferencia de créditos

Artículo 13. Transferencia

TÍTULO SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Capítulo Primero: Órganos competentes

Artículo 14. Órganos competentes para los títulos de grado

Artículo 15. Tablas de adaptación y reconocimiento

Artículo 16. Órgano competente para los títulos de Máster



Capítulo Segundo: Procedimiento

Artículo 17. *Inicio del procedimiento*

Artículo 18. *Documentación requerida*

Artículo 19. *Resolución y recursos*

Artículo 20. *Anotación en el expediente académico*

Artículo 21. *Calificaciones*

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, afirma en su preámbulo que uno de los objetivos fundamentales de la nueva organización de las enseñanzas es *“fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante”*.

De acuerdo con ello, en el contexto del proceso de adaptación de los planes de estudios al Espacio Europeo de Educación Superior llevado a cabo en la Universidad de Granada, es necesario dar cumplimiento al art. 6 del citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que impone la obligación de regular y hacer pública una normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

El presente reglamento tiene por objetivo dar cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Además de regular los preceptivos procedimientos de *“reconocimiento”* y *“transferencia”* previstos para resolver las cuestiones que planteará la movilidad de los estudiantes, bien interuniversitaria, bien entre centros y/o titulaciones de la propia Universidad de Granada, se ha optado por incluir también el procedimiento de la *“adaptación”*, que resolverá las cuestiones planteadas por la movilidad entre los estudios previos al Real Decreto 1393/2007 y los nuevos títulos.

- Se ha previsto el funcionamiento de estos sistemas de adaptación, reconocimiento y transferencia en dos niveles de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado y Máster.

También se recoge en este Reglamento la normativa aprobada el 29 de noviembre de 2010 para el reconocimiento de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportiva, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Además del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, la elaboración del presente reglamento ha tenido en cuenta los siguientes Reales Decretos y normas ya aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada:

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

- RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- Los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).



-La Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudio de títulos oficiales de grado (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 25 de julio de 2008):

-La Normativa para la elaboración y aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de máster oficial por la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2009):

-El Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes (aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 18 de diciembre de 2012):

-Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 29 de noviembre de 2010):

Sobre la base de estas consideraciones, la Universidad de Granada dispone el siguiente sistema de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos aplicable a sus estudiantes:

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. *Ámbito de aplicación*

El presente Reglamento será de aplicación a los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de grado y posgrado de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con el objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del territorio nacional, y la modificación de este con el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. *Definiciones*

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

a) **¿Titulación de origen¿**: la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia:

b) **¿Titulación de destino¿**: aquella conducente a un título oficial, de grado o posgrado, respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos:

e) **¿Adaptación de créditos¿**: la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, ¿estudios previos¿), realizados en ésta o en otra Universidad:

d) **¿Reconocimiento¿**: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente:

Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:

d) **¿Transferencia¿**: la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial:

f) **¿Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia¿**: el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos:

g) **¿Enseñanzas universitarias oficiales¿**: las conducentes a títulos, de grado o posgrado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación:



TÍTULO PRIMERO: CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADO

Capítulo Primero

Adaptación de los estudios previos a los nuevos títulos de grado.

Artículo 3. *Créditos con equivalencia en la nueva titulación*

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario, podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007, se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera.

Artículo 4. *Créditos sin equivalencia en la nueva titulación*

La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

Capítulo Segundo

Criterios del reconocimiento en el Grado

Artículo 5. *Reconocimiento automático*

1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:

a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento:

Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama:

b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento:

Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino.

Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al art. 14, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados 1 y 2 anteriores:

2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora:

3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen de acuerdo con la normativa que a tal efecto fue aprobada por el Consejo de Gobierno. (Guía para la Elaboración de Propuestas de Planes de Estudios de Títulos Oficiales de Grado C.G. 25/07/2008)

Artículo 6. *Reconocimiento no automático*



1. El resto de los créditos no incluidos en el artículo anterior podrá ser reconocido por el órgano competente, conforme al artículo 14 de este Reglamento, como materias básicas, obligatorias u optativas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos adquiridos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante o bien asociados a una experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal:

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios:

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio se haya extinguido y sustituido por un título oficial:

Artículo 7. Reconocimiento por participación en actividades universitarias:

1. Se podrán reconocer créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Los planes de estudio deberán contemplar la posibilidad de que la participación en las mencionadas actividades permita reconocer hasta 12 créditos sobre el total de dicho plan de estudios:

2. Las propuestas de actividades deben dirigirse a centros, servicios o vicerrectorados de la universidad quienes una vez estudiados su adecuación a la normativa actual y a los criterios aprobados por consejo de gobierno en relación a estas actividades, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado:

3. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación:

4. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas:

5. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención, pudiendo incluir los mecanismos de evaluación correspondientes:

6. El número de créditos reconocido por estas actividades se restará de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios:

7. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación:

Capítulo Tercero

Criterios de reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario:

Artículo 8. Reconocimiento en el Máster

En las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias, asignaturas o actividades relacionadas con el máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario:

Artículo 9. Másteres para profesiones reguladas:

1. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente normativa reguladora:

2. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a ellas:



Artículo 10. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster.

1. Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado podrán ser reconocidos en las enseñanzas de Máster Universitario.
2. Dicho reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario.

Capítulo Cuarto

Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.

Artículo 12. Otros estudios realizados en universidades extranjeras

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Capítulo Quinto

Transferencia de créditos

Artículo 13. Transferencia

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

TÍTULO SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Capítulo Primero

Órganos competentes

Artículo 14. Órganos competentes para los títulos de grado

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada.
2. En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino.
3. En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades.
4. Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico.



Artículo 15. *Tablas de reconocimiento*

En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas de reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes.

Artículo 16. *Órgano competente para los títulos de Máster*

Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado. En este caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente.

Capítulo Segundo

Procedimiento

Artículo 17. *Inicio del procedimiento*

1. Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino; salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación.

2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.

3. Los reconocimientos de actividades universitarias (cap. II art. 8) tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del o la estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el siguiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios, a cuyo expediente se solicita la incorporación.

Artículo 18. *Documentación requerida*

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:

a) La certificación académica personal, cuando proceda.

b) El programa docente de la unidad académica de enseñanza-aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.

c) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia.

2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

Artículo 19. *Resolución y recursos*

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.

2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.

3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.

4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.



Artículo 20. *Anotación en el expediente académico*

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 21. *Calificaciones*

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.
2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.
3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. *Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales*

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino

SEGUNDA. *Denominaciones*

Todas las denominaciones contenidas en esta normativa referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Reglamento sustituye y deroga al Reglamento sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Granada, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010 y modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2010 y al Reglamento sobre Reconocimiento de créditos por actividades universitarias aprobado en Consejo de gobierno de 29 de noviembre de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.



ANEXO I

NORMATIVA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y GESTIÓN DE TÍTULOS DE GRADO

EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015)

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

TÍTULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Artículo 4. La Comisión Académica.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

Artículo 8. El Consejo Social.

TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 14 Implantación del Grado.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.



CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado. Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

TÍTULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).

Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica.

Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.



Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras. Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

Artículo 42. Documentación requerida.

Artículo 43. Resolución y recursos.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Artículo 45. Calificaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.

SEGUNDA. Denominaciones.

TERCERA. Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

ANEXO I. Definiciones

PREÁMBULO



La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, estableció una nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios. La entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se estableció la nueva ordenación de la enseñanza universitaria, posteriormente modificado por los Reales Decretos 861/2010 y 43/2015 motivó que la Universidad de Granada iniciara en 2008 un proceso de transformación de todos sus estudios.

El proceso de elaboración y modificación de planes de estudios que se inició entonces es dinámico, potenciando el análisis y la reflexión a través de los mecanismos de evaluación y seguimiento, y que rinde cuentas y somete sus actuaciones a una agencia externa de evaluación.

Esta transformación profunda en nuestras enseñanzas ha motivado una copiosa regulación en la Universidad de Granada, que destaca por promover la participación y la transparencia en los procesos.

En el presente documento se refunden las numerosas normativas vigentes con objeto de hacerlas más accesibles y fáciles de utilizar por los miembros de la comunidad universitaria, pero además recoge la experiencia de la implantación de los grados y de los procesos a los que se han visto sometidos para mejorar el sistema del que se ha dotado la Universidad de Granada en la adaptación de sus enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

1. La presente normativa resulta de aplicación a las enseñanzas oficiales impartidas en la Universidad de Granada conducentes a la obtención de títulos de Grado Universitario de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Estas enseñanzas tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.
2. En esta normativa se regula, de una parte, el procedimiento para la propuesta y aprobación de Títulos Oficiales de Grado con validez en todo el territorio nacional en esta Universidad, y sus respectivos planes de estudio, así como su modificación, suspensión y extinción en la Universidad de Granada, y de otra, la normativa de gestión académica reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos y del Trabajo Fin de Grado en esta Universidad.
3. Los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos de Grado serán elaborados conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Granada y remitidos al Consejo de Universidades para su verificación.
4. En la creación y gestión de los títulos de grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las competencias que en el mismo se establecen.
5. Además de la presente normativa, a los títulos oficiales de grado con validez en todo el territorio nacional y a los estudiantes matriculados en ellos, les será de aplicación la normativa estatal y autonómica dictada en el ámbito de sus respectivas competencias.

TITULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

1. La propuesta de un nuevo título de Grado debe partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad de Granada. El anteproyecto del plan de Estudios del respectivo título será elaborado por el Equipo Docente y remitido a la Junta de Centro, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada y la implantación definitiva del Título será autorizada por el Consejo Social de la Universidad.



2. En la creación y gestión de los Títulos de Grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las respectivas competencias que en el mismo se establecen.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Este Equipo se constituye y se aprueba en la Junta de Centro, y deberá tener en cuenta la representación de ámbitos de conocimiento que se reflejen en la propuesta de nuevo título que previamente se apruebe por Consejo de Gobierno.

La función del Equipo Docente de la Titulación es la elaboración de un Anteproyecto del Plan de Estudios de Grado.

Artículo 4. La Comisión Académica.

La Comisión Académica es la responsable de los estudios de grado, al margen de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.). Sus funciones, así como su presidencia, serán las que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interno de cada Centro.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano del Título es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (CGICT).

Su composición y sus funciones serán las que se recogen en el Sistema de Garantía de Calidad del Título, pudiendo asumir sus funciones la Comisión Académica, si así lo decide la Junta de Centro.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

1. La Comisión de Títulos de Grado es una Comisión Delegada del Consejo de Gobierno y está compuesta por:

- Vicerrector responsable de las Enseñanzas de Grado, que preside la Comisión.
- Vicerrector responsable de Ordenación Académica y Profesorado.
- Vicerrector responsable de la Garantía de la Calidad.
- Diez profesores del Consejo de Gobierno, garantizando que queden representadas las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Ingeniería y Arquitectura.
- Coordinador de la Delegación General de Estudiantes.
- Dos representantes de los estudiantes del Consejo de Gobierno.
- Un representante del personal de administración y servicios del Consejo de Gobierno.

2. Las funciones de la Comisión de Títulos de Grado son:

a) Informar sobre la Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.

b) Examinar las posibles alegaciones a las memorias de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.

c) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de Títulos de Grado elaboradas.



- d) Informar sobre las modificaciones de Títulos Oficiales que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.
- e) Examinar las posibles alegaciones a las modificaciones de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.
- f) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de modificación de Títulos de Grado elaboradas.
- g) Informar sobre las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos Oficiales que le sea remitidas.
- h) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos de Grado.
- i) Informar sobre las solicitudes de reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- j) Cuantas funciones le sean delegadas por el Consejo de Gobierno.

3. Podrá crearse una Subcomisión de Títulos de carácter técnico presidida por el Vicerrector responsable de las enseñanzas de grado y que integre, al menos, a los Directores de Secretariado responsables de Planes de Estudio, de Evaluación de la Calidad y de Organización Docente. Serán sus funciones:

- a) Recabar las propuestas de anteproyecto de Plan de Estudios de la Titulación que elaboren los Equipos docentes, tras su aprobación por la Junta de Centro.
- b) Hacer una revisión de la memoria para la solicitud de verificación/modificación de títulos oficiales de la correspondiente titulación, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes.
- c) Abrir un plazo de alegaciones de diez días hábiles.
- d) Preparar la documentación para la reunión de la Comisión de Títulos y organizar la cita y el orden de intervención de las personas que presenten alegaciones, en su caso.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno estudiará las propuestas de creación, modificación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos de grado y, en su caso, las aprobará. Las propuestas aprobadas referentes a creación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos serán remitidas posteriormente al Consejo Social de la Universidad.

Artículo 8. El Consejo Social.

Corresponde al Consejo Social de la Universidad aprobar la implantación de los títulos, así como aprobar las propuestas de creación o suspensión (temporal o definitiva) de los títulos de grado.

TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.



La propuesta de un nuevo título, que ha de partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad, debe justificar el interés del título, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar un escrito de solicitud que incluya los siguientes elementos:

1. Denominación del título de grado
2. Justificación académica y profesional.
3. Referentes nacionales, o internacionales, si los hubiera.
4. Objetivos del título y competencias.
5. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición
6. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.
7. Relación de la propuesta con títulos que se imparten en la Universidad.
8. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

1. El Vicerrectorado competente en enseñanzas de Grado abrirá un período de alegaciones de diez días hábiles. En caso de haber alegaciones, se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan. Se pedirá un informe sobre dicha propuesta a dos agentes externos con un ejercicio profesional vinculado al objeto de la titulación.
2. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre cada una de las propuestas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no admisión a trámite de la propuesta. Una vez admitida a trámite, la propuesta se remitirá para su estudio al Consejo Andaluz de Universidades.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

1. Aprobada la propuesta del título en el Consejo Andaluz de Universidades, el Vicerrectorado competente en los planes de estudios de los títulos de grado enviará dicha propuesta al Centro. La propuesta deberá incluir, al menos: la denominación definitiva del título, los ámbitos de conocimiento que deben estar representados en el equipo docente y el centro de la universidad donde dicho título se impartirá. Dicha propuesta tendrá en cuenta el informe realizado por los agentes externos a la Universidad de Granada.
2. Aprobada la propuesta, el Centro iniciará la elaboración del plan de estudios de acuerdo con las normativas vigentes.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Además de cumplir con la normativa de aplicación general, la memoria de verificación del Título de Grado deberá ajustarse a los siguientes criterios:

1. Organización de los cursos académicos: Los cursos académicos tendrán una estructura de dos semestres (un semestre: 30 créditos) y deben estructurarse de forma que el estudiante no tenga que cursar simultáneamente más de 5 asignaturas.



2. Número de horas de cada crédito: El número de horas asignadas al crédito será de 25, que incluyen las enseñanzas teóricas, prácticas, así como las horas de trabajo individual - actividades académicas dirigidas- y de estudio del estudiante. Las horas lectivas presenciales se fijarán de acuerdo con las competencias establecidas, no pudiendo ser menos de un 20% (5 horas) ni más de un 40% (10 horas).

3. Módulos, materias y asignaturas: La Titulación se definirá en módulos y materias en la documentación que se envía al Consejo de Universidades, a excepción del módulo de materias básicas que deberá concretarse en asignaturas de, al menos, 6 créditos, tal y como dispone el Real Decreto 1393/2007. Para su aplicación en la Universidad de Granada, el total de los módulos y materias se fijarán en asignaturas, que tendrán un mínimo de 6 créditos, de acuerdo con el criterio establecido para las materias básicas. La suma de créditos para un curso completo se establece en 60 (Real Decreto 1125/2003).

4. Materias de carácter obligatorio y optativo: Las materias que se consideran esenciales para la formación del estudiante, de acuerdo con los objetivos previstos en el título, deben tener un carácter obligatorio. El resto se organizarán en materias optativas. Con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, éste podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la UGR.

5. Dedicación de los estudiantes: Las titulaciones deberán contemplar la posibilidad de matriculación de estudiantes a tiempo completo (60 créditos /año) o a tiempo parcial.

6. Recursos humanos y materiales: Las propuestas emanadas de la Junta de Centro deberán acompañar la documentación necesaria que justifique la viabilidad y adecuación tanto de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, como de los medios materiales y servicios disponibles para tal fin.

7. Prácticas externas: Si éstas se contemplan en la propuesta de Plan de Estudios, los órganos de gobierno del Centro de donde procede la titulación deberán garantizar que la oferta pueda impartirse mediante los correspondientes convenios con empresas u organismos, contando con la ayuda y la coordinación del servicio correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

1. El Equipo Docente de la Titulación elaborará un Anteproyecto del Plan de Estudios, que enviará a la Junta de Centro correspondiente para su aprobación.

2. Aprobado el anteproyecto en Junta de Centro, se remitirá al vicerrectorado con competencia en grado, que hará una revisión de la memoria con la subcomisión de la Comisión de Títulos de grado creada a tal efecto, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes. Tras esta revisión, se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

3. La Comisión de Títulos de Grado, oídos las posibles personas que aleguen y los representantes de los títulos alegados (decano del centro donde se imparte y proponente), informará la propuesta y elevará informe, si procede, al Consejo de Gobierno.

4. El Consejo de Gobierno someterá a aprobación, si procede, dichas propuestas y las remitirá al Consejo Social.

5. Tras su aprobación por el Consejo Social, las propuestas será enviada al Ministerio con competencias en estudios universitarios para que siga el proceso de aprobación.

Artículo 14. Implantación del Grado.

1 Conforme a la normativa vigente, autorizada la implantación de los estudios por la Comunidad Autónoma y verificado el plan de Estudios por el Consejo de Universidades, el Ministerio competente elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el RUCT, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el BOE.



2. Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial de Título, el Rector de la Universidad de Granada ordenará la publicación del plan de estudios de grado en el BOE y en el BOJA.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

1. Los títulos universitarios oficiales de Grado deberán renovar su acreditación en los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

2. El proceso de acreditación de un título se llevará a cabo de acuerdo con la normativa que lo desarrolle, teniendo en cuenta a los órganos de gestión definidos en esta normativa y los procedimientos creados para la creación, modificación y suspensión temporal o definitiva.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

1. La Comisión Académica elaborará una Propuesta de modificación del Plan de Estudios con la documentación completa requerida por la agencia evaluadora, que enviará a la Junta de Centro correspondiente, para su debate y aprobación.

2. El Centro remitirá la propuesta aprobada al vicerrectorado responsable de las enseñanzas de Grado para su revisión por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que dicha propuesta incluya modificaciones que, según lo estipulado en cada momento por la Agencia Evaluadora, afecten a los asientos registrales del título o requieran una nueva verificación, la propuesta será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas.

3. La Comisión de Títulos de Grado analizará las propuestas presentadas así como las posibles alegaciones que se hayan recibido en el plazo de exposición pública, pudiendo dar audiencia pública tanto al autor o autores de la alegación como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará a Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

4. Tras su aprobación en Consejo de Gobierno, las propuestas seguirán el trámite previsto a través del ministerio con competencias en estudios de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

La decisión para la suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR vendrá motivada por la concurrencia de una o más de las siguientes causas (o criterios):

1. Criterios de demanda de acceso. El número total de matriculados y la demanda de acceso a la titulación serán indicadores de la pertinencia de la titulación. El descenso del número de matriculados durante un periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la Universidad.

2. Criterios de rendimiento académico. La disminución de las tasas de éxito, graduación, eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la tasa de abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la titulación, tras un estudio de las razones que han provocado la disminución de las tasa de éxito y el aumento de las tasas de abandono.



3. Criterios de calidad. La titulación debe cumplir los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a la docencia, el profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios.

4. Los resultados del proceso de acreditación. No superar el proceso de acreditación a los seis años de su implantación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.

Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

1. El procedimiento de suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR se podrá iniciar a propuesta de la Junta de Centro, a partir de los criterios indicados en el apartado anterior. Asimismo, el proceso se podrá someter a la consideración del Consejo de Gobierno por iniciativa del Equipo Rectoral cuando concurran las circunstancias que así lo recomienden.

2. Con independencia del origen de la propuesta, ésta deberá ser informada por la Comisión de Títulos de Grado, oído el Centro. Posteriormente la propuesta se someterá a la valoración del Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

3. Una vez aprobado por Consejo de Gobierno y por Consejo Social, se notificará a la Comunidad Autónoma, en el caso de suspensión temporal o definitiva, y al Ministerio en el caso de suspensión definitiva.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

1. La propuesta de compatibilización de planes de estudio para la obtención de dos títulos de Grado debe partir del Centro o Centros en los que se impartan los grados, previa aprobación en las correspondientes Juntas de Centro, y debe dirigirse al vicerrectorado con competencias en títulos de grado.

2. Dicha propuesta se será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan.

3. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre la propuesta, así como de las posibles alegaciones presentadas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no de la propuesta.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

La propuesta debe justificar el interés de la compatibilidad de títulos, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar escrito de solicitud que incluya al menos los siguientes elementos:

1. Justificación académica y profesional.
2. Número de estudiantes por curso.
3. Planificación temporal de las materias a impartir.
4. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición.



5. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.

6. Propuesta de acuerdo de colaboración entre los centros o titulaciones implicadas para simultanear los estudios, según modelo que se proporcionará desde el vicerrectorado con las competencias de enseñanzas de grado.

7. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

TITULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Los requisitos de acceso a los estudios de Grado serán los establecidos en el artículo 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y se deberá seguir el procedimiento de ingreso que para cada curso académico determine la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

1. La matrícula en los estudios de Grado se hará conforme determine la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula cada curso académico.

2. Los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios serán los fijados, para cada curso académico, por Decreto de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).

El TFG debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante y deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Centros.
- Trabajos experimentales, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.
- Trabajos de creación artística.
- Elaboración de guías prácticas clínicas.
- Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.
- Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas, en el caso de que éstas constituyan una asignatura del plan de estudios.



- Elaboración de un plan de empresa.
- Simulación de encargos profesionales.
- Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias.
- Examen de competencias específicas de la titulación.
- Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.
- Resolución de problemas en el ámbito de las ingenierías y la arquitectura.
- Cualquier otra modalidad que esté recogida en la memoria de verificación del Título.

En aquellos casos en que la Comisión Académica así lo defina, el trabajo podrá desarrollarse de forma conjunta en pequeños grupos de estudiantes, aunque necesariamente cada estudiante deberá presentar una memoria y hacer una defensa individual del mismo.

Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica.

1. Salvo aquellos casos en los que la memoria de verificación del correspondiente título de Grado indique un procedimiento diferente o incluya requisitos adicionales, el estudiante no podrá matricular el TFG hasta el último curso.
2. Para poder matricular la asignatura, el estudiante deberá tener superados, al menos, el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas. Los Centros podrán aumentar el porcentaje o añadir requisitos adicionales. En el caso de adaptaciones de un plan de estudios anterior al plan de estudios vigente, los Centros podrán contemplar, de forma justificada, situaciones excepcionales en cuanto a lo expresado en este artículo.
3. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.
4. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.
5. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales. Con carácter excepcional, en aquellos Grados en que el elevado número de estudiantes matriculados en el TFG o las restricciones de aulas así lo requieran, se podrá ampliar el periodo de evaluación para esta materia, previa autorización del vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica.

Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

1. El Coordinador del título será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.
2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria, etc. Antes de proceder a su defensa, el tutor debe emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión Evaluadora, en su caso.
3. El tutor deberá ser un profesor o investigador con plena responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico, adscrito a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en cuestión. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFG se derive de prácticas externas, uno de los cotutores puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas. Pueden ser cotutores miembros de instituciones con las que la Universidad haya firmado convenio para tal fin.



4. El cómputo de la dedicación de los tutores (o de los evaluadores en el caso de la modalidad de sólo examen de competencias) se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutorización individual como tutorización en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

1. Antes del comienzo del curso académico, para cada uno de sus títulos el Centro hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:

- La oferta de TFG. Esta oferta deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.
- Los responsables de tutelar cada uno de los TFG ofertados.
- El procedimiento establecido para la elección o asignación de los TFG y de los tutores entre los estudiantes que se matriculen en esta asignatura.
- Las actividades presenciales (individuales y/o grupales) y no presenciales a desarrollar por el estudiante, en función de lo establecido en la memoria de verificación del grado.
- Los criterios de evaluación de los TFG, así como las plantillas de evaluación a utilizar.
- Los procedimientos a seguir para la asignación de la calificación de Matrícula de Honor a los TFG que reúnan los requisitos necesarios.
- Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales de la memoria a presentar (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.), del examen de competencias a realizar, etc.
- Los requisitos específicos para matriculación del TFG, si procede, según lo indicado en el artículo 24.2 de esta Normativa.

Si la demanda de estudiantes así lo aconsejara, esta resolución se podrá complementar con una resolución extraordinaria en el semestre anterior al inicio del TFG.

2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Grado, que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al TFG en el plan de estudios, y posteriormente ratificada por la Junta de Centro.

La resolución será publicada, al menos, a través de la Web del Grado en <http://grados.ugr.es> y en la Web del Centro.

3. Con antelación suficiente al inicio de la asignatura, se procederá a la asignación de trabajos y tutores.

4. Antes de que se publique la resolución del artículo 26.1 de esta Normativa, el estudiante podrá proponer TFG a desarrollar por el interesado, en especial en relación con prácticas externas. La propuesta deberá dirigirla al Coordinador del Grado y ésta deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, así como un posible tutor (y cotutor externo, si procede). La Comisión Académica valorará la incorporación de la propuesta en la oferta anual.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

1. Como regla general, los TFG deberán ser sometidos a una defensa en sesión pública ante una Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 20 minutos, que podrá estar seguido por un periodo de debate con la Comisión de hasta 20 minutos. En aquellas titulaciones en las que ello no sea viable por el elevado número de estudiantes matriculados o por otros motivos debidamente justificados, la Comisión Académica en la resolución aludida en el artículo 26.1 de esta Normativa, propondrá otros mecanismos alternativos, propuesta que deberá ser autorizada por la Comisión de Títulos de Grado.

2. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidos por tres profesores de la Universidad de Granada que en ese momento se encuentren tutelando otros TFG. En este modelo, el tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutorice. Sin embargo, pueden aprobarse modelos alternativos justificados en que evalúe el tutor o bien una doble evaluación del tutor y la Comisión.



3. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente, al menos, la adquisición de competencias que se citan en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para Graduado, así como lo establecido en lo referente al TFG en la memoria de verificación de cada título.

4. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. De conformidad con la normativa de evaluación y calificación de estudios de la Universidad, se podrá solicitar revisión de la calificación ante la Comisión Evaluadora y esta de oficio motivará el resultado de la revisión.

5. Para la calificación del TFG se desarrollarán plantillas de evaluación que serán conocidas por tutores, estudiantes y miembros de la comisión con antelación suficiente al inicio de la elaboración.

6. Para regular el derecho a la revisión de los TFG, cada Centro, para cada Titulación, establecerá anualmente un Tribunal de Reclamaciones, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, a quién los estudiantes podrán dirigirse, en los plazos previstos, cuando no consideren adecuada su calificación, tras haber conocido los detalles de la misma por parte del Presidente de la Comisión Evaluadora. Dicho Tribunal de Reclamaciones atenderá la reclamación, y oído al estudiante y al Presidente de la Comisión Evaluadora, y habiendo examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG, procederá, en su caso, a su recalificación. Cuando la defensa del TFG se realice con una prueba de evaluación oral, y siempre que haya acuerdo entre el estudiante y la Comisión Evaluadora, podrá establecerse un sistema de grabación de la defensa que, en caso de reclamación, será tenida en cuenta por el Tribunal de Reclamaciones.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.



La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:

a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama

b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino.

Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al artículo 39 de esta Normativa, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados a) y b) anteriores.

2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora.

3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen. Los centros harán un listado de los módulos que pueden ofertarse y los enviará al vicerrectorado con competencias en grado para su publicación en la web antes del inicio del periodo de matriculación. Para esta oferta se tendrá en consideración la disponibilidad de plazas, de profesorado y de espacios en cursos precedentes.

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

1. A efectos de reconocimiento, se consideran enseñanzas universitarias no oficiales los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro.

2. Las enseñanzas universitarias no oficiales se reconocerán en función de su adecuación a la titulación y a su carácter de complementariedad a la misma.

3. Serán las facultades y escuelas las que aprobarán el reconocimiento de estos cursos en las titulaciones de su competencia. Deberán desarrollar un reglamento en cada centro que recoja, al menos: el número de horas presen-



ciales por cada crédito, que no podrá ser menor que el crédito de las enseñanzas oficiales donde se va a reconocer; y la compatibilidad horaria con el desarrollo de las enseñanzas oficiales, de manera que no interfieran con ellas.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

1. La experiencia profesional o laboral podrá reconocerse en las titulaciones de grado cuando las competencias adquiridas en el ejercicio profesional o laboral correspondan con las competencias inherentes a dicho título.
2. El centro designará la persona competente por cada solicitante para que informe de la adecuación de competencias adquiridas con las del título.
3. El centro será el responsable de aprobar el reconocimiento, con el procedimiento que establezca para ello.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

1. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/2010, el número de créditos reconocido por enseñanzas universitarias no oficiales y por la experiencia profesional o laboral no podrá superar, en su conjunto, el 15% de los créditos de la titulación. Será el Consejo de Gobierno el que determine el número o porcentaje de créditos que pueden reconocerse por cada concepto.
2. Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras.

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

1. Se podrán reconocer hasta 12 créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Quedan excluidas de este reconocimiento las actividades que tengan un carácter complementario a una titulación concreta.
2. Se podrá reconocer la práctica de actividades artísticas organizadas por la Universidad de Granada o por instituciones con las que se tenga convenio, como el centro Manuel de Falla o la Escuela Municipal de Flamenco, entre otras.



3. Se podrán reconocer como actividades culturales las actividades organizadas por la Biblioteca Universitaria y el aprendizaje de idiomas en el Centro de Lenguas Modernas y el Instituto Confucio. También se reconocerá la acreditación de niveles de idiomas superiores al exigido en cada titulación, a razón de 2 créditos por cada nivel. Cuando la lengua sea distinta a la utilizada para cumplir la exigencia de acreditación de idioma, el B1 es el nivel a partir del cual pueden reconocerse créditos.
4. Se podrá reconocer la práctica del deporte organizado a través del Centro de Actividades Deportivas, así como la participación en el Trofeo Rector y en campeonatos deportivos universitarios.
5. Se podrá reconocer la participación en órganos de gobierno y en órganos de representación y participación estudiantil.
6. Se podrán reconocer actividades de cooperación y solidarias organizadas por el CICODE, departamentos, centros o institutos de la universidad o bien las realizadas en el marco de convenios suscritos por la UGR.
7. Se podrán reconocer los cursos del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada.
8. La propuesta de estas actividades se realizará desde los centros, servicios o vicerrectorados de la universidad, quienes, una vez estudiados su adecuación a la normativa actual, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado. La propuesta de reconocimiento de créditos por representación estudiantil podrá ser realizada por la Delegación General de Estudiantes y enviada a la Comisión de Títulos de Grado.
9. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación.
10. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas.
11. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención.
12. El número de créditos reconocido por estas actividades se detraerá de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.
13. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS



Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada.
2. En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino.
3. En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades.
4. Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas de reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

1. Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino, salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación.
2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.
3. Los reconocimientos de actividades universitarias tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el siguiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios a cuyo expediente se solicita la incorporación.
4. Las actividades universitarias y las enseñanzas no oficiales serán certificadas por el órgano proponente.

Artículo 42. Documentación requerida.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:
 - a) La certificación de la realización de la actividad.
 - b) La certificación académica personal, cuando proceda.
 - c) El programa docente de la unidad académica de enseñanza-aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.
 - d) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia.



2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

Artículo 43. Resolución y recursos.

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.

2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.

3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.

4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título, serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 45. Calificaciones.

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.

2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.

3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino.

SEGUNDA. Denominaciones.

1. Todas las denominaciones de órganos unipersonales contenidos en esta Normativa se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.



2. En estas directrices se entiende por Comisión Académica la Comisión responsable de los estudios de grado, con independencia de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.).

TERCERA. Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.

Cada Centro podrá elaborar directrices complementarias para adaptar las de este documento a las peculiaridades de sus títulos de Grado y, en concreto, a los diferentes aspectos reflejados para la asignatura TFG en la memoria de verificación del título. Se garantizará que dichas directrices sean públicas antes de que finalice el mes de junio anterior al inicio de cada curso académico y que estén disponibles, al menos, en la web que el título dispone en <http://grados.ugr.es> y en la web del Centro.

Los Centros que hayan desarrollado directrices o reglamentos para el TFG en sus titulaciones deberán recoger las modificaciones de este documento aprobadas por Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta normativa sustituye y deroga las siguientes regulaciones de la Universidad de Granada:

- Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudios de títulos oficiales de grado (consejo de gobierno de 25/07/2008).
- Procedimiento para la aprobación de las propuestas de nuevos títulos de grado (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2009).
- Reglamento General sobre Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997, la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001 y el Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).
- Reglamento de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).
- Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias, que desarrolla el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2010 (aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010).
- Normativa para la elaboración de propuestas de modificación de planes de estudios de títulos oficiales de grado y máster (20/10/2010).
- Modificación del artículo 7 del Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (21 de octubre de 2010).



- Directrices de la Universidad de Granada sobre el desarrollo de la materia Trabajo de Fin de Grado de sus títulos de grado (4 de marzo de 2013).
- Criterios para el reconocimiento académico por la participación en actividades culturales, deportivas, solidarias y de representación (4 de marzo de 2013).
- Modificación del reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (19 de julio de 2013).

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

ANEXO I. DEFINICIONES

A los efectos de la presente Normativa, se entenderá por:

- a) Titulación de origen: la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.
 - b) Titulación de destino: aquella conducente a un título oficial de grado respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.
 - c) Adaptación de créditos: la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, estudios previos), realizados en ésta o en otra Universidad.
 - d) Reconocimiento: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.
- Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- d) Transferencia: la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
 - e) Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia: el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.
 - f) Enseñanzas universitarias oficiales: las conducentes a títulos de grado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

ANEXO II



REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

(Consejo de Gobierno 18.12.2012)

Preámbulo

En la década de los ochenta, la Universidad de Granada asumió un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad de Granada a lo largo de estos años. La experiencia acumulada y el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad impulsaron, en su día, la aprobación y posteriores modificaciones de una normativa que regulase los diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes, la última de fecha 14 de mayo de 2009. La situación actual de la Universidad española, tras el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, uno de cuyos ejes es la promoción de la movilidad, requiere tanto la actualización de dicha normativa como la homogeneización de los criterios aplicados en los diferentes Centros, dentro de un marco jurídico que dé seguridad al estudiantado y permita un nuevo impulso a su movilidad internacional. Esta doble necesidad de actualización y homogeneización se ha visto reforzada, además, con la aprobación del Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre), que expresamente consagra el derecho a la movilidad, por la reforma de los Estatutos de la Universidad de Granada (Decreto 231/2011, de 12 de julio) así como por la modificación de la Ley Andaluza de Universidades efectuada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre.

El presente Reglamento se estructura sistemáticamente en cuatro Títulos. El Título I recoge las Disposiciones generales, el Título II regula el régimen de los estudiantes enviados desde la UGR, el Título III contempla el régimen de los estudiantes acogidos en la UGR y el Título IV trata de otras modalidades de movilidad.

La norma que regirá la movilidad internacional de estudiantes en la UGR ha sido diseñada con la finalidad de potenciarla aún más, mediante el establecimiento de disposiciones que amplían la esfera de derechos de los estudiantes y aclaran sus obligaciones, que aclaran los criterios de reconocimiento de estudios, fijan principios imperativos de confianza entre las partes, y ordenan la coordinación y colaboración en la UGR para la simplificación administrativa. Por otra parte, se incorporan nuevas modalidades de movilidad, en especial el voluntariado internacional y las estancias formativas breves, se regula la obtención de títulos de la UGR en el marco de programas de movilidad, así como los programas internacionales de titulación doble, múltiple o conjunta.

Por todo ello, a propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, oídas la Comisión de Relaciones Internacionales y la Comisión del Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada acuerda aprobar el presente Reglamento de movilidad internacional de estudiantes en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012.

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones de los estudiantes en movilidad internacional, así como el procedimiento administrativo aplicable a las estancias de movilidad que realicen los estudiantes de la UGR en universidades o entidades de derecho público o privado de otros países, y a las estancias de movilidad que realicen en la UGR los estudiantes procedentes de universidades de otros países, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rija su movilidad.

Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento, los estudiantes extranjeros que, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos por la UGR, cursen estudios conducentes a la obtención de un título expedido por la propia UGR, a los que se les haya aplicado la normativa general de acceso y los procedimientos de admisión establecidos para las titulaciones oficiales de grado y posgrado.

Artículo 2. Definiciones



A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) Acuerdo de Estudios: documento en el que quedarán reflejadas, con carácter vinculante, las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de acogida y su correspondencia con las de la universidad de origen; la valoración, en su caso, en créditos ECTS; y las consecuencias del incumplimiento de sus términos.
- b) Estancias de estudio de duración breve: estancia académica temporal de hasta tres meses en una Universidad o entidad de derecho público o privado, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- c) Estancias internacionales para prácticas en empresa: estancias temporales en una entidad de derecho público o privado de otro país para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el marco de un convenio o programa suscrito por la UGR.
- d) Estudiante acogido de movilidad temporal: estudiante procedente de una universidad de otro país que realiza una estancia académica temporal en la UGR.
- e) Estudiante acogido para realizar una titulación completa: estudiante procedente de un sistema educativo extranjero, que se incorpora a la UGR para cursar una titulación completa en el marco de programas, acuerdos o convenios que expresamente prevean esta posibilidad.
- f) Estudiante enviado: estudiante de la UGR que realiza una estancia académica temporal en una universidad de otro país.
- g) Intercambio: estancia académica temporal de un mínimo de tres meses en una universidad, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- h) Lectorado: estancia académica temporal en una universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- i) Libre movilidad: estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- j) Responsable Académico: Decano o Director, o miembro del equipo directivo de un Centro Docente o de la Escuela Internacional de Posgrado que tiene asignada la función de suscribir el Acuerdo de Estudios entre la UGR y el estudiante.
- k) Título conjunto internacional: programa académico basado en un plan de estudios conjunto y regulado por un convenio internacional. Se caracteriza porque el programa académico se desarrolla en distintas universidades, de entre las cuales sólo la universidad coordinadora expedirá un único título oficial de acuerdo con la normativa vigente en materia de expedición de títulos.
- l) Título doble o múltiple internacional: programa académico acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un período de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la(s) universidad(es) de acogida en las que se haya cursado estudios.
- m) Tutor Docente: miembro del Personal Docente e Investigador, asignado al estudiante por el Centro o por la Escuela Internacional de Posgrado, que asesora y propone el contenido del Acuerdo de Estudios.
- n) Universidad: institución o Centro de enseñanza superior o de investigación, reconocido como tal por la legislación de su propio Estado.
- o) Viabilidad académica de la movilidad: condición necesaria de toda movilidad, que se cumple siempre que las actividades formativas de la universidad de acogida tengan correspondencia con las de la titulación de origen en la UGR, y cuyo valor formativo conjunto sea equivalente al de dicha titulación, a efectos de reconocimiento de conocimientos y competencias en la UGR.
- p) Vicerrectorado: las referencias al Vicerrectorado que se hacen en el presente Reglamento, se entenderán realizadas al Vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales, salvo indicación expresa.
- q) Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Artículo 3. Principios



La movilidad internacional de estudiantes de la UGR se rige por los siguientes principios vinculantes:

- a) Buena fe.
- b) Confianza legítima en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional.
- c) Coordinación y colaboración de los órganos y unidades de la UGR competentes en materia de movilidad internacional de estudiantes.
- d) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad.
- e) Respeto y cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y normas de funcionamiento de los programas que sustenten la movilidad.

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. Al igual que el resto de convenios institucionales y de cooperación, los convenios y acuerdos internacionales de intercambio y movilidad de estudiantes, titulaciones dobles, múltiples o conjuntas serán suscritos por el Rector de acuerdo con los Estatutos de la UGR.
2. No obstante, en el desarrollo de determinados programas de movilidad, en particular del Programa Erasmus, la competencia para suscribir acuerdos bilaterales de intercambio con universidades de otros países se podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro para los estudios de grado o en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP), para los estudios de posgrado. Dichos acuerdos habrán de ser comunicados al Vicerrectorado, en la forma y plazos que éste determine.

Artículo 5. Procedimiento para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. El procedimiento para suscribir convenios específicos de movilidad internacional de estudiantes, con excepción de los referidos en el artículo 4.2, se realizará de acuerdo con la correspondiente normativa reguladora de convenios internacionales de la UGR y deberá contar con el informe del Vicerrectorado.
2. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o de posgrado, se recabará un informe de los responsables de dichas titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad, y sus condiciones académicas.
3. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad de estudiantes asegurar su viabilidad académica, con el fin de que se cumplan los principios en los que se basa el reconocimiento académico, establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios

La Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno, tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los convenios de movilidad internacional de estudiantes suscritos por la UGR.

Título II

De los estudiantes enviados desde la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades



A efectos de la UGR, los estudiantes enviados tendrán alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes de intercambio.
- b) Estudiantes de libre movilidad.
- c) Estudiantes que realicen estancias de estudio de duración breve.
- d) Estudiantes de prácticas en empresas.
- e) Voluntariado internacional.

Artículo 8. Derechos

1. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a), b) y c) del artículo 7 tendrán los siguientes derechos:

- a) A la formalización de un Acuerdo de Estudios, que establezca el programa de estudios previsto, incluidos los créditos que se reconocerán. Dicho acuerdo se formalizará antes de la partida del estudiante, y en el plazo de un mes desde su solicitud.
- b) A la modificación del Acuerdo de Estudios, si se considerase necesario, durante la estancia del estudiante en la universidad de acogida, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha universidad; o en caso de que, a la llegada, se constatará que la elección inicial de actividades formativas resulta inadecuada o inviable.
- c) A un plazo extraordinario de alteración de matrícula, cuando resulte necesario para reflejar las modificaciones operadas en el Acuerdo de Estudios, y a la devolución, en su caso, de los precios públicos correspondientes.
- d) Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.
- e) A disponer, en su caso, de la convocatoria extraordinaria de septiembre en la UGR para examinarse de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida.
- f) A la incorporación en el Suplemento Europeo al Título de los programas de movilidad en los que haya participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato o Acuerdo de Estudios y hayan sido acreditadas por la universidad de acogida.

2. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a) y c) del artículo 7 tendrán además los siguientes derechos:

- a) A recibir información por parte el Vicerrectorado, y de los Centros correspondientes o, en su caso, de la EIP de la UGR, de las convocatorias, becas, requisitos, y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.
- b) A recibir información por parte de su Centro o, en su caso, de la EIP de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento. Los Centros y la EIP mantendrán actualizada esta información para cada destino, con el apoyo del Vicerrectorado en el caso de convenios generales de la UGR.
- c) A obtener y mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción no sea incompatible con la movilidad.
- d) A la exención del abono de matrícula de estudios en la Universidad de acogida.
- e) A la percepción de las ayudas económicas para la movilidad que establezca la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.

3. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones d) y e) del artículo 7 se registrarán por lo dispuesto en el Título IV de este Reglamento.



Artículo 9. Obligaciones

1. Los estudiantes enviados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UGR como en la universidad de acogida, en la forma y plazos que se establezcan
- b) Matricularse en la UGR y efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan, de la totalidad de módulos, materias y asignaturas, o créditos, que consten en el Acuerdo de Estudios y, en su caso, realizar la alteración de matrícula correspondiente a la modificación de dicho Acuerdo en el plazo de un mes desde su aprobación.
- c) Proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida.
- d) Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la universidad de acogida, a fin de cumplir las exigencias de la legislación vigente en el país de destino.
- e) Incorporarse a la universidad de acogida en la fecha establecida por ésta, y comunicar dicha incorporación a la UGR en el plazo de 10 días, por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.
- f) Cumplir íntegramente en la universidad de acogida el periodo de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.
- g) Respetar las normas de la universidad de acogida.
- h) Presentar al Vicerrectorado un informe sobre la estancia una vez finalizada.

2. El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas comportará para los estudiantes en las situaciones a), c), d) y e) del artículo 7, el reintegro de las ayudas concedidas y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad en los términos establecidos en cada convocatoria.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en este Reglamento o en las correspondientes convocatorias, de las normas de la universidad de acogida o la desatención de la solicitud de devolución de ayudas podrá comportar la pérdida del derecho al reconocimiento académico. En este último caso, la medida será acordada por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado, previo informe contradictorio y con audiencia del interesado.

Los Centros académicos y la EIP podrán paralizar cautelarmente el expediente de reconocimiento, por sí o a solicitud del Vicerrectorado, cuando se detecte un incumplimiento grave de las condiciones de la estancia.

Capítulo II Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales

1. Los requisitos y criterios para la concesión de plazas y, en su caso, becas de movilidad internacional por la UGR se especificarán en la correspondiente convocatoria. En todo caso, los estudiantes deberán:

- a) Estar matriculados en estudios de grado o posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la UGR, tanto en el momento de presentar la solicitud como posteriormente, durante el periodo de disfrute de la estancia.
- b) Haber superado al menos 30 créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad, a excepción de los estudiantes matriculados en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas quienes estarán sujetos a lo establecido en el convenio correspondiente. En ningún caso se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado.

2. Adicionalmente, se recomienda poder acreditar, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas (MCREL) en la lengua de instrucción de la universidad de acogida o, en su defecto, en lengua in-



glesa en el momento de comenzar la estancia de movilidad. No obstante, en las convocatorias correspondientes se podrán establecer requisitos específicos de competencia lingüística, de conformidad con las exigencias de las universidades de acogida.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad

1. Anualmente, de acuerdo con el calendario que se determine al inicio de cada curso académico, el Vicerrectorado, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, hará públicas las convocatorias de plazas de movilidad junto con sus bases. En todo caso, las bases de las convocatorias incluirán la siguiente información:

- a) Condiciones de las plazas ofertadas: destino, duración, requisitos académicos y/o lingüísticos, titulaciones elegibles, y cualquier otra que se determine.
- b) Procedimiento, comisión y criterios de selección.
- c) Ayudas económicas ofrecidas a los beneficiarios de las plazas de intercambio, en su caso.

Las convocatorias establecerán medidas específicas que garanticen la movilidad de estudiantes con discapacidad.

2. El Vicerrectorado dictará resolución en el plazo establecido en cada convocatoria, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales será informada de dichas resoluciones.

Capítulo III

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para los estudiantes de libre movilidad

Los estudiantes que deseen realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio, además de lo establecido en el artículo 10, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de acogida para la realización de los estudios que solicita, que especifique el periodo y las condiciones económicas de la estancia.
- b) Contar con la autorización del responsable de relaciones internacionales del Centro en el que curse estudios o, en su caso, de la EIP.

Artículo 13. Solicitud y resolución

1. Una resolución del Vicerrectorado establecerá anualmente el procedimiento y los plazos de solicitud de las estancias de libre movilidad.

2. El Vicerrectorado resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. En caso de resolución positiva, se emitirá la correspondiente credencial de estudiante de libre movilidad. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud.

Capítulo IV

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación



1. Cada convocatoria de movilidad regulará el procedimiento y las condiciones en los que se podría optar a una ampliación de estancia.
2. En todo caso, sólo se podrá autorizar una ampliación de la estancia cuando:
 - a) Respete los límites del calendario académico de la UGR para el curso en cuestión.
 - b) Mantenga la modalidad inicialmente concedida.
3. La concesión de dicha autorización no supondrá la ampliación de las ayudas concedidas inicialmente.
4. Serán de aplicación al periodo de ampliación de estancia los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Capítulo V

Del reconocimiento académico

Artículo 15. Competencia

1. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro de la UGR.
2. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la EIP de la UGR.

Artículo 16. Principios académicos

El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional o en régimen de libre movilidad internacional se regirá por los principios de reconocimiento pleno y responsabilidad.

Artículo 17. Principio de reconocimiento pleno

1. Para el reconocimiento pleno de conocimientos y competencias, la UGR atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Serán susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas y créditos de los planes de estudios de la UGR, con independencia de su naturaleza.
2. El Acuerdo de Estudios especificará la correspondencia entre los estudios cursados en la universidad de acogida y los de la titulación de origen en la UGR. Dicha correspondencia podrá ser por curso completo, cuatrimestre completo, módulos, bloques de asignaturas, asignaturas individuales o, en su caso, créditos.
3. Las actividades académicas realizadas en la universidad de acogida serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la UGR una vez terminada su estancia y recibida la certificación correspondiente.
4. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de permanencia de la UGR, la resolución sobre reconocimiento académico deberá reflejar la totalidad de los resultados y respetar todas las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida, de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones, elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado. En este sentido, cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del Acuerdo de Estudios, la reso-



lución sobre reconocimiento académico lo hará constar como No presentado. Cuando la calificación obtenida se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura, se realizará una ponderación.

5. Los Centros publicarán los criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor entre aquellos estudiantes que, de acuerdo con la Tabla de Conversión de Calificaciones, puedan optar a ella.

6. Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del Acuerdo de Estudios y sean acreditadas por la universidad de acogida, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 18. Principio de responsabilidad

1. El órgano competente para la suscripción del convenio de movilidad garantizará que la oferta de estudios en la universidad de acogida sea adecuada a las necesidades de formación de sus estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.

2. El órgano competente valorará estas circunstancias con carácter previo a la firma del convenio de movilidad y procederá a su revisión periódica durante su vigencia.

Artículo 19. Límite de créditos reconocibles

Con carácter general, el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el 50% de los créditos de la titulación de origen en UGR, sin perjuicio de otras reglas específicas que puedan haberse aprobado en el marco de una titulación concreta o los programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado y máster en los que participe la UGR.

Artículo 20. Acuerdo de Estudios

1. Una vez firmado por el estudiante y por el Responsable Académico del Centro que imparta la titulación de origen, el Acuerdo de Estudios definido en el art. 2 a) tendrá carácter vinculante a efectos del reconocimiento en la UGR.

2. Para su completa eficacia, el Acuerdo de Estudios deberá ser firmado por las tres partes implicadas en la movilidad: universidad de origen, universidad de acogida y estudiante.

3. Los estudiantes que realicen estancias de movilidad tendrán la consideración de estudiantes a tiempo completo, lo que, en función del nivel de la titulación, se traduce en las siguientes situaciones:

a) Estudiantes de grado: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas de doble titulación de la UGR.

b) Estudiantes de máster: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios no podrá superar el 50% de los créditos de la titulación, independientemente de la duración de la estancia.

c) Estudiantes de doctorado: el régimen de reconocimiento de las estancias de movilidad internacional de estos estudiantes será el establecido en su normativa reguladora.

4. Excepcionalmente, tanto en Grado como en Máster podrán autorizarse Acuerdos de Estudios que recojan un número inferior de créditos a la proporcional a la estancia, cuando éste representa la totalidad de los créditos no superados por el estudiante para la obtención del título.

5. Las actividades académicas certificadas por la Universidad de acogida que no estén previstas en el Acuerdo de Estudios, no tendrán reconocimiento de créditos, pero sí serán incorporadas al Suplemento Europeo al Título.



Artículo 21. Procedimiento de formalización del Acuerdo de Estudios

1. El Tutor Docente y el estudiante consensuarán una propuesta de contenido del Acuerdo de Estudios que recogerá las materias, asignaturas o créditos que puedan cursarse en la universidad de acogida y sus equivalencias en la UGR.
2. Una vez consensuada, el estudiante presentará la propuesta de Acuerdo de Estudios al Centro o la EIP para su aprobación, en modelo normalizado a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.
3. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la propuesta y la firmará o, en su caso, denegará la firma del Acuerdo de Estudios motivadamente en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de Acuerdo de Estudios.
4. En el caso de que la firma del Acuerdo de Estudios sea denegada, el estudiante podrá presentar una nueva propuesta siguiendo las indicaciones del Responsable Académico o, en caso de que el estudiante considere que la denegación vulnera alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector. Dicho recurso será resuelto en el plazo de tres meses previo informe del Vicerrectorado sobre la compatibilidad de la propuesta con el presente Reglamento.
5. En caso de que el estudiante debiera acreditar la validez de un Acuerdo no firmado por el Responsable Académico, la existencia del silencio podrá ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido que pudiera solicitarse del Decano o Director del Centro. Solicitado dicho certificado, éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.
6. El Vicerrectorado solicitará a los Centros y a la EIP la relación de Acuerdos de Estudios firmados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 22. Modificación del Acuerdo de Estudios

1. Si se considerase necesario durante la estancia en la universidad de acogida, los estudiantes enviados podrán solicitar al Centro correspondiente o, en su caso, a la EIP, la modificación del Acuerdo de Estudios, por las causas señaladas en el artículo 8 b).
2. Las modificaciones del Acuerdo de Estudios, una vez formalizadas, formarán parte de éste y tendrán carácter vinculante para ambas partes a efectos de reconocimiento.
3. Antes de formalizarla, el estudiante consensuará la propuesta de modificación del Acuerdo de Estudios con su Tutor Docente. Una vez consensuada, el estudiante presentará a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido el Acuerdo definitivo en el impreso normalizado. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.
4. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la modificación, y firmará o denegará la firma del Acuerdo definitivo motivadamente en el plazo de un mes, transcurrido el cual, de no producirse resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de modificación.
5. La Universidad de Granada establecerá anualmente los plazos pertinentes para la formalización de la modificación de los Acuerdos de Estudios, que estarán vinculados a los plazos de alteración de matrícula. Si fuera necesario, los Centros o la EIP autorizarán la alteración de matrícula en un plazo extraordinario si la modificación de un Acuerdo de Estudios así lo exigiera.



6. Cualquiera que sea la forma de tramitación, el Acuerdo de Estudios final resultante de la modificación quedará depositado en el Centro. En el caso de que la modificación no se realizara por el procedimiento telemático, el Centro notificará al estudiante la formalización de la modificación mediante el envío de la copia firmada del Acuerdo final a la dirección institucional de correo electrónico del estudiante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de su entrega en comparecencia por sí o a través de representante.

7. El Vicerrectorado solicitará a los Centros la relación de Acuerdos de Estudios modificados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 23. Procedimiento de reconocimiento

1. Una vez finalizada la estancia y, en todo caso, antes del comienzo del curso académico siguiente, el estudiante deberá presentar en el Centro competente o, en su caso, en la EIP una instancia normalizada mediante la que solicite el reconocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas cursados, a la que se deberá acompañar un certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas. En caso de que, en el momento de la solicitud, el certificado académico oficial no haya sido enviado por la universidad de acogida, se hará constar esta circunstancia, y la resolución del procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta la incorporación de dicha certificación al expediente.

2. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de dos meses sobre el reconocimiento solicitado, que deberá respetar en todo caso el Acuerdo de Estudios y sus eventuales modificaciones, según lo establecido en el artículo 17.

3. Para dar cumplimiento al reconocimiento académico, el estudiante deberá haber satisfecho los trámites y requisitos establecidos en el programa en el que participa y en el presente Reglamento, incluida la matriculación correspondiente. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá conllevar la pérdida del derecho al reconocimiento de los créditos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3. En caso de que el incumplimiento fuera subsanable por el interesado, el procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta que se produzca dicha subsanación.

4. Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten por delegación del Rector, agotan la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la UGR y serán recurribles en recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UGR, o podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Título III

De los estudiantes acogidos en la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 24. Modalidades de movilidad

A efectos de la UGR, los estudiantes acogidos tendrán alguna de las siguientes situaciones:

- a) Intercambio de movilidad temporal.
- b) Libre movilidad.
- c) Estancias para realizar una titulación completa.

Artículo 25. Derechos y obligaciones de los estudiantes acogidos



1. Con carácter general, los estudiantes acogidos tendrán, durante su estancia, los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la UGR.

2. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado durante todo el período de estudios en la UGR.

3. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Artículo 26. Competencia lingüística

1. Con carácter general, y a excepción de los planes de estudios que se impartan en otras lenguas, se recomienda un nivel mínimo B1 (MCERL) en lengua española para poder cursar satisfactoriamente estudios de grado en la UGR.

2. En el caso de los estudios de posgrado, será obligatorio acreditar un nivel mínimo B1 (MCERL) en la lengua de instrucción del programa para poder matricularse.

Capítulo II

Régimen de las estancias de los estudiantes de intercambio de movilidad temporal

Artículo 27. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la UGR, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la UGR y que hayan sido seleccionados por la entidad responsable del programa o nominados a tal efecto por su Universidad de origen.

2. En el plazo y forma establecidos por la UGR para el programa o convenio internacional correspondiente, las entidades responsables del programa o las universidades de origen de los estudiantes remitirán al Vicerrectorado o, en su caso, al Centro correspondiente o a la EIP, la relación de los estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en el programa de movilidad.

3. Los estudiantes nominados podrán inscribirse a través del procedimiento telemático habilitado por el Vicerrectorado en coordinación con los servicios informáticos de la UGR.

4. La aceptación de los estudiantes será competencia del Vicerrectorado, oídos los Centros o, en su caso, la EIP.

Artículo 28. Oferta académica

1. Los estudiantes de intercambio acogidos podrán cursar en la UGR créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado, de la rama de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la UGR.

Sólo cuando existan convenios vigentes que así lo estipulen, los estudiantes de intercambio acogidos podrán tener acceso, en las condiciones que se establezcan en cada caso, a la oferta de enseñanzas propias de la UGR.

2. En el caso de convenios bilaterales suscritos por los Centros o la EIP, será responsabilidad de éstos garantizar la disponibilidad de plazas para los estudiantes de intercambio acogidos, en las mismas condiciones que para los estudiantes de la UGR, así como la coordinación con otros Centros afectados.



3. Para los convenios bilaterales suscritos por el Rector, será responsabilidad del Vicerrectorado garantizar la disponibilidad de plazas, en coordinación con los Centros afectados o, en su caso, la EIP.

4. En casos justificados por razones docentes, los Centros o la EIP podrán solicitar, de forma motivada, autorización al Vicerrectorado para limitar la admisión en determinados módulos, materias, asignaturas o cursos.

5. Dicha solicitud deberá presentarse en el mismo plazo que se establezca para la propuesta de estructura de grupos del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente, y será resuelta por el Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.

6. En caso de autorizarse límite de plazas, los Centros o, en su caso, la EIP propondrán los criterios para la adjudicación de las plazas ofertadas, que serán autorizados por el Vicerrectorado y deberán hacerse públicos para todos los interesados con antelación suficiente.

Artículo 29. Condiciones académicas

1. El Centro correspondiente o, en su caso, la EIP arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, la supervisión y el seguimiento de sus estudiantes de intercambio acogidos.

2. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

3. Con carácter general, y sin perjuicio de los convenios de titulación doble, múltiple o conjunta que establezcan condiciones específicas al respecto, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes de posgrado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR para cursar titulaciones de máster será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

4. A efectos administrativos, los estudiantes de intercambio acogidos se adscribirán a una titulación o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el programa de movilidad internacional acordado con la Universidad de origen.

5. Los estudiantes de intercambio de movilidad temporal acogidos no deberán abonar precios públicos.

Artículo 30. Certificados académicos

1. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, la Secretaría del Centro o la EIP expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, el nombre del programa de intercambio en el que ha cursado los estudios, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR.

2. Desde el Centro o la EIP, se remitirá el certificado académico tanto a la Universidad de origen como al interesado en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones correspondiente.

Capítulo III Régimen de las estancias de los estudiantes de libre movilidad

Artículo 31. Admisión



1. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de grado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.
- b) Haber cursado al menos 60 créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia.
- c) Estar autorizado por la Universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la UGR.
- d) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

2. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de posgrado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de estudiante universitario de posgrado en su país de procedencia.
- b) Estar autorizado tanto por la universidad de procedencia como por el Coordinador del programa de posgrado para cursar parte de sus estudios en la UGR.
- c) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

3. Anualmente mediante resolución, el Vicerrectorado establecerá la forma y plazos de presentación así como los requisitos específicos o límites de admisión en determinadas titulaciones o Centros, a instancias de éstos.

4. Los estudiantes procedentes de otras universidades que quieran realizar una estancia temporal en la UGR como estudiantes de libre movilidad, deberán solicitar su admisión al Vicerrectorado.

5. El Vicerrectorado, oído el Centro correspondiente o la EIP, resolverá sobre la admisión en el plazo establecido en cada convocatoria. Contra dicha resolución el interesado podrá interponer el recurso correspondiente ante el Rector.

Artículo 32. Condiciones académicas

1. Los estudiantes de libre movilidad tendrán acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión.

2. Estos estudiantes deberán abonar los precios públicos correspondientes, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la UGR.

3. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado acogidos de libre movilidad en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

4. Con carácter general, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes acogidos de libre movilidad para cursar titulaciones de máster en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

5. A efectos administrativos, los estudiantes de libre movilidad acogidos se adscribirán a una titulación de grado o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el documento de aceptación del estudiante de libre movilidad.

6. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el estudiante podrá solicitar a la Secretaría del Centro o de la EIP un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, ade-



más de los datos personales del estudiante, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR. La Secretaría emitirá el certificado previo pago de los precios públicos correspondientes.

Capítulo IV

Régimen de las estancias de los estudiantes para realizar una titulación completa

Artículo 33. Admisión

1. Como norma general, para emprender estudios con derecho a la obtención de títulos por la UGR, es necesario haber obtenido plaza para cursar estudios en la UGR a través de los procedimientos previstos en las normativas de acceso y admisión de estudiantes aplicables a cada nivel de enseñanza.

2. Los estudiantes que se incorporan a la UGR a través de programas y convenios de movilidad internacional no tendrán derecho a optar a la obtención de títulos por la UGR, salvo en los siguientes casos:

a) Aquellos estudiantes acogidos, que hayan obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa (de-gree-seeking) a través de programas de movilidad internacional con participación de la UGR o a través de convenios bilaterales específicos suscritos por la UGR y cumplan los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación.

En estos casos, tanto la convocatoria como la resolución deberán especificar claramente que se trata de una beca y/o plaza con derecho a obtención de título. Solo se eximirá del requisito de preinscripción en el Distrito Único Andaluz cuando así lo autorice el órgano competente en materia de admisión.

b) Aquellos estudiantes acogidos que obtengan plaza y/o inicien sus estudios en una universidad socia distinta de la UGR y cursen estudios en la UGR en el marco de programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado, máster o doctorado (cotutela) en los que participe la UGR.

En estos casos, se estará a lo establecido en el convenio correspondiente en relación con los procedimientos necesarios para la gestión del expediente académico, la incorporación a éste de los estudios cursados fuera de la UGR y la expedición del título.

Artículo 34. Condiciones académicas

Una vez matriculados, los estudiantes cursarán estudios según lo estipulado en el Plan de Estudios de su titulación, siéndoles de aplicación la normativa nacional y específica de la UGR en materia de permanencia y obtención de títulos.

Título IV

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I Estancias internacionales para prácticas en empresas

Artículo 35. Estudiantes enviados

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas en empresas se registrarán por la norma que regule las prácticas en la UGR, las normas que regulen las prácticas en el país de acogida y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para prácticas en empresas se realizará por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas en colaboración con el Vicerrectorado.



Artículo 36. Acogimiento de estudiantes internacionales para prácticas en la UGR

1. Los estudiantes internacionales acogidos para realizar prácticas en la UGR tendrán la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
2. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de estar provisto de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que dé cobertura a su actividad laboral durante todo el período de su estancia en la UGR.
3. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Capítulo II

Voluntariado internacional

Artículo 37. Régimen de estancias de voluntariado internacional

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de actividades de voluntariado se regirán por la norma que regule dichas actividades en la UGR y subsidiariamente por el presente Reglamento.
2. La gestión de las estancias internacionales para la realización de actividades de voluntariado se llevará a cabo por el órgano competente en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UGR en colaboración con la unidad gestora de la movilidad internacional.

Capítulo III

Lectorados

Artículo 38. Convocatorias y selección

Las condiciones de participación de los estudiantes de la UGR en una Universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos se regirán por la correspondiente convocatoria que anualmente publicará el Vicerrectorado.

Artículo 39. Régimen de estancia

El régimen de estancia para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española será el que especifique la Universidad en la que el lector desarrolle su actividad en el marco del programa, acuerdo o convenio suscrito.

Disposición adicional primera.

Se faculta al Vicerrectorado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda.



Con el fin de velar por la seguridad de los estudiantes enviados cualquiera que sea la modalidad de estancia, el Vicerrectorado seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

Disposición adicional tercera.

Se faculta al Vicerrectorado para la aprobación, modificación e interpretación de los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones a que se refiere el artículo 17.4 del presente Reglamento.

Disposición adicional cuarta.

Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género gramatical masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe. Asimismo, todas las referencias a estudiantes se entienden realizadas indistintamente en género masculino y femenino.

Disposición transitoria primera.

El presente Reglamento no será de aplicación a los Acuerdos de Estudios firmados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda.

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, las referencias en el presente Reglamento a créditos ECTS se entenderán realizadas también a su equivalente en créditos LRU.

Disposición transitoria tercera.

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, podrá darse el caso de que, en un Acuerdo de Estudios, se empleen sistemas de créditos anteriores al ECTS por parte de cualquiera de las dos universidades. El art. 4.1 del RD 1125/2003 dispone que el número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60 ECTS. Por consiguiente, los mencionados Acuerdos de Estudios, independientemente de la unidad de medida del haber académico que utilicen, deberán respetar la equivalencia entre la carga lectiva habitual de un curso académico y la definida en dicho Real Decreto.

En estos casos, para titulaciones UGR anteriores al RD 1393/2007, el Acuerdo de Estudios expresará necesariamente la unidad de medida del haber académico prevista en el plan de estudios correspondiente.

Disposición transitoria cuarta.

Hasta la plena implantación de los nuevos títulos de grado, la admisión en asignaturas de la misma rama de conocimiento quedará sujeta a la decisión del Centro o Centros implicados.

Disposición derogatoria.

Se deroga expresamente el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo del 2009.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Reglamento.

Disposición final.



Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UGR.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría		
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas		
AF3. Defensa pública del TFG		
AF4. Examen		
AF5. Trabajo individual		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD10. Seguimiento del TFG		
MD11. Tutorías		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas		
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)		
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas		
SE4. El examen final escrito		
SE5. Evaluación por tribunal, cuya composición y procedimiento se regirá por un reglamento específico		
5.5 NIVEL 1: FORMACIÓN BÁSICA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Filosofía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Filosofía
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Pensamiento Español Contemporáneo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Filosofía y Argumentación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No	No
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Iniciarse en la comprensión de las preocupaciones filosóficas y despertar el interés por la reflexión sobre las mismas a través de una serie de problemas especialmente sugerentes, atractivos e intuitivos.</u> • <u>Leer de manera comprensiva textos filosóficos clásicos y contemporáneos relativos a un abanico amplio de temáticas filosóficas fundamentales.</u> • <u>Identificar los principales argumentos desarrollados por los autores en sus escritos.</u> • <u>Analizar y enjuiciar críticamente los argumentos y sus conclusiones.</u> • <u>Comenzar a defender de manera ordenada y razonada sus puntos de vista en relación a los problemas examinados en el curso y mediante el empleo de terminología filosófica básica.</u> • <u>Conocer las teorías y argumentos de los principales filósofos y pensadores españoles, extraídos de sus propios escritos, y tener un conocimiento básico de las interpretaciones más importantes.</u> • <u>Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural del pensamiento filosófico español.</u> 	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<p>Asignaturas en las que se administra esta materia:</p> <p>a) Filosofía y argumentación</p> <p>Contenidos:</p> <p>- Introducción a la filosofía a través del estudio de los problemas y argumentos presentes en textos fundamentales que aborden un abanico de las principales temáticas filosóficas.</p> <p>b) Pensamiento español del siglo XX</p> <p>Contenidos:</p> <p>- Estudio de las figuras más representativas de la filosofía española del siglo XX, con especial atención a Unamuno, Ortega, Zubiri y Zambrano.</p>	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.	
2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.	
3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.	
4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.	
5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.	
6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.	
7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.	
8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.	
10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.	
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.	
12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.	
13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.	
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.	



16 - CG16: Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en los diversos ámbitos, públicos y privados, en que acontecen, conociendo sus dimensiones y condicionamientos fundamentales.
17 - CG17: Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.
19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.
20 - CG20: Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, examinando problemas característicos de la razón práctica (temas de debate político y ético), mientras se permanece sensible a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida.
21 - CG21: Capacidad crítica, comunicativa y empatía emocional para abordar los problemas de la sociedad con una actitud positiva.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
1 - CE1. Leer e interpretar textos procedentes de diferentes épocas y tradiciones, con especial atención a las conexiones entre su sentido interno y su contexto histórico.
2 - CE2. Construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas filosóficos fundamentales, distinguiendo de manera sistemática entre modos adecuados y deficientes de argumentación y estructuración de las ideas.
3 - CE3. Articular, oralmente y por escrito, argumentos filosóficos propios y ajenos.
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.
11 - CE11. Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos. Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.



15 - CE15. Defender de manera rigurosa y razonada los puntos de vista propios en relación a los problemas examinados en el curso y mediante el empleo de terminología filosófica básica.		
19 - CE19. Conocer las grandes tradiciones filosóficas y las principales teorías y argumentos de los pensadores más destacados de la historia de la filosofía occidental, extraídos de sus propios escritos, y tener un conocimiento básico de las interpretaciones más importantes.		
20 - CE20. Tener una actitud de diálogo, respetuosa con las opiniones ajenas y atenta a las críticas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	70	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	44	100
AF4. Examen	6	100
AF5. Trabajo individual	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
NIVEL 2: Ética		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Ética
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Introducción a la Etica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Introducción a la Filosofía Política		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Conocer y analizar los principales conceptos y teorías éticas así como su aplicación a diferentes problemas morales.</u> • <u>Capacidad de argumentar sobre la acción humana, sus razones y consecuencias, así como las normas y valores morales que nos permiten juzgarla.</u> • <u>Capacidad de análisis y comprensión del problema de la libertad humana.</u> • <u>Capacidad de argumentar sobre los conflictos sociales sobre la base de la comprensión de las nociones ético-políticas fundamentales, como los derechos y libertades universales, la igualdad de género, la justicia local y global, y la legitimidad política democrática.</u> • <u>Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en diversos ámbitos públicos y privados.</u> • <u>Capacidad para comprender, valorar y juzgar sobre la aplicación de derechos fundamentales, con especial sensibilidad hacia la igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres, la garantía de derechos de las personas con discapacidad, y los principios que aseguran una cultura de la paz y la democracia.</u> • <u>Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre culturas.</u> 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Asignaturas en las que se administra esta materia:</p> <p>a) Introducción a la ética</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuestiones básicas en ética y filosofía política, meta-ética y campos principales de la ética aplicada. - Teorías éticas <p>b) Introducción a la filosofía política</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfoques de la filosofía política, autores y escuelas. - Conceptos filosóficos implicados en los debates éticos y político-sociales. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.		
2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.		
3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.		
4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.		
5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.		
6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.		
7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.		
8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.		
10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.		
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.		
12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.		



13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debate.
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.
16 - CG16: Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en los diversos ámbitos, públicos y privados, en que acontecen, conociendo sus dimensiones y condicionamientos fundamentales.
17 - CG17: Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.
19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.
20 - CG20: Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, examinando problemas característicos de la razón práctica (temas de debate político y ético), mientras se permanece sensible a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida.
21 - CG21: Capacidad crítica, comunicativa y empatía emocional para abordar los problemas de la sociedad con una actitud positiva.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.
5 - CE5. Buscar, seleccionar, manejar y resumir información a partir de bibliografía especializada y documentos históricos.
6 - CE6. Comprometerse críticamente con los valores y principios básicos de una ciudadanía democrática: libertad, justicia, igualdad, solidaridad, integración, etc.



14 - CE14. Revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y flexible.		
16 - CE16. Comprender el carácter falible, interpretativo y, por tanto, investigador, de la actividad filosófica, así como su sentido problematizante como disciplina y sus responsabilidades en el conjunto de la vida social y cultural.		
25 - CE25. Discernir los presupuestos o principios de inteligibilidad subyacentes a los sistemas de ideas, explicitando los rasgos del paradigma que regula la producción de teorías y discursos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	70	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	44	100
AF4. Examen	6	100
AF5. Trabajo individual	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
NIVEL 2: Antropolofía Filosófica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Otras Ramas	Otra Materia...
NUEVA MATERIA		
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Antropología Filosófica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Filosofía de la Religión		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de exploración de las diferentes concepciones del ser humano desde un punto de vista filosófico y sus manifestaciones culturales. • Captar el hecho religioso como parte del código cultural y como fenómeno social. • Capacidad de comprensión de rasgos universales y diferenciales del hombre en tanto dimensión constitutiva de la cultura. • Comprensión de las diferencias y semejanzas culturales como dimensión constitutiva de la condición humana. • Conocer el origen y las funciones antropológicas y sociales de las religiones. • Conocer las grandes tradiciones filosóficas que han vinculado la metafísica y la religión, así como la relación entre la ontología y el teísmo filosófico. • Conocer las teorías y argumentos de los principales teóricos e investigadores de la Antropología Filosófica y de la filosofía de la religión, extraídos de sus propios escritos, y tener un conocimiento básico de las más importantes. • Identificar las cuestiones filosóficas básicas implícitas en los debates contemporáneos sobre las representaciones de la realidad humana y el significado sociocultural del hecho religioso. • Usar y entender adecuadamente la terminología especializada para la reflexión en la Antropología Filosófica y en la filosofía de la religión. • Reconocer la fuerza o la debilidad, así como los supuestos, de una determinada tesis antropológica y de una tradición religiosa. • Mostrar interés por los problemas sociales y las tradiciones religiosas, examinándolas y siendo sensible a la diversidad de opiniones, intereses y formas de vida. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Asignaturas en las que se administra esta materia:</p> <p>a) Antropología filosófica</p> <p>Contenidos:</p> <p>- La antropología filosófica analiza las grandes tradiciones antropológicas de la historia de la filosofía y las grandes corrientes de filosofía de la religión. Expone las concepciones del ser humano desde una perspectiva filosófica.</p> <p>b) Filosofía de la religión</p> <p>Contenidos:</p> <p>- La filosofía de la religión estudia la vinculación entre metafísica, teología natural y teología filosófica, las pruebas clásicas de la existencia de Dios, y las distintas teorías sobre el origen y las funciones antropológicas y sociales de las religiones.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.		
2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.		
3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.		
4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.		
5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.		
6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.		
7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.		
8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.		
10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.		
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.		



12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.
13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.
16 - CG16: Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en los diversos ámbitos, públicos y privados, en que acontecen, conociendo sus dimensiones y condicionamientos fundamentales.
17 - CG17: Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.
19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.
21 - CG21: Capacidad crítica, comunicativa y empatía emocional para abordar los problemas de la sociedad con una actitud positiva.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.
14 - CE14. Revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y flexible.



16 - CE16. Comprender el carácter falible, interpretativo y, por tanto, investigador, de la actividad filosófica, así como su sentido problematizante como disciplina y sus responsabilidades en el conjunto de la vida social y cultural.		
25 - CE25. Discernir los presupuestos o principios de inteligibilidad subyacentes a los sistemas de ideas, explicitando los rasgos del paradigma que regula la producción de teorías y discursos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	70	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	44	100
AF4. Examen	6	100
AF5. Trabajo individual	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
NIVEL 2: Historia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Historia
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia Contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de conceptos, categorías y temas esenciales en la evolución histórica, atendiendo especialmente a la historia política contemporánea. • Capacidad de análisis de hechos históricos. • Capacidad para apreciar los diferentes factores y procesos que causan el cambio en las sociedades humanas. • Capacidad de analizar documentos históricos y de exponer sus contenidos. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Estudio de la evolución política, social, económica, religiosa y cultural del mundo contemporáneo.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.		
2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.		
3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.		
4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.		
5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.		



6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.
7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.
8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.
10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.
12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.
13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.
16 - CG16: Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en los diversos ámbitos, públicos y privados, en que acontecen, conociendo sus dimensiones y condicionamientos fundamentales.
17 - CG17: Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.
19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.
21 - CG21: Capacidad crítica, comunicativa y empatía emocional para abordar los problemas de la sociedad con una actitud positiva.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y auto-crítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.



21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
1 - CE1. Leer e interpretar textos procedentes de diferentes épocas y tradiciones, con especial atención a las conexiones entre su sentido interno y su contexto histórico.		
5 - CE5. Buscar, seleccionar, manejar y resumir información a partir de bibliografía especializada y documentos históricos.		
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.		
9 - CE9. Trabajar individualmente y en equipo de forma organizada, metódica y autónoma.		
13 - CE13. Adquirir la habilidad de considerar un tema, problema o situación con un enfoque de conjunto, de modo que se examinen sus múltiples dimensiones desde una perspectiva que supere la simplificación.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	35	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	22	100
AF4. Examen	3	100
AF5. Trabajo individual	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
NIVEL 2: Lingüística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Lingüística
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Lingüística General		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Conocimiento de los fundamentos epistemológicos y metodológicos de la linguística.</u> • <u>Conocimiento de las principales corrientes de estudio de la lingüística.</u> • <u>Conocimiento de los principales conceptos, técnicas y métodos de descripción y análisis del lenguaje en sus distintos niveles de organización.</u> • <u>Conocimiento general de la clasificación de las lenguas del mundo.</u> • <u>Conocimiento de los principales aspectos relativos a la adquisición, conocimiento y uso del lenguaje y de su manifestación en los actos comunicativos.</u> • <u>Conocimiento de las relaciones interdisciplinarias de la linguística con otras disciplinas interesadas por el lenguaje.</u> • <u>Capacidad para reconocer y operar con categorías y conceptos en el análisis y el comentario linguístico</u> • <u>Capacidad para elaborar recensiones.</u> 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La lingüística como ciencia (El objeto de estudio de la lingüística. Descripción y explicación. Breve historia de la lingüística. Áreas de interés de la lingüística). Aspectos semióticos del lenguaje (Comunicación humana y comunicación animal. Tipos de código. Lingüística y semiología. Lingüística y filosofía del lenguaje). Las lenguas del mundo (Universales del lenguaje y criterios de clasificación. Lenguas en contacto). Nociones fundamentales de fonética, fonología, morfología, semántica, sintaxis y pragmática. Lingüística aplicada (Lenguaje y cerebro. Lenguaje y sociedad. Psicolingüística. Aprendizaje de lenguas).</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		



5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.
2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.
3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.
4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.
5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.
6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.
7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.
8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.
12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.
13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.



21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
9 - CE9. Trabajar individualmente y en equipo de forma organizada, metódica y autónoma.		
11 - CE11. Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos. Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.		
12 - CE12. Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su importancia.		
18 - CE18. Conocer los principales conceptos, técnicas y métodos de descripción y análisis conceptual en sus distintos niveles de organización.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	35	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	22	100
AF4. Examen	3	100
AF5. Trabajo individual	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
NIVEL 2: Sociología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Sociología
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Sociología General		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Conocer los niveles o parámetros de referencia en el análisis de la realidad social, marcados por dualidades como: objetivo-subjetivo; estructura-acción, empiria-teoría, conflicto-integración, etc.</u> • <u>Comprender los paradigmas sociológicos como mapas de la realidad social.</u> • <u>Dominar el sentido específico del lenguaje sociológico.</u> • <u>Estudiar al individuo como producto de la realidad social y como actor en ella.</u> • <u>Comprender los elementos estructurales de la sociedad como clave explicativa de la sociología, especialmente instituciones sociales, grupos y organizaciones.</u> • <u>Análisis de las estructuras de poder y del conflicto que se deriva de las mismas.</u> • <u>Comprender la reproducción y el cambio como resultado de la acción de los agentes en las estructuras sociales.</u> • <u>Desarrollo de una imaginación sociológica, fundamentada en la diversidad de paradigmas.</u> • <u>Relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas.</u> 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> - La empresa científica de la Sociología: teoría y método. - Sociedad, cultura e individuo. - Las estructuras de poder en la vida social. 		



- Instituciones sociales.
- Cambio social.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.
2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.
3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.
4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.
5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.
6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.
7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.
8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.
10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.
12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.
13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.
16 - CG16: Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en los diversos ámbitos, públicos y privados, en que acontecen, conociendo sus dimensiones y condicionamientos fundamentales.
17 - CG17: Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.
19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.



9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.		
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.		
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.		
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.		
13 - CT13- Capacidad de indagación.		
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.		
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.		
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.		
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.		
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.		
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.		
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.		
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.		
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.		
13 - CE13. Adquirir la habilidad de considerar un tema, problema o situación con un enfoque de conjunto, de modo que se examinen sus múltiples dimensiones desde una perspectiva que supere la simplificación.		
14 - CE14. Revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y flexible.		
25 - CE25. Discernir los presupuestos o principios de inteligibilidad subyacentes a los sistemas de ideas, explicitando los rasgos del paradigma que regula la producción de teorías y discursos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	35	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	22	100
AF4. Examen	3	100
AF5. Trabajo individual	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA



SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
NIVEL 2: Antropología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Antropología
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Antropología Cultural		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO	OTRAS
No	No
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> Comprender las concepciones y teorías fundamentales de la antropología cultural, su campo de estudio, su método de trabajo y el lugar que ocupa como disciplina entre las ciencias sociales y humanas. Profundizar en el concepto de cultura desde una visión holística y comparativa. Tener conocimiento de las estrategias y métodos de investigación en antropología sociocultural, con el fin de saber enfocar los estudios y análisis de la realidad social. Saber abordar el análisis de los problemas de las sociedades humanas contemporáneas: los modos de subsistencia, la familia y el parentesco, la organización social, la desigualdad y el poder, el control social, los procesos de enculturación, así como las creencias religiosas, los mitos, la identidad social, etc. Ser capaz de analizar la realidad social aplicando los métodos y técnicas propias del trabajo de campo antropológico: la observación participante, la entrevista en profundidad, la historia de vida, etc. Tener un conocimiento básico de temas controvertidos que hoy se plantean en las fronteras del debate social y político y la investigación antropológica. Reconocer la relevancia de la antropología social y cultural para la actividad filosófica, así como la necesidad de reflexionar sobre sus aportaciones y límites. Entender los problemas de la diversidad cultural desde el reconocimiento del "otro" y saber abordar el estudio de las formas de vida, opiniones e intereses diversos desde un enfoque transcultural y pluralista. Relacionar los elementos que integran el sistema cultural partiendo del análisis de los contextos sociales en los que se producen y de sus cambios y evolución a lo largo del tiempo. 	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<p>La antropología social y cultural como ciencia. Historia de las corrientes antropológicas. Métodos y técnicas de investigación en antropología. Economía y ecología cultural. Organización social, parentesco y familia. Sistemas políticos. Estudio antropológico de la religión.</p>	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
<p>Requisitos previos</p> <p>Poseer conocimientos y habilidades suficientes en el uso de Internet.</p>	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.	
2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.	
3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.	
4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.	
5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.	
6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.	
7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.	
8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.	
10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.	
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.	
12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.	
13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.	
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.	



16 - CG16: Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en los diversos ámbitos, públicos y privados, en que acontecen, conociendo sus dimensiones y condicionamientos fundamentales.
17 - CG17: Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.
19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.
20 - CG20: Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, examinando problemas característicos de la razón práctica (temas de debate político y ético), mientras se permanece sensible a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida.
21 - CG21: Capacidad crítica, comunicativa y empatía emocional para abordar los problemas de la sociedad con una actitud positiva.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.
13 - CE13. Adquirir la habilidad de considerar un tema, problema o situación con un enfoque de conjunto, de modo que se examinen sus múltiples dimensiones desde una perspectiva que supere la simplificación.
14 - CE14. Revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y flexible.
17 - CE17. Comprender la diversidad de puntos de vista y métodos de investigación y valorar dicha diversidad como expresión de la riqueza del pensamiento filosófico.



25 - CE25. Discernir los presupuestos o principios de inteligibilidad subyacentes a los sistemas de ideas, explicitando los rasgos del paradigma que regula la producción de teorías y discursos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	35	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	22	100
AF4. Examen	3	100
AF5. Trabajo individual	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
5.5 NIVEL 1: ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Estética		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
12	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Filosofía del Arte		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	5	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Teoría de la Experiencia Estética		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia de la Estética		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Estética Aplicada		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Conocimiento de las principales teorías del arte y la experiencia estética.</u> • <u>Capacidad de reflexión sobre cuestiones estéticas.</u> • <u>Capacidad de argumentación sobre la creación, la experiencia estética y la naturaleza del arte.</u> • <u>Capacidad de interpretación de textos fundamentales de estética.</u> 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materias/ Asignaturas en las que se administra este módulo:</p> <p>a) Filosofía del arte</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reflexión filosófica sobre la naturaleza del arte, los procedimientos simbólicos por los que se construye la significación artística. <p>b) Teoría de la experiencia estética</p>		



Contenidos:

- Reflexión filosófica sobre los procedimientos simbólicos por los que se construye la significación artística y la experiencia estética.

c) Historia de la estética

Contenidos:

- Conocimiento histórico y sistemático de los problemas que plantea a la filosofía el arte y viceversa.

d) Estética aplicada

Contenidos:

- Conocimiento sistemático de los problemas que plantea a la filosofía la obra de arte en sí misma, atendiendo al juicio estético y a la experiencia que suponen la creación y la recepción de la obra de arte.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.

2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.

3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.

4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.

5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.

6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.

7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.

8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.

9 - CG09: Capacidad para reflexionar sobre la experiencia estética y la naturaleza de las artes, pudiendo emitir juicios razonados en las diversas manifestaciones de la expresión artística y de las formas de representación simbólica.

12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.

13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.

15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.

17 - CG17: Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.

19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.

20 - CG20: Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, examinando problemas característicos de la razón práctica (temas de debate político y ético), mientras se permanece sensible a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida.

21 - CG21: Capacidad crítica, comunicativa y empatía emocional para abordar los problemas de la sociedad con una actitud positiva.



5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.		
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.		
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.		
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.		
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.		
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.		
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.		
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.		
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.		
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.		
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.		
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.		
13 - CT13- Capacidad de indagación.		
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.		
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.		
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.		
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.		
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.		
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.		
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.		
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
1 - CE1. Leer e interpretar textos procedentes de diferentes épocas y tradiciones, con especial atención a las conexiones entre su sentido interno y su contexto histórico.		
3 - CE3. Articular, oralmente y por escrito, argumentos filosóficos propios y ajenos.		
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.		
5 - CE5. Buscar, seleccionar, manejar y resumir información a partir de bibliografía especializada y documentos históricos.		
7 - CE7. Capacidad de reconocer manifestaciones del debate filosófico en la práctica científica, política, artística, etc.		
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.		
9 - CE9. Trabajar individualmente y en equipo de forma organizada, metódica y autónoma.		
11 - CE11. Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos. Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	140	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	88	100
AF4. Examen	12	100
AF5. Trabajo individual	360	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		



MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
5.5 NIVEL 1: HISTORIA DE LA FILOSOFÍA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Historia de la Filosofía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
18	30	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
12	6	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia de la Filosofía Antigua I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL



Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia de la Filosofía Medieval y Renacimiento		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia de la Filosofía Moderna I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia de la Filosofía Moderna II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia de la Filosofía del Siglo XIX		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia de la Filosofía Antigua II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Filosofía Hispanomusulmana		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Historia de la Filosofía Española		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Conocer las teorías y argumentos de los principales filósofos y pensadores de la historia de la filosofía occidental, extraídos de sus propios escritos, y tener un conocimiento básico de las interpretaciones más importantes.</u> • Usar y entender adecuadamente la terminología especializada o relevante en los diferentes textos históricos, autores, tradiciones y etapas de la filosofía occidental. • <u>Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales e integrarlos dentro de un esquema unitario.</u> • Habilidad para registrar, organizar y recuperar la información encontrada. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materias/ Asignaturas en las que se administra este módulo:</p> <p>a) Historia de la filosofía antigua I</p> <p>Contenidos:</p> <p>- El estudiante conocerá el pensamiento filosófico occidental en sus grandes etapas de desarrollo histórico y en sus diferentes contextos sociales y culturales, con especial atención en este caso al conocimiento directo de los textos y autores más relevantes de la filosofía griega, desde los presocráticos hasta Aristóteles.</p> <p>b) Historia de la filosofía medieval y del Renacimiento</p> <p>Contenidos:</p> <p>- El estudiante conocerá el pensamiento filosófico occidental en sus grandes etapas de desarrollo histórico y en sus diferentes contextos sociales y culturales, con especial atención en este caso al conocimiento directo de los textos y autores más relevantes de la filosofía medieval, desde los orígenes patrísticos hasta los humanistas del Renacimiento.</p> <p>c) Historia de la filosofía moderna I</p> <p>Contenidos:</p> <p>- El estudiante conocerá el pensamiento filosófico occidental en sus grandes etapas de desarrollo histórico y en sus diferentes contextos sociales y culturales, con especial atención en este caso al conocimiento directo de los textos y autores más relevantes de la filosofía moderna, desde el racionalismo al empirismo.</p> <p>d) Historia de la filosofía moderna II</p> <p>Contenidos:</p> <p>- El estudiante conocerá el pensamiento filosófico occidental en sus grandes etapas de desarrollo histórico y en sus diferentes contextos sociales y culturales, con especial atención en este caso al conocimiento directo de los textos y autores más relevantes de la filosofía moderna, desde la Ilustración al idealismo.</p> <p>e) Historia de la filosofía del siglo XIX</p> <p>Contenidos:</p> <p>- El estudiante conocerá el pensamiento filosófico occidental en sus grandes etapas de desarrollo histórico y en sus diferentes contextos sociales y culturales, con especial atención en este caso al conocimiento directo de los textos y autores más relevantes de la filosofía del siglo XIX, desde los post-hegelianos a Nietzsche.</p> <p>f) Historia de la filosofía antigua II</p> <p>Contenidos:</p> <p>- El estudiante conocerá el pensamiento filosófico occidental en sus grandes etapas de desarrollo histórico y en sus diferentes contextos sociales y culturales, con especial atención en este caso al conocimiento directo de los textos y autores más relevantes de la filosofía griega, desde Aristóteles a las escuelas helenísticas.</p> <p>g) Filosofía hispanomusulmana</p>		



Contenidos:

- El estudiante conocerá el pensamiento filosófico occidental en sus grandes etapas de desarrollo histórico y en sus diferentes contextos sociales y culturales, con especial atención en este caso al conocimiento directo de los textos y autores más relevantes de la filosofía hispanomusulmana, desde la cultura andalusí al pensamiento judeoespañol.

h) Historia de la filosofía española

Contenidos:

- El estudiante conocerá el pensamiento filosófico occidental en sus grandes etapas de desarrollo histórico y en sus diferentes contextos sociales y culturales, con especial atención en este caso al conocimiento directo de los textos y autores más relevantes de la historia de la filosofía española, desde el Siglo de Oro hasta la Ilustración española.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos

Se recomienda que, en la medida de lo posible, las materias históricas se cursen por el orden cronológico de las épocas.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.

2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.

3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.

4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.

5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.

6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.

7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.

8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.

10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.

11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.

12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.

13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.

15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.

16 - CG16: Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en los diversos ámbitos, públicos y privados, en que acontecen, conociendo sus dimensiones y condicionamientos fundamentales.

17 - CG17: Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.



19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.		
20 - CG20: Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, examinando problemas característicos de la razón práctica (temas de debate político y ético), mientras se permanece sensible a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida.		
21 - CG21: Capacidad crítica, comunicativa y empatía emocional para abordar los problemas de la sociedad con una actitud positiva.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.		
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.		
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.		
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.		
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.		
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.		
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.		
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.		
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.		
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.		
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.		
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.		
13 - CT13- Capacidad de indagación.		
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.		
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.		
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.		
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.		
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.		
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.		
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.		
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
1 - CE1. Leer e interpretar textos procedentes de diferentes épocas y tradiciones, con especial atención a las conexiones entre su sentido interno y su contexto histórico.		
4 - CE4. Aprehender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.		
5 - CE5. Buscar, seleccionar, manejar y resumir información a partir de bibliografía especializada y documentos históricos.		
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.		
9 - CE9. Trabajar individualmente y en equipo de forma organizada, metódica y autónoma.		
11 - CE11. Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos. Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.		
13 - CE13. Adquirir la habilidad de considerar un tema, problema o situación con un enfoque de conjunto, de modo que se examinen sus múltiples dimensiones desde una perspectiva que supere la simplificación.		
23 - CE23. Dominar los recursos propios de la escritura filosófica.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD



AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	280	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	176	100
AF4. Examen	24	100
AF5. Trabajo individual	720	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
5.5 NIVEL 1: FILOSOFÍA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Corrientes Actuales de Filosofía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
6	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Corrientes Actuales de Filosofía I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Corrientes Actuales de Filosofía II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las teorías y argumentos de los principales filósofos del siglo XX y tener un conocimiento básico de las interpretaciones más importantes. • Tener un conocimiento contextual, histórico, social y cultural de la actividad filosófica durante el siglo XX y en la actualidad. • Tener un conocimiento básico de los debates actuales • Asumir la relevancia de otras disciplinas para la actividad filosófica, especialmente de la historia contemporánea. • Utilizar las tecnologías de la información y la bibliografía básica sobre la materia. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Se trata de presentar las corrientes filosóficas principales del siglo XX, sobre todo, las que han tenido relevancia en la segunda mitad del siglo XX: Fenomenología, Hermenéutica, Teoría Crítica, Postmodernidad.		



La tradición fenomenológico-hermenéutica, por un lado, y las distintas derivaciones del pensamiento crítico, con especial incidencia en el trasfondo de la teoría crítica y corrientes afines, constituyen el núcleo de los contenidos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos

Es recomendable haber cursado las historias de la filosofía de carácter obligatorio.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.

2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.

3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.

4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.

5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.

6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.

7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.

8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.

10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.

11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.

12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.

13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.

15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.

16 - CG16: Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en los diversos ámbitos, públicos y privados, en que acontecen, conociendo sus dimensiones y condicionamientos fundamentales.

17 - CG17: Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.

19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.

20 - CG20: Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, examinando problemas característicos de la razón práctica (temas de debate político y ético), mientras se permanece sensible a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida.

21 - CG21: Capacidad crítica, comunicativa y empatía emocional para abordar los problemas de la sociedad con una actitud positiva.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.

2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.



3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.		
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.		
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.		
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.		
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.		
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.		
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.		
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.		
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.		
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.		
13 - CT13- Capacidad de indagación.		
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.		
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.		
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.		
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.		
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.		
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.		
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.		
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
1 - CE1. Leer e interpretar textos procedentes de diferentes épocas y tradiciones, con especial atención a las conexiones entre su sentido interno y su contexto histórico.		
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.		
5 - CE5. Buscar, seleccionar, manejar y resumir información a partir de bibliografía especializada y documentos históricos.		
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.		
14 - CE14. Revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y flexible.		
17 - CE17. Comprender la diversidad de puntos de vista y métodos de investigación y valorar dicha diversidad como expresión de la riqueza del pensamiento filosófico.		
19 - CE19. Conocer las grandes tradiciones filosóficas y las principales teorías y argumentos de los pensadores más destacados de la historia de la filosofía occidental, extraídos de sus propios escritos, y tener un conocimiento básico de las interpretaciones más importantes.		
22 - CE22. Reconocer la conexión entre las teorías filosóficas del pasado y los debates contemporáneos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	70	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	44	100
AF4. Examen	6	100
AF5. Trabajo individual	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		



MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
NIVEL 2: Metafísica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
6	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Metafísica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Lenguaje y Ontología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Ontología Crítica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No	No
LISTADO DE MENCIONES	
No existen datos	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> Comprender los problemas sistemáticos y esenciales de la metafísica, cifrados en ámbitos conceptuales como los de «ser», «trascendencia», «categoría», «sentido», «valor» o «fundamento», así como ser capaz de distinguirlos y relacionarlos. Comprender las diferencias y vínculos entre metafísica, ontología y teología. Conocer las diversas concepciones de la metafísica, reconociendo sus problemas sistemáticos esenciales en el modo específico que adoptan en hitos históricos centrales: clásico, moderno y contemporáneo. Aprender la actualidad y vigencia de la metafísica, adquiriendo la capacidad para vincular sus temas centrales con los de otros ámbitos filosóficos, como son la teoría del conocimiento, la antropología o la filosofía de la cultura. Conocer diversos puntos de vista que analizan presupuestos ontológicos en la autocomprensión de nuestro presente social y cultural. Capacidad para detectar los potenciales críticos de la ontología y para aplicarlos a los problemas de la sociedad actual, contribuyendo de este modo a fortalecer el nexo entre filosofía y sociedad. Capacidad para conectar el análisis ontológico del presente con otros ámbitos del saber, apreciando el valor de la interdisciplinariedad. 	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<p>Materias/ Asignaturas en las que se administra este módulo:</p> <p>a) Metafísica</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis sistemático de las conceptualizaciones de lo real en su estructura trascendental y categorial, así como el problema del sentido y los diversos modos de su totalización. Análisis sistemático del concepto de «ser» y de sus relaciones esenciales con otros estrechamente relacionados, tales como los de «sentido», «valor», «fundamento», «trascendencia» o «posibilidad», atendiendo también a la especificidad de los grandes periodos históricos en que cobran forma tales problemáticas. <p>b) Lenguaje y ontología</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Examen de las diversas dimensiones del lenguaje y de sus implicaciones filosóficas, partiendo de los aportes fundamentales de las corrientes continentales del pensamiento (fenomenología, hermenéutica, estructuralismo, postestructuralismo, etc.). Sobre la base de contenidos especificados en el ítem anterior, estudio de la naturaleza y funciones del lenguaje en el contexto de la sociedad de la comunicación, penetrando en problemas sistemáticos como los planteados por el «giro icónico», por las relaciones entre semiótica, pragmática y retórica o por los vínculos entre lenguaje y escritura. <p>c) Ontología crítica</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudio del concepto, posibilidades y límites de una ontología de carácter crítico cuyo horizonte es el de vincular la reflexión filosófica con los problemas de la sociedad y de la cultura actuales, así como el de repensar el propio estatuto de la filosofía en función de dicho vínculo. Indagación de presupuestos ontológicos de la comprensión de la realidad inserta en el presente, examinando problemas emblemáticos contenidos en el diagnóstico filosófico del mundo actual, tales como los de «nihilismo», «identidad y diferencia», «tragedia», «neobarroco», «sociedad de la información» o «mundialización». 	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
<p>Requisitos previos</p> <p>Es conveniente haber cursado y aprobado materias obligatorias que constituyen un presupuesto para la comprensión de los contenidos y el desarrollo de las competencias de este módulo. Se señala a continuación un mínimo razonable. En el caso de la materia <i>Metafísica</i> son especialmente importantes las materias obligatorias de los cursos precedentes que pertenezcan a los módulos Historia de la filosofía y <i>Teoría del conocimiento</i>. En el caso de la materia <i>Ontología crítica</i>, se recomienda tener muy presentes los contenidos de las materias pertenecientes al módulo Corrientes actuales. En el caso de la materia <i>Lenguaje y ontología</i> (y sin menoscabo de que sea conveniente y aconsejable relacionar sus contenidos con aquellos otros que se imparten en materias relacionadas con el lenguaje, cualquiera sea su asignación modular) es muy conveniente hacerse cargo de que sus contenidos poseen un estrecho vínculo con corrientes filosóficas de ámbito continental; tanto las materias del módulo Filosofía antropológica como las de Historia de la filosofía son, en ese sentido, de especial relieve.</p>	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.	



2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.
3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.
4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.
5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.
6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.
7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.
8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.
10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.
12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.
13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.
17 - CG17: Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.
19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.
20 - CG20: Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, examinando problemas característicos de la razón práctica (temas de debate político y ético), mientras se permanece sensible a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.



16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.		
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.		
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.		
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.		
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.		
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.		
6 - CE6. Comprometerse críticamente con los valores y principios básicos de una ciudadanía democrática: libertad, justicia, igualdad, solidaridad, integración, etc.		
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.		
18 - CE18. Conocer los principales conceptos, técnicas y métodos de descripción y análisis conceptual en sus distintos niveles de organización.		
21 - CE21. Adquirir conocimientos suficientes para comprender conceptos filosóficos fundamentales y los diferentes enfoques teóricos acerca de los mismos.		
22 - CE22. Reconocer la conexión entre las teorías filosóficas del pasado y los debates contemporáneos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	105	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	66	100
AF4. Examen	9	100
AF5. Trabajo individual	270	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0



NIVEL 2: Filosofía y Literatura		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Filosofía y Literatura		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Appreciar el valor específico del pensamiento español en virtud de su intensa relación con la expresión literaria. • Comprender la especificidad de lo literario y lo filosófico en su recíproca implicación. • Conocer e interpretar los cambios conceptuales y estilísticos ocurridos en la historia de la literatura y su relación con las transformaciones del pensamiento. • Ser capaz de aprovechar los recursos literarios en orden al esclarecimiento de los problemas filosóficos. • Ser capaz de plasmar por escrito, y con la suficiente riqueza lingüística, consideraciones, razonamientos o argumentos filosóficos. • Ser capaz de valorar el conflicto de interpretaciones sobre la relación misma entre literatura y filosofía. • Ser capaz de valorar la importancia filosófica de la literatura. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> - Contenidos filosóficos vehiculados en la literatura, con especial atención a la española. - Concepciones del mundo en diversas épocas históricas y la pugna o litigio entre ellas. - Interpretaciones sobre la relación entre filosofía y literatura. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		



1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.
2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.
5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.
6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.
8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.
9 - CG09: Capacidad para reflexionar sobre la experiencia estética y la naturaleza de las artes, pudiendo emitir juicios razonados en las diversas manifestaciones de la expresión artística y de las formas de representación simbólica.
10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.
12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.
13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.
16 - CG16: Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en los diversos ámbitos, públicos y privados, en que acontecen, conociendo sus dimensiones y condicionamientos fundamentales.
18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.
19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.
20 - CG20: Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, examinando problemas característicos de la razón práctica (temas de debate político y ético), mientras se permanece sensible a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida.
21 - CG21: Capacidad crítica, comunicativa y empatía emocional para abordar los problemas de la sociedad con una actitud positiva.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.



17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.		
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.		
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.		
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.		
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
1 - CE1. Leer e interpretar textos procedentes de diferentes épocas y tradiciones, con especial atención a las conexiones entre su sentido interno y su contexto histórico.		
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.		
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.		
19 - CE19. Conocer las grandes tradiciones filosóficas y las principales teorías y argumentos de los pensadores más destacados de la historia de la filosofía occidental, extraídos de sus propios escritos, y tener un conocimiento básico de las interpretaciones más importantes.		
21 - CE21. Adquirir conocimientos suficientes para comprender conceptos filosóficos fundamentales y los diferentes enfoques teóricos acerca de los mismos.		
22 - CE22. Reconocer la conexión entre las teorías filosóficas del pasado y los debates contemporáneos.		
23 - CE23. Dominar los recursos propios de la escritura filosófica.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	35	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	22	100
AF4. Examen	3	100
AF5. Trabajo individual	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0



SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
5.5 NIVEL 1: ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Teoría del Conocimiento		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
6	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Teoría del Conocimiento		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



NIVEL 3: Filosofía y Conocimiento		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Entender en sus niveles de análisis específicos los problemas referentes al conocimiento humano, desde sus condicionamientos biológicos y socioculturales hasta su génesis, constitución, validez, posibilidades y límites. Reconocer la importancia de los descubrimientos y conocimientos científicos para la actividad filosófica y sus aportaciones para una teoría del conocimiento abierta al diálogo transdisciplinar. Comprender con claridad las principales concepciones, argumentos y criterios de verdad que se enfrentan en el campo de la teoría general del conocimiento. Saber aplicar instrumentos y técnicas filosóficas a teorías procedentes de las disciplinas científicas, elucidando sus implicaciones para el conocimiento y formulando preguntas sobre su alcance. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materias/ Asignaturas en las que se administra este módulo</p> <p>1. Teoría del conocimiento</p> <p>Contenidos: - Profundización en el estudio del conocimiento humano en sus diferentes modalidades y ámbitos, atendiendo a su génesis, constitución, validez, límites y comunicación.</p> <p>1. Filosofía y conocimiento</p> <p>Contenidos: - Análisis de las transformaciones gnoseológicas o epistemológicas acaecidas en los dominios de las ciencias y las filosofías contemporáneas, que apuntan al surgimiento de un nuevo paradigma de pensamiento, alejado de enfoques reduccionistas y simplificadores, y caracterizado como sistémico, evolutivo y complejo.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Requisitos previos</p> <p>Es recomendable cursar la materia obligatoria antes que la optativa.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.		
2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.		
3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.		



4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.
5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.
6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.
7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.
8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.
10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.
12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.
13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.
17 - CG17: Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.
19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.
20 - CG20: Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, examinando problemas característicos de la razón práctica (temas de debate político y ético), mientras se permanece sensible a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.



19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.		
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.		
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
3 - CE3. Articular, oralmente y por escrito, argumentos filosóficos propios y ajenos.		
5 - CE5. Buscar, seleccionar, manejar y resumir información a partir de bibliografía especializada y documentos históricos.		
7 - CE7. Capacidad de reconocer manifestaciones del debate filosófico en la práctica científica, política, artística, etc.		
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.		
13 - CE13. Adquirir la habilidad de considerar un tema, problema o situación con un enfoque de conjunto, de modo que se examinen sus múltiples dimensiones desde una perspectiva que supere la simplificación.		
15 - CE15. Defender de manera rigurosa y razonada los puntos de vista propios en relación a los problemas examinados en el curso y mediante el empleo de terminología filosófica básica.		
25 - CE25. Discernir los presupuestos o principios de inteligibilidad subyacentes a los sistemas de ideas, explicitando los rasgos del paradigma que regula la producción de teorías y discursos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	70	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	44	100
AF4. Examen	6	100
AF5. Trabajo individual	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
NIVEL 2: Filosofía Antropológica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	



ECTS NIVEL 2		12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Filosofía de la Cultura		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Filosofía de la Globalización		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Estar informado de los problemas sociales y mundiales, con especial atención a la diversidad cultural, examinándolos desde un enfoque complejo, sociológico, histórico, antropológico y filosófico. • Saber analizar y criticar el estado en que se encuentra la cultura, poniendo en relación sus distintos componentes. • Saber utilizar los resultados y teorías de las ciencias sociales y humanas y elevarlos al plano del debate filosófico contemporáneo sobre el ser humano. 		



- Ser capaz de plantear el análisis de los grandes problemas del sistema mundial en la era de la globalización y sus implicaciones para la humanidad.
- Tener habilidad para buscar y seleccionar información pertinente para el estudio de un problema determinado, referido a la filosofía de la cultura y la filosofía de la globalización.
- Comprender con claridad las teorías y argumentos centrales en el campo de la filosofía de la cultura con una perspectiva global.
- Saber leer e interpretar textos procedentes de diferentes épocas y tradiciones, con especial atención al contexto y su significado antropológico.
- Reconocer la relevancia de las ciencias del hombre para la reflexión filosófica, así como la necesidad de diálogo y cooperación entre ellas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Materias/ Asignaturas en las que se administra este módulo

1. Filosofía de la cultura

Contenidos:

- Estudio filosófico de las creaciones culturales y las representaciones del mundo, de la relación que mantienen con su propio tiempo histórico, y de las diversas interpretaciones sobre su sentido y validez.

1. Filosofía de la globalización

Contenidos:

- Análisis de las tensiones entre la cultura global y las identidades culturales, y búsqueda de posibles alternativas para hacer factible la convivencia democrática e intercultural.
- Estudio interdisciplinar y filosófico de la condición humana en la era de la globalización, centrado en el sistema mundial, su problemática estructural, las crisis y posibles alternativas de la humanidad.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos

Es necesario recomendable haber cursado las materias básicas de Antropología cultural y Antropología filosófica.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.

2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.

3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.

4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.

5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.

6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.

7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.

8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.

10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.

11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.

12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.

13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.

15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.



16 - CG16: Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en los diversos ámbitos, públicos y privados, en que acontecen, conociendo sus dimensiones y condicionamientos fundamentales.
17 - CG17: Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.
19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.
20 - CG20: Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, examinando problemas característicos de la razón práctica (temas de debate político y ético), mientras se permanece sensible a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida.
21 - CG21: Capacidad crítica, comunicativa y empatía emocional para abordar los problemas de la sociedad con una actitud positiva.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
1 - CE1. Leer e interpretar textos procedentes de diferentes épocas y tradiciones, con especial atención a las conexiones entre su sentido interno y su contexto histórico.
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.
5 - CE5. Buscar, seleccionar, manejar y resumir información a partir de bibliografía especializada y documentos históricos.
7 - CE7. Capacidad de reconocer manifestaciones del debate filosófico en la práctica científica, política, artística, etc.
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.
10 - CE10. Comprender de manera global los problemas teóricos y analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos.



15 - CE15. Defender de manera rigurosa y razonada los puntos de vista propios en relación a los problemas examinados en el curso y mediante el empleo de terminología filosófica básica.		
21 - CE21. Adquirir conocimientos suficientes para comprender conceptos filosóficos fundamentales y los diferentes enfoques teóricos acerca de los mismos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	70	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	44	100
AF4. Examen	6	100
AF5. Trabajo individual	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
5.5 NIVEL 1: FILOSOFÍA MORAL, POLÍTICA Y SOCIAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Filosofía Moral, Política y Social		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
24	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Teorías Éticas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Filosofía Política Contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Bioética		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Curso Monográfico Filosofía Moral		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Ética Aplicada		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO		OTRAS	
No		No	
LISTADO DE MENCIONES			
No existen datos			
NIVEL 3: Democracia y Ciudadanía			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa		6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	EUSKERA
Sí		No	No
GALLEGO		VALENCIANO	INGLÉS
No		No	No
FRANCÉS		ALEMÁN	PORTUGUÉS
No		No	No
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
LISTADO DE MENCIONES			
No existen datos			
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de utilizar con precisión los conceptos básicos de la Ética y Filosofía Política contemporáneas, así como del Derecho y de la ética aplicada en sus campos principales. • Capacidad de aplicación del análisis filosófico a la aclaración de las cuestiones morales, políticas, jurídicas y sociales. • Capacidad de exploración de la experiencia política y jurídica, y de la sociabilidad humana. • Capacidad de reconocer en la práctica moral, política y jurídica manifestaciones del debate filosófico. • Capacidad de fomentar la participación cualificada y crítica en los debates morales y en la vida politicocívica y jurídica. • Capacidad de reflexión filosófica sobre cuestiones morales, políticas, jurídicas y sociales. • Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, percibiendo problemas y debates públicos de naturaleza ética o política, con sensibilidad a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida. • Conciencia y fomento de los valores democráticos y los derechos humanos. • Capacidad de intervención cualificada en las áreas principales de aplicación de la ética. • Capacidad de formar y justificar opiniones y consejo profesional sobre conflictos éticos, jurídicos y sociales planteados por el avance técnico-científico, el desarrollo económico y la globalización. 			
5.5.1.3 CONTENIDOS			
<p>Materias/ Asignaturas en las que se administra este módulo</p> <p>Teorías éticas</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Problemas actuales de ética y filosofía política a nivel teórico y aplicado. <p>Filosofía política contemporánea</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reflexión filosófica sobre la sociabilidad humana, la naturaleza de los fenómenos políticos, jurídicos y sociales, y las principales teorías políticas. <p>Ética aplicada</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ámbitos y cuestiones principales del derecho, de la ética aplicada y de los métodos que les son propios. <p>Curso monográfico de filosofía moral</p> <p>Contenidos:</p>			



- Análisis de la experiencia moral del ser humano y de la aplicación de las teorías morales.

Bioética

Contenidos:

- Problemas actuales de bioética a nivel teórico y aplicado.

Democracia y ciudadanía

Contenidos:

- Reflexión sobre la naturaleza de los derechos y libertades fundamentales que definen una ciudadanía democrática basada en el respeto, la no-discriminación, la integración, la tolerancia y la discusión pública.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.

2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.

3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.

4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.

5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.

6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.

7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.

8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.

10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.

11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.

12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.

13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.

15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.

16 - CG16: Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en los diversos ámbitos, públicos y privados, en que acontecen, conociendo sus dimensiones y condicionamientos fundamentales.

17 - CG17: Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.

19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.

20 - CG20: Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, examinando problemas característicos de la razón práctica (temas de debate político y ético), mientras se permanece sensible a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida.



21 - CG21: Capacidad crítica, comunicativa y empatía emocional para abordar los problemas de la sociedad con una actitud positiva.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.		
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.		
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.		
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.		
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.		
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.		
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.		
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.		
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.		
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.		
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.		
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.		
13 - CT13- Capacidad de indagación.		
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.		
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.		
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.		
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.		
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.		
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.		
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.		
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
3 - CE3. Articular, oralmente y por escrito, argumentos filosóficos propios y ajenos.		
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.		
7 - CE7. Capacidad de reconocer manifestaciones del debate filosófico en la práctica científica, política, artística, etc.		
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.		
9 - CE9. Trabajar individualmente y en equipo de forma organizada, metódica y autónoma.		
11 - CE11. Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos. Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.		
20 - CE20. Tener una actitud de diálogo, respetuosa con las opiniones ajenas y atenta a las críticas.		
21 - CE21. Adquirir conocimientos suficientes para comprender conceptos filosóficos fundamentales y los diferentes enfoques teóricos acerca de los mismos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	210	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	132	100
AF4. Examen	18	100
AF5. Trabajo individual	540	0



5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
5.5 NIVEL 1: LÓGICA Y LENGUAJE		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Lógica y Teoría de la Argumentación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
6	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Lógica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		



CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: La Lógica y su Filosofía		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Sistematizar y desarrollar las intuiciones lógicas de las que está dotado • Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos lógicos elementales y los diferentes enfoques teóricos acerca de los mismos, así como el contenido de la lógica y su filosofía. • Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de reconocer la estructura formal de los enunciados del lenguaje natural y traducirla a diversos lenguajes formales, así como de analizar las relaciones semánticas de los enunciados y los argumentos. • Capacidad de interpretar textos clásicos y contemporáneos de cuestiones filosóficas relativas a la lógica • Capacidad para reflexionar sobre los problemas y propuestas filosóficas fundamentales que atañen a la lógica pudiendo exponerlos con claridad y emitir juicios razonados. • Habilidad para el manejo de los instrumentos de la lógica, en sus aspectos analíticos y sintéticos, con especial atención a los procesos de deducción en diferentes cálculos. • Capacidad de lectura analítica, así como de síntesis y articulación escrita de argumentos, propios y ajenos, relativos a la filosofía de la lógica. • Analizar críticamente y comparar las distintas aproximaciones a las cuestiones básicas de la disciplina, como las distinciones entre los planos semántico-formal y sintáctico, las concepciones sobre las reglas de inferencia o las diferentes teorías acerca del significado de los términos lógicos. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materias/ Asignaturas en las que se administra este módulo</p> <p>Lógica</p>		



Contenidos:

- Teorías del razonamiento y de la argumentación correcta.
- Análisis y evaluación de argumentos.
- Introducción al análisis de las relaciones lógicas.
- Iniciación en el manejo de lenguajes formales y sus cálculos deductivos.

La lógica y su filosofía

Contenidos:

- Estudio de los conceptos lógicos fundamentales.
- Lectura de textos clásicos y contemporáneos de lógica y su filosofía.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos

Se recomienda cursar la materia optativa sólo tras haber superado la materia obligatoria.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.

2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.

3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.

4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.

5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.

6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.

7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.

8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.

10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.

11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.

12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.

13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.

14 - CG14: Habilidad para el manejo de la metodología científica en sus aspectos analíticos y sintéticos, de inducción y deducción.

15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.

19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.



2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.		
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.		
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.		
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.		
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.		
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.		
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.		
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.		
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.		
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.		
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.		
13 - CT13- Capacidad de indagación.		
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.		
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.		
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.		
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.		
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.		
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.		
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.		
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
2 - CE2. Construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas filosóficos fundamentales, distinguiendo de manera sistemática entre modos adecuados y deficientes de argumentación y estructuración de las ideas.		
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.		
5 - CE5. Buscar, seleccionar, manejar y resumir información a partir de bibliografía especializada y documentos históricos.		
18 - CE18. Conocer los principales conceptos, técnicas y métodos de descripción y análisis conceptual en sus distintos niveles de organización.		
21 - CE21. Adquirir conocimientos suficientes para comprender conceptos filosóficos fundamentales y los diferentes enfoques teóricos acerca de los mismos.		
23 - CE23. Dominar los recursos propios de la escritura filosófica.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	70	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	44	100
AF4. Examen	6	100
AF5. Trabajo individual	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		



MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
NIVEL 2: Filosofía del Lenguaje		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
6	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Filosofía del Lenguaje		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Lenguaje, Mundo y Mente		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales acerca del carácter significativo del lenguaje, así como sobre su papel como instrumento de comunicación, de expresión del pensamiento y de representación de la realidad, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía. • Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas como la relación entre lenguaje, pensamiento y realidad, las teorías del significado, las relaciones entre semántica y pragmática, el carácter social del lenguaje, etc. • Capacidad de interpretar textos filosóficos fundamentales de filosofía del lenguaje y de dominar la terminología básica. • Capacidad para comprender y analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas teóricos de los que se ocupa la filosofía del lenguaje • Capacidad para reflexionar sobre los problemas filosóficos del lenguaje, entender las ideas centrales de cada propuesta y las diferencias entre las distintas propuestas, pudiendo emitir juicios razonados acerca de las diversas posiciones al respecto. • Capacidad de lectura analítica, así como de síntesis y articulación escrita de argumentos, propios y ajenos, relativos a la filosofía del lenguaje. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materias/ Asignaturas en las que se administra este módulo</p> <p>Filosofía del lenguaje</p> <p>Contenidos:</p> <p>- Examen de las diversas dimensiones del lenguaje y de sus implicaciones filosóficas.</p> <p>Lenguaje, mundo y mente</p> <p>Contenidos:</p> <p>- Introducción a los problemas y teorías fundamentales acerca de la relación entre lenguaje, pensamiento y realidad, las teorías del significado, las relaciones entre semántica y pragmática o el carácter social del lenguaje.</p>		



- Estudio de los conceptos centrales relativos al papel del lenguaje como instrumento de comunicación, de expresión del pensamiento y de representación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos

Es conveniente cursar la materia optativa una vez superada la obligatoria.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.

2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.

3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.

4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.

5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.

6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.

7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.

8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.

10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.

11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.

12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.

13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.

14 - CG14: Habilidad para el manejo de la metodología científica en sus aspectos analíticos y sintéticos, de inducción y deducción.

15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.

19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.

2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.

3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.

4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.

5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.

6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.

7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.

8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.

9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.

10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.



11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.		
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.		
13 - CT13- Capacidad de indagación.		
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.		
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.		
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.		
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.		
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.		
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.		
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.		
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
2 - CE2. Construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas filosóficos fundamentales, distinguiendo de manera sistemática entre modos adecuados y deficientes de argumentación y estructuración de las ideas.		
3 - CE3. Articular, oralmente y por escrito, argumentos filosóficos propios y ajenos.		
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.		
5 - CE5. Buscar, seleccionar, manejar y resumir información a partir de bibliografía especializada y documentos históricos.		
9 - CE9. Trabajar individualmente y en equipo de forma organizada, metódica y autónoma.		
10 - CE10. Comprender de manera global los problemas teóricos y analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos.		
11 - CE11. Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos. Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.		
21 - CE21. Adquirir conocimientos suficientes para comprender conceptos filosóficos fundamentales y los diferentes enfoques teóricos acerca de los mismos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	70	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	44	100
AF4. Examen	6	100
AF5. Trabajo individual	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		



5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
NIVEL 2: Filosofía de la Mente		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Filosofía de la Mente		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del estudio filosófico de la mente, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía. • Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas como la relación entre lo mental y lo físico, la relación entre mente y mundo, intencionalidad, consciencia, percepción, emoción, etc. • Capacidad de interpretar textos filosóficos fundamentales de la filosofía de la mente. 		



- Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos de los fenómenos mentales.
- Capacidad para reflexionar sobre los problemas filosóficos de lo mental, pudiendo emitir juicios razonados acerca de las diversas posiciones al respecto.
- Capacidad de lectura analítica, así como de síntesis y articulación escrita de argumentos, propios y ajenos, relativos a la filosofía de la mente.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Introducción a los principales problemas y argumentos concernientes a cuestiones de la filosofía de la mente como la relación entre lo mental y lo físico o la relación entre mente y mundo. Estudio de las teorías filosóficas fundamentales acerca de los distintos fenómenos mentales, tales como intencionalidad, consciencia, percepción o emoción, y de los diversos problemas que su estudio suscita.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos

Se recomienda cursarla tras haber superado la materia de Filosofía del lenguaje

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.
- 2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.
- 3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.
- 4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.
- 5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.
- 6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.
- 7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.
- 8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.
- 10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.
- 12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.
- 13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.
- 15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.
- 18 - CG18: Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.
- 19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
- 2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
- 3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
- 4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
- 5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
- 6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.



8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.		
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.		
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.		
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.		
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.		
13 - CT13- Capacidad de indagación.		
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.		
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.		
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.		
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.		
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.		
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.		
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.		
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
2 - CE2. Construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas filosóficos fundamentales, distinguiendo de manera sistemática entre modos adecuados y deficientes de argumentación y estructuración de las ideas.		
3 - CE3. Articular, oralmente y por escrito, argumentos filosóficos propios y ajenos.		
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.		
5 - CE5. Buscar, seleccionar, manejar y resumir información a partir de bibliografía especializada y documentos históricos.		
9 - CE9. Trabajar individualmente y en equipo de forma organizada, metódica y autónoma.		
10 - CE10. Comprender de manera global los problemas teóricos y analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos.		
11 - CE11. Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos. Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.		
21 - CE21. Adquirir conocimientos suficientes para comprender conceptos filosóficos fundamentales y los diferentes enfoques teóricos acerca de los mismos.		
23 - CE23. Dominar los recursos propios de la escritura filosófica.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	35	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	22	100
AF4. Examen	3	100
AF5. Trabajo individual	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		



MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
NIVEL 2: Lógica, Ciencia y Lenguaje		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Filosofía Especial de la Ciencia		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Temas Contemporáneos de Filosofía		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		



CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de interpretar textos filosóficos fundamentales, clásicos y contemporáneos, de las diversas ciencias particulares y de las diversas temáticas del módulo. • Capacidad de lectura analítica, así como de síntesis y articulación escrita de argumentos, propios y ajenos, relativos a los problemas filosóficos de las diversas ciencias y las diversas temáticas del módulo. • Capacidad para comprender de manera global los problemas teóricos de los que se ocupa el módulo y analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos. • Capacidad para reflexionar sobre los problemas filosóficos de las diversas ciencias y las diversas temáticas del módulo, entender las ideas centrales de cada propuesta y las diferencias entre las distintas propuestas, pudiendo emitir juicios razonados acerca de las diversas posiciones al respecto. • Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas de las diversas ciencias, formales o empíricas, así como de problemas de lógica, filosofía de la ciencia, del lenguaje y de la mente, epistemología, metafísica, ontología, filosofía práctica, historia, cuestiones de ciencia y género, enfoques feministas del conocimiento, etc., en relación a los tratamientos desarrollados en las materias obligatorias del módulo de Lógica, filosofía de la ciencia y del lenguaje. • Habilidad para trabajar de forma autónoma y organizar el trabajo de forma pragmática, evaluando de manera independiente y crítica distintas propuestas teóricas relativas a las diversas ciencias y las diversas temáticas del módulo, expresando con claridad sus puntos fuertes y sus debilidades. • Poseer conocimientos suficientes de cuestiones de la filosofía especial de la ciencia y de problemáticas avanzadas del módulo de Lógica, filosofía de la ciencia y del lenguaje, sabiendo relacionarlas entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía, en particular las más estudiadas en dicho módulo. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materias/ Asignaturas en las que se administra este módulo</p> <p>Filosofía especial de la ciencia</p> <p>Contenidos:</p> <p>- Problemas filosóficos suscitados por las ciencias particulares (matemática, biología, psicología, física, lingüística, ciencias cognitivas...)</p> <p>Temas contemporáneos de filosofía</p> <p>Contenidos:</p> <p>- Temas avanzados de lógica, filosofía de la ciencia, del lenguaje y de la mente, epistemología, metafísica, ontología, filosofía práctica e historia.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Requisitos previos</p> <p>Es recomendable haber cursado la mayoría de las materias obligatorias del módulo de Lógica, filosofía de la ciencia y del lenguaje. Para la filosofía especial de la ciencia es recomendable en concreto haber cursado filosofía de la ciencia.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.		
2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.		



3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.
4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.
5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.
6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.
7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.
8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.
10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.
12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.
13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.
14 - CG14: Habilidad para el manejo de la metodología científica en sus aspectos analíticos y sintéticos, de inducción y deducción.
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.
19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.



22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
1 - CE1. Leer e interpretar textos procedentes de diferentes épocas y tradiciones, con especial atención a las conexiones entre su sentido interno y su contexto histórico.		
2 - CE2. Construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas filosóficos fundamentales, distinguiendo de manera sistemática entre modos adecuados y deficientes de argumentación y estructuración de las ideas.		
3 - CE3. Articular, oralmente y por escrito, argumentos filosóficos propios y ajenos.		
4 - CE4. Aprender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.		
7 - CE7. Capacidad de reconocer manifestaciones del debate filosófico en la práctica científica, política, artística, etc.		
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.		
9 - CE9. Trabajar individualmente y en equipo de forma organizada, metódica y autónoma.		
21 - CE21. Adquirir conocimientos suficientes para comprender conceptos filosóficos fundamentales y los diferentes enfoques teóricos acerca de los mismos.		
22 - CE22. Reconocer la conexión entre las teorías filosóficas del pasado y los debates contemporáneos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	70	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	44	100
AF4. Examen	6	100
AF5. Trabajo individual	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
5.5 NIVEL 1: FILOSOFÍA DE LA CIENCIA Y EPISTEMOLOGÍA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Filosofía de la Ciencia		



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
6	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Filosofía de la Ciencia		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Curso Monográfico de Historia y Filosofía de la Ciencia		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Analizar los aspectos básicos de carácter metodológico, axiológico y lógico de la ciencia.</u> • <u>Comprender las reflexiones filosóficas sobre los componentes históricos, sociales y cognitivos de la ciencia y la tecnología.</u> • <u>Elaborar esquemas y recensiones de textos filosóficos.</u> • <u>Conocer las posiciones básicas sobre las tareas y objetivos de la filosofía de la ciencia en general.</u> • <u>Conocer las concepciones sobre la naturaleza de las teorías científicas y sobre la ciencia en general.</u> • <u>Conocer las concepciones contemporáneas sobre la estructura y función de las teorías científicas.</u> • <u>Conocer los debates contemporáneos sobre la estructura sincrónica y diacrónica de las teorías científicas.</u> • <u>Conocer la naturaleza de las leyes y de los procesos de explicación y contrastación en la ciencia.</u> • <u>Conocer las aportaciones de la historia de las ciencias, empíricas o formales, a la configuración del estudio filosófico de la ciencia.</u> • <u>Conocer las principales concepciones ontológicas y epistemológicas sobre las teorías científicas contemporáneas y del pasado.</u> 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materias/ Asignaturas en las que se administra este módulo</p> <p>Filosofía de la ciencia</p> <p>Contenidos:</p> <p>- Análisis de los aspectos metodológicos, axiológicos y lógicos de la ciencia, tales como la naturaleza, estructura y función de las teorías científicas, la naturaleza de las leyes y la explicación científica.</p> <p>Curso monográfico de historia y filosofía de la ciencia</p> <p>Contenidos:</p> <p>- Estudios históricos, sociales y cognitivos de la ciencia y la tecnología, en sus aspectos sincrónicos y diacrónicos.</p> <p>- Introducción a las principales concepciones ontológicas y epistemológicas de la ciencia contemporánea o del pasado.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Requisitos previos</p> <p>Para cursar la materia optativa es recomendable haber cursado y aprobado la materia obligatoria.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.		
2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.		
3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.		
4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.		



5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.
6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.
7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.
8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.
12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.
13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.
14 - CG14: Habilidad para el manejo de la metodología científica en sus aspectos analíticos y sintéticos, de inducción y deducción.
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.
19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
1 - CE1. Leer e interpretar textos procedentes de diferentes épocas y tradiciones, con especial atención a las conexiones entre su sentido interno y su contexto histórico.



2 - CE2. Construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas filosóficos fundamentales, distinguiendo de manera sistemática entre modos adecuados y deficientes de argumentación y estructuración de las ideas.		
3 - CE3. Articular, oralmente y por escrito, argumentos filosóficos propios y ajenos.		
4 - CE4. Aprehender la actualidad y vigencia de los problemas planteados y vincular las cuestiones centrales de cada materia con las de otros ámbitos filosóficos.		
7 - CE7. Capacidad de reconocer manifestaciones del debate filosófico en la práctica científica, política, artística, etc.		
8 - CE8. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la actividad filosófica.		
15 - CE15. Defender de manera rigurosa y razonada los puntos de vista propios en relación a los problemas examinados en el curso y mediante el empleo de terminología filosófica básica.		
21 - CE21. Adquirir conocimientos suficientes para comprender conceptos filosóficos fundamentales y los diferentes enfoques teóricos acerca de los mismos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	70	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	44	100
AF4. Examen	6	100
AF5. Trabajo individual	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
NIVEL 2: Epistemología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Epistemología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas como la naturaleza, definibilidad y posibilidad del conocimiento, los diversos tipos de conocimiento, la fundamentación del conocimiento, las relaciones entre conocimiento y poder, cuestiones de conocimiento y género, etc.</u> • <u>Capacidad de interpretar textos filosóficos fundamentales de epistemología y de dominar la terminología básica.</u> • <u>Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos de la epistemología.</u> • <u>Capacidad para reflexionar sobre los problemas teóricos de los que se ocupa la epistemología, entender las ideas centrales de cada propuesta y las diferencias entre las distintas propuestas, pudiendo emitir juicios razonados acerca de las diversas posiciones al respecto.</u> • <u>Capacidad de lectura analítica, así como de síntesis y articulación escrita de argumentos, propios y ajenos, relativos a la epistemología.</u> 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Estudio del conocimiento humano en sus diferentes ámbitos (epistemológico, ontológico, comunicativo): constitución, validez y límites. Introducción a los conceptos fundamentales relativos a la naturaleza, definibilidad y posibilidad del conocimiento, los diversos tipos de conocimiento, la fundamentación del conocimiento, las relaciones entre conocimiento y poder, cuestiones de conocimiento y género o relación entre conocimiento, lenguaje, comunidad y mundo.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		



1 - CG01: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.
2 - CG02: Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.
3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.
4 - CG04: Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.
5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.
6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.
7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.
8 - CG08: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.
12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.
13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.
14 - CG14: Habilidad para el manejo de la metodología científica en sus aspectos analíticos y sintéticos, de inducción y deducción.
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.
19 - CG19: Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.



20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.		
21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
1 - CE1. Leer e interpretar textos procedentes de diferentes épocas y tradiciones, con especial atención a las conexiones entre su sentido interno y su contexto histórico.		
2 - CE2. Construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas filosóficos fundamentales, distinguiendo de manera sistemática entre modos adecuados y deficientes de argumentación y estructuración de las ideas.		
3 - CE3. Articular, oralmente y por escrito, argumentos filosóficos propios y ajenos.		
9 - CE9. Trabajar individualmente y en equipo de forma organizada, metódica y autónoma.		
10 - CE10. Comprender de manera global los problemas teóricos y analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos.		
21 - CE21. Adquirir conocimientos suficientes para comprender conceptos filosóficos fundamentales y los diferentes enfoques teóricos acerca de los mismos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	35	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	22	100
AF4. Examen	3	100
AF5. Trabajo individual	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO PRÁCTICO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Metodología Filosófica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		



CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Métodos de Investigación en Filosofía		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	2	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Iniciar una reflexión acerca del propósito de la investigación filosófica y los tipos de investigación posibles a partir de sus propios intereses. • Ser consciente de sus propias necesidades de información y distinguir las principales fuentes de información con especial atención a los recursos disponibles en la Universidad de Granada y a las nuevas tecnologías. • Ser capaz de superar prejuicios que escindan a la investigación filosófica en compartimentos estancos y de adoptar una actitud de respeto de la diferencia. • Comprender los nexos internos entre la diversidad de los métodos de investigación filosófica y ser capaz de establecer, en la investigación, conexiones complejas sobre la base de la discusión razonable. • Ser capaz de orientar el aprendizaje general de la titulación en la tarea común de la investigación, de modo tal que, en situación de egresado, pueda desarrollar con autonomía y creatividad las propias capacidades y esté en disposición de contribuir a la preservación y continuación generacional de la investigación filosófica. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión sobre el significado de la filosofía, sus formas de institucionalización y las relaciones que mantiene con otras disciplinas. - Introducción a las técnicas de investigación, búsqueda y tratamiento de información en filosofía - Técnicas de lectura, análisis y comentario de textos - Condiciones metodológicas y procedimientos de la escritura filosófica - Orientación introductoria sobre diversos métodos de investigación ya consagrados: fenomenológico, hermenéutico, analítico, dialéctico, genealógico, etc. 		



5.5.1.4 OBSERVACIONES
<p>Requisitos previos</p> <p>Se recomienda iniciarse en el conocimiento de idiomas, sobre todo del inglés, del francés y del alemán.</p>
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
3 - CG03: Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.
5 - CG05: Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.
6 - CG06: Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.
7 - CG07: Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.
10 - CG10: Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.
11 - CG11: Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.
12 - CG12: Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.
13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.
14 - CG14: Habilidad para el manejo de la metodología científica en sus aspectos analíticos y sintéticos, de inducción y deducción.
15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.
2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.
3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.
4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.
5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.
6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.
8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.
9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.
10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.
11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.
12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.
13 - CT13- Capacidad de indagación.
14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.
15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.
16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.
17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.
18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.
20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.



21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.		
22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.		
23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
2 - CE2. Construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas filosóficos fundamentales, distinguiendo de manera sistemática entre modos adecuados y deficientes de argumentación y estructuración de las ideas.		
5 - CE5. Buscar, seleccionar, manejar y resumir información a partir de bibliografía especializada y documentos históricos.		
9 - CE9. Trabajar individualmente y en equipo de forma organizada, metódica y autónoma.		
10 - CE10. Comprender de manera global los problemas teóricos y analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos.		
12 - CE12. Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su importancia.		
16 - CE16. Comprender el carácter falible, interpretativo y, por tanto, investigador, de la actividad filosófica, así como su sentido problematizante como disciplina y sus responsabilidades en el conjunto de la vida social y cultural.		
17 - CE17. Comprender la diversidad de puntos de vista y métodos de investigación y valorar dicha diversidad como expresión de la riqueza del pensamiento filosófico.		
20 - CE20. Tener una actitud de diálogo, respetuosa con las opiniones ajenas y atenta a las críticas.		
24 - CE24. Desarrollar con autonomía y creatividad las propias capacidades y esté en disposición de contribuir a la preservación y continuación generacional de la investigación filosófica.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas / Estudio de teoría	35	100
AF2. Clases prácticas / Preparación de prácticas	22	100
AF4. Examen	3	100
AF5. Trabajo individual	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD4. Prácticas en sala de informática		
MD5. Seminarios		
MD6. Ejercicios de simulación		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD8. Realización de trabajos en grupo		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. La asistencia a las clases y participación activa en ellas	10.0	15.0
SE2. Las actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos, etc.)	20.0	60.0
SE3. Las tutorías y posibles actividades relacionadas con ellas	5.0	10.0
SE4. El examen final escrito	45.0	70.0
NIVEL 2: Trabajo de Fin de Grado		



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Escrito Fin de Grado		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Manejar las técnicas de investigación, búsqueda y tratamiento de información en filosofía. • Saber estructurar un trabajo complejo: saber seleccionar, resumir y ordenar las ideas apropiadamente, con objetivos de claridad y comprensión lectora, justa exposición y honesta defensa de lo que se dice. • Saber resumir y citar apropiadamente las ideas de otros utilizadas en el trabajo. • Saber evaluar o defender razonada y críticamente las ideas, propias y ajenas, consideradas en el trabajo. • Comunicar y transmitir con claridad las ideas en el acto público de la defensa. 		



- Reconocer el valor y la fuerza de las ideas y, por tanto, la responsabilidad que conlleva tanto su defensa como su crítica.
- Tener las bases suficientes para la iniciación de la actividad investigadora en filosofía tras el grado.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Trabajo académico escrito, original e individual, sobre alguno de los campos temáticos de la Filosofía estudiados a lo largo del Grado. Será dirigido por un profesor de la titulación y se regirá por un reglamento específico aprobado por la Junta de Facultad, conforme a la normativa general que establezca a este respecto la Universidad de Granada.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos

Para la matriculación del trabajo de fin de Grado se requiere haber superado al menos un total de 150 créditos.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

13 - CG13: Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debate.

14 - CG14: Habilidad para el manejo de la metodología científica en sus aspectos analíticos y sintéticos, de inducción y deducción.

15 - CG15: Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

1 - CT1- Capacidad de análisis y síntesis.

2 - CT2- Capacidad de organización y planificación.

3 - CT3- Destrezas informáticas y telemáticas.

4 - CT4- Capacidad de acceso a la información.

5 - CT5- Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.

6 - CT6- Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.

7 - CT7- Capacidad de resolución de problemas.

8 - CT8- Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.

9 - CT9- Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.

10 - CT10- Capacidad crítica y autocrítica.

11 - CT11- Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.

12 - CT12- Capacidad de negociación y de consenso.

13 - CT13- Capacidad de indagación.

14 - CT14- Reconocimiento y respeto a la diversidad.

15 - CT15- Habilidades sociales y de comunicación.

16 - CT16- Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.

17 - CT17- Autonomía en el aprendizaje.

18 - CT18- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.

19 - CT19- Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.

20 - CT20- Iniciativa y espíritu emprendedor.

21 - CT21- Flexibilidad y capacidad de adaptación.

22 - CT22- Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.

23 - CT23- Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

2 - CE2. Construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas filosóficos fundamentales, distinguiendo de manera sistemática entre modos adecuados y deficientes de argumentación y estructuración de las ideas.

5 - CE5. Buscar, seleccionar, manejar y resumir información a partir de bibliografía especializada y documentos históricos.



11 - CE11. Comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos. Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.		
12 - CE12. Identificar problemas y temas de investigación y evaluar su importancia.		
13 - CE13. Adquirir la habilidad de considerar un tema, problema o situación con un enfoque de conjunto, de modo que se examinen sus múltiples dimensiones desde una perspectiva que supere la simplificación.		
16 - CE16. Comprender el carácter falible, interpretativo y, por tanto, investigador, de la actividad filosófica, así como su sentido problematizante como disciplina y sus responsabilidades en el conjunto de la vida social y cultural.		
17 - CE17. Comprender la diversidad de puntos de vista y métodos de investigación y valorar dicha diversidad como expresión de la riqueza del pensamiento filosófico.		
23 - CE23. Dominar los recursos propios de la escritura filosófica.		
24 - CE24. Desarrollar con autonomía y creatividad las propias capacidades y esté en disposición de contribuir a la preservación y continuación generacional de la investigación filosófica.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF3. Defensa pública del TFG	3	100
AF5. Trabajo individual	147	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD2. Sesiones de discusión y debate		
MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
MD7. Análisis de fuentes y documentos		
MD9. Realización de trabajos individuales		
MD10. Seguimiento del TFG		
MD11. Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE5. Evaluación por tribunal, cuya composición y procedimiento se regirá por un reglamento específico	0.0	100.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Granada	Catedrático de Universidad	20	100	22,8
Universidad de Granada	Otro personal docente con contrato laboral	3.3	100	4,5
Universidad de Granada	Profesor Contratado Doctor	13.3	100	13,4
Universidad de Granada	Ayudante Doctor	10	100	9
Universidad de Granada	Otro personal funcionario	3.3	100	2,2
Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad	50	100	48,1
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
50	30	75
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de éxito	65
3	Duración media de los estudios	5
2	Tasa de rendimiento	50
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>8.2 Progreso y resultados de aprendizaje</p> <p>La UGR tiene previsto un procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Títulos Oficiales de Grado de esta Universidad, que establece los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y define el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios.</p> <p>El Sistema de Garantía de la Calidad de este título establece un procedimiento cuyo propósito es establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y se definirá el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios.</p> <p>Anualmente, este análisis se realizará tomando como referente los valores fijados para cada indicador en la memoria de verificación y las tendencias que presentan durante los años de implantación del Título y las comparaciones con los valores que presentan estos indicadores para los títulos de la misma rama de conocimiento tanto de la Universidad de Granada, como de la comunidad autónoma de Andalucía y el Sistema Universitario Español.</p> <p>Dos veces al año -a mediados y a final de curso- el Vicerrectorado para la Garantía de la o unidad responsable de la política de Calidad proporcionará a las personas responsables del seguimiento de cada titulación, los siguientes informes con diversidad de indicadores de rendimiento académico des-agregados por curso académico, asignatura, grupo y curso:</p> <p>1.- Indicadores de grado por curso académico y titulación</p>		



- 2.- Nº de alumnos matriculados por asignatura, grupo y curso
- 3.- Tasas de rendimiento por asignatura, grupo y curso
- 4.- Tasas de éxito por asignatura, grupo y curso
- 5.- Tasas de rendimiento por materia y curso
- 6.- Tasas de éxito por materia y curso
- 7.- Tasas de rendimiento por asignatura y curso
- 8.- Tasas de éxito por asignatura y curso
- 9.- Calificaciones globales por asignatura y curso

Así mismo, el trabajo fin de grado y el estudio de egresados (procedimiento 5 del Sistema de Garantía de la Calidad del título) darán información sobre el progreso y los resultados de aprendizaje

Variables e indicadores de seguimiento:

La evaluación y mejora relativa a los Resultados Académicos del Grado en Filosofía se realizará principalmente a través de los seis indicadores propuestos: tasa de graduación, abandono, eficiencia, éxito, rendimiento y duración media de los estudios.

Este procedimiento se atiene a los indicadores anteriores:

- § **Tasa de graduación:** porcentaje de los estudiantes que finalizan la titulación en los años establecidos en el plan o en uno más.
- § **Tasa de abandono:** porcentaje de estudiantes que no se matricularon en los dos últimos cursos académicos.
- § **Tasa de duración media de los estudios:** índice diferencial entre los años en que se terminan los estudios y el número de años del grado.
- § **Tasa de rendimiento:** porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico.
- § **Tasa de éxito:** porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los presentados a examen en un determinado año académico.
- § **Tasa de eficiencia:** relación entre el número de créditos superados por los estudiantes y el número de créditos en que realmente se tuvieron que matricular para superarlos.

Así mismo, se facilitará información relativa a los porcentajes de las distintas calificaciones obtenidas por los estudiantes en el trabajo fin de grado por curso académico.

Está previsto continuar la serie histórica de estudios y encuestas sobre la empleabilidad e inserción laboral de los graduados, que deben incluir cuestiones relativas a la satisfacción con las enseñanzas y las competencias adquiridas durante el grado y la aplicabilidad de las mismas en la vida laboral, aportándose entre otros los siguientes indicadores:

1. Grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida.
2. Grado de satisfacción de los empleadores con la formación aportada.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, TOMA DE DECISIONES, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA

La Comisión de Garantía de la Calidad del Título llevará a cabo el análisis de la información relativa a los ocho aspectos sobre los que se centra el seguimiento y evaluación interna del plan de estudios.

Tomando como referencia estos análisis, el equipo directivo del Centro elaborará cada año el *Autoinforme Preliminar de Seguimiento*, a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará buenas prácticas, puntos débiles de la titulación y realizará propuestas de mejora de la misma. El Centro de Enseñanza Virtual de la UGR realizará el seguimiento y evaluación de la enseñanza impartida de forma virtual, informando periódicamente de la calidad de la misma al coordinador/a del título que hará mención a ello en el *Autoinforme Preliminar de Seguimiento*.

El *Autoinforme Preliminar de Seguimiento* se remitirá a la Comisión Mixta formada entre el Vicerrectorado de Docencia y la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva, para su revisión de acuerdo a las directrices marcadas por la UGR para el seguimiento de sus títulos con carácter previo a su apro-



bación definitiva por la Comisión de Títulos delegada del Consejo de Gobierno y su remisión posterior al centro académico para que sea informado en Junta de Centro.

Plan de Mejora de la Titulación

El/la decano/a o director/a de centro asumirá el diseño, desarrollo y seguimiento del Plan de Mejora de la titulación. En el diseño de estas acciones se tendrán en cuenta los puntos débiles y las propuestas de mejora señaladas por la CGICT en su análisis, las recomendaciones recibidas en los diferentes informes de seguimiento y acreditación, además de los objetivos de mejora establecidos en los posibles Contratos Programa suscritos por el centro o los departamentos implicados en el Título.

Una vez aprobado el Plan de Mejora por la Junta de Centro, éste será remitido por el centro a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva. El Plan de mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del título y publicado en la página web de su titulación y del Centro.

Anualmente, las personas responsables del Título realizarán un informe de seguimiento de las acciones que integran el Plan de Mejora, tomando como referencia los indicadores de seguimiento establecidos para cada acción que formará parte del Autoinforme Preliminar de Seguimiento.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ugr.es/~calidadtitulo/autoinf/sgc263.pdf
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2010

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

TABLA DE ADAPTACIÓN AL GRADO DE FILOSOFÍA					
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA		GRADO EN FILOSOFÍA			
Asignatura	Créd.	Asignatura	Créd.	Materia	Caráct.
Pensamiento español del siglo XX	6	Pensamiento español del siglo XX-contemporáneo	6	Filosofía	Básica
Curso monográfico de filosofía española	6				
Lógica II	6	Filosofía y argumentación	6	Ética	Básica
Filosofía de la lógica I	6	Introducción a la ética	6		
Ética I	6				
Ética II	6				
Filosofía política I	6	Introducción a la filosofía política	6	Antropología (Filosófica)	Básica
Antropología filosófica	6	Antropología filosófica	6		
Ciencia y filosofía de las religiones	6	Filosofía de la religión	6		
Teísmo filosófico	6	Historia contemporánea	6	Historia	Básica
Historia de las teorías antropológicas	6				
Fundamentos de filosofía del lenguaje	6	Lingüística general	6	Lingüística	Básica
Métodos y técnicas de investigación sociocultural	6	Sociología general	6	Sociología	Básica
Antropología general I	6	Antropología cultural	6	Antropología (Ciencias sociales)	Básica
Estética I: La naturaleza del arte	6	Filosofía del arte	6		
Estética II: La experiencia estética	6	Teoría de la experiencia estética	6	Historia de la filosofía	Oblig.
Historia de la filosofía antigua I	6	Historia de la filosofía antigua I	6		
Historia de la filosofía antigua II	6				
Historia de la filosofía en la baja edad media	6	Historia de la filosofía medieval y Renacimiento	6		
Historia de la filosofía en la alta edad media	6				
Historia de la filosofía moderna I	6	Historia de la filosofía moderna I	6		
Historia de la filosofía moderna II	6	Historia de la filosofía moderna II	6		
Historia de la filosofía moderna III: Hegel y el idealismo alemán	6	Historia de la filosofía del siglo XIX	6		
Pensamiento del siglo XIX, I: Izquierda hegeliana y Marx	6				



Pensamiento del siglo XIX, II: Schopenhauer y Nietzsche	6				
TABLA DE ADAPTACIÓN AL GRADO DE FILOSOFÍA					
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA		GRADO EN FILOSOFÍA			
Asignatura	Créd.	Asignatura	Créd.	Materia	Caráct.
Corrientes actuales de la filosofía I	6	Corrientes actuales de filosofía I	6	Corrientes actuales de filosofía	Oblig.
Los marxismos del siglo XX	6				
Metafísica I	6	Metafísica	6	Metafísica	Oblig.
Metafísica II	6				
Lenguaje y hermenéutica	6	Lenguaje y ontología	6		
Introducción a la teoría del conocimiento	6	Teoría del conocimiento	6	Teoría del conocimiento	Oblig.
Historia de la ética	6	Teorías éticas	6	Filosofía moral, política y social	Oblig.
Teorías de la verdad moral	6				
Teorías de la acción moral	6				
Filosofía política II	6	Filosofía política contemporánea	6		
Ideas sociales y políticas	6				
Lógica I	6	Lógica	6	Lógica y teoría de la argumentación	Oblig.
Filosofía de la ciencia I	6	Filosofía de la ciencia	6	Filosofía de la ciencia	Oblig.
Filosofía de la ciencia II	6				
Teoría del significado y de la referencia	6	Filosofía del lenguaje	6	Filosofía del lenguaje	Oblig.
Epistemología I	6	Epistemología	6	Epistemología	Oblig.
Filosofía de la mente	6	Filosofía de la mente	6	Filosofía de la mente	Oblig.
Curso monográfico de filosofía de la mente y de la acción	6				
Introducción a la filosofía y al comentario de textos	6	Métodos de investigación en filosofía	6	Metodología filosófica	Oblig.
Aprender a pensar	6				
-	6	Trabajo escrito de fin de Grado	6	Trabajo fin de Grado	Oblig.
Historia de la estética	6	Historia de la estética	6	Estética	Optativa
Introducción a la teoría de las artes	6				
Estética aplicada	6	Estética aplicada	6		
El lenguaje del arte	6				
Teorías del arte contemporáneo	6				
Filosofía presocrática	6	Historia de la filosofía antigua II	6	Historia de la filosofía	Optativa
Filosofía helenística	6				
Historia del pensamiento hispanomusulmán	6	Filosofía hispanomusulmana	6		
Pensamiento español I: Siglo de Oro	6	Historia de la filosofía española	6		
Pensamiento español II: Ilustración e idealismo	6				
Corrientes actuales de la filosofía II	6	Corrientes actuales de filosofía II	6	Corrientes actuales de filosofía	Optativa
Humanismos y antihumanismos	6				
TABLA DE ADAPTACIÓN AL GRADO DE FILOSOFÍA					
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA		GRADO EN FILOSOFÍA			
Asignatura	Créd.	Asignatura	Créd.	Materia	Caráct.
Crisis de la modernidad en el siglo XX y pensamiento posmetafísico	6	Ontología crítica	6	Metafísica	Optativa
Filosofía del sujeto	6				
Filosofía de las pasiones	6				
Filosofía y psicología	6				
Teoría del conocimiento II	6	Filosofía y conocimiento	6	Teoría del conocimiento	Optat.
Teoría de la verdad	6				
Filosofía de la naturaleza	6				



Epistemología de las ciencias del hombre	6				
Filosofía y crítica de la cultura	6	Filosofía de la cultura	6	Filosofía antropológica	Optat.
Filosofía de la historia	6				
Filosofía de la técnica	6				
Antropología general II	6	Filosofía de la globalización	6		
Filosofía y literatura	6	Filosofía y literatura	6	Filosofía y literatura	Optat.
Bioética	6	Bioética	6	Filosofía moral, política y social	Optat.
Curso monográfico de filosofía moral	6	Curso monográfico filosofía moral	6		
Teoría de la decisión	6				
Curso monográfico de ética aplicada	6	Ética aplicada	6		
Curso monográfico de racionalidad práctica	6				
Filosofía social I	6	Democracia y ciudadanía	6		
Filosofía social II	6				
Ética social	6				
Filosofía de la lógica II	6	La lógica y su filosofía	6	Lógica y teoría de la argumentación	Optat.
Lógica III	6				
Curso monográfico de lógica	6				
Historia de la ciencia I	6	Curso monográfico de historia y filosofía de la ciencia	6	Filosofía de la ciencia	Optat.
Historia de la ciencia II	6				
Curso monográfico de filosofía de la ciencia	6				
Epistemología II	6	Lenguaje, mundo y mente	6	Filosofía del lenguaje	Optat.
Semántica filosófica	6				
Filosofía especial de la ciencia	6	Filosofía especial de la ciencia	6	Lógica, ciencia y lenguaje	Optat.
Filosofía, tecnociencia y sociedad	6				
Filosofía analítica	6	Temas contemporáneos de filosofía	6		
Pragmática filosófica	6				

El exceso de créditos que pueda derivarse del proceso de adaptación entre los créditos cursados en la Licenciatura y el nuevo grado se reconocerán como optatividad en el Grado.

En el caso de que el estudiante tenga cursada en la Licenciatura más de una asignatura de las que, en esta tabla, se hacen equivalentes a una asignatura del Grado, se concederá una convalidación por el número correspondiente de créditos de optatividad del nuevo plan.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3044000-18009079	Licenciado en Filosofía-Facultad de Filosofía y Letras

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2. Justificacion.pdf

HASH SHA1 : DBD50665844932E73C82A9D5369CF6685B1BB1E5

Código CSV : 285564038162639842500210

Ver Fichero: 2. Justificacion.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1. Sistemas de informacion previo.pdf

HASH SHA1 : 6DE5E84F45103843F01246FC23B76D1781F5D392

Código CSV : 280661011209427135216883

Ver Fichero: 4.1. Sistemas de informacion previo.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1. Planificacion de la ensen?anza.pdf

HASH SHA1 : 76BCFCAC2C73E9BB55CE8C8DD07E61247A6AEC67

Código CSV : 280662306032592901630306

Ver Fichero: 5.1. Planificacion de la ensen?anza.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1 Personal academico .pdf

HASH SHA1 : 54E5DD760D6B9EDFC881FB5310B795160EEEF9BE

Código CSV : 280662349802735689340252

Ver Fichero: 6.1 Personal academico .pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2 Personal de administracion.pdf

HASH SHA1 : 7FD697FCDF26C178D9A569B9B4FC9D9C95FDC005

Código CSV : 280662367677450746754743

Ver Fichero: 6.2 Personal de administracion.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7 Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 : 161C4691DB93405D96B55C64AB4788E0E5678A07

Código CSV : 280662374665047822707518

Ver Fichero: 7 Recursos materiales y servicios.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8.1. Resultados previstos.pdf

HASH SHA1 : 4FCE8C98423C57A5F472C0A101C678F86C711F86

Código CSV : 164658342053536206988330

Ver Fichero: 8.1. Resultados previstos.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10.1 Calendario de implantacion.pdf

HASH SHA1 : 57DA7D907E07092C5E24D227F06A2B3AAB6648E5

Código CSV : 282429153028791723548350

Ver Fichero: 10.1 Calendario de implantacion.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : BOJA23-148-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

HASH SHA1 : F199D03339E094FDD58869630B872CC2CE9EDF6B

Código CSV : 682512167354562790293294

Ver Fichero: BOJA23-148-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : Informe AAC Modificación No Sustancial Filosofía 22-06-2023.pdf

HASH SHA1 : BF03B3166346AD28457AD11CAC22B5B67DE84A58

Código CSV : 683284985724126453650176

Ver Fichero: Informe AAC Modificación No Sustancial Filosofía 22-06-2023.pdf





2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La Filosofía constituye una reflexión racional sobre nuestra experiencia del mundo y sobre nuestro lugar en él. Es una interrogación metódica y crítica sobre el conocimiento de la realidad, sobre las formas de expresión lingüística y artística, y sobre los fundamentos de la vida ética y la convivencia política. Esta reflexión se caracteriza por la vocación de universalidad y por el diálogo permanente con las diferentes épocas, culturas, lenguas y saberes. Por todo ello, la Filosofía ha sido y seguirá siendo una parte esencial de la historia de Occidente y de la Humanidad.

Desde los orígenes de la civilización occidental y de las instituciones académicas, comenzando por la Academia de Platón, la Filosofía se ha ocupado de los problemas universales de la existencia humana mediante el ejercicio del pensamiento libre, la argumentación racional y el debate público, por lo que los estudios filosóficos han estado siempre presentes y han tenido un papel decisivo en la tradición cultural de Occidente.

En la época contemporánea, caracterizada por el llamado proceso de globalización o mundialización, estamos asistiendo una creciente interdependencia económica, política y cultural entre las diferentes sociedades de la Tierra, y a unas profundas transformaciones de los saberes tecnocientíficos, las formas de convivencia y las expresiones artísticas y literarias. En estas nuevas condiciones históricas, los estudios de Filosofía pueden proporcionar la formación adecuada para reflexionar críticamente sobre todas estas transformaciones e interdependencias, y para establecer un diálogo racional entre las diferentes tradiciones culturales y entre los diferentes campos de la experiencia humana.

Como bien indica el *Libro blanco del Título de Grado en Filosofía* (ANECA), hay que prestar especial atención a los problemas epistemológicos y didácticos que plantea la titulación de Filosofía. Enseñar Filosofía no es meramente transmitir información, sino capacitar para el pensamiento crítico y reflexivo. Es un rasgo característico de nuestro tiempo el hecho de conceder un papel fundamental al "conocimiento", hasta el punto de que la expresión "sociedad del conocimiento" es cada vez más empleada para referirse a la actual sociedad global. Pero esta expresión tiene una polivalencia semántica que debe ser precisada. Sin duda, el conocimiento tecnocientífico ocupa un lugar preeminente en nuestra sociedad porque contribuye a mejorar nuestra comprensión de la Naturaleza y nuestro bienestar social, a través de las innovaciones tecnológicas. Pero estas innovaciones conllevan también profundas transformaciones sociales y culturales, riesgos sanitarios y ambientales, dilemas éticos, conflictos políticos y enfrentamientos religiosos. Por todo ello, requieren de un examen crítico y de un debate público y democrático, en el que es ineludible recurrir a los instrumentos conceptuales, los procedimientos argumentativos y el rico legado intelectual de la reflexión filosófica.

El "conocimiento" que necesitamos en el siglo XXI no puede consistir solamente en los avances tecnocientíficos, sino también en otro tipo de saberes que tienen que ver con las ciencias sociales, las artes y las humanidades, es decir, con el conjunto de experiencias históricas, políticas y culturales que hemos heredado del pasado y que no podemos dejar de preservar, y con el cultivo de toda una serie de capacidades individuales y colectivas que proporcionen no sólo una cualificación profesional especializada sino también una formación cívica e intelectual a la altura de nuestro tiempo.

En efecto, los avances del conocimiento tecnocientífico no son separables de las otras dimensiones de la experiencia humana. No es posible seguir manteniendo la vieja disociación entre ciencias y humanidades, sino que es preciso avanzar hacia una cultura transdisciplinar, que capacite a los hombres y mujeres del siglo XXI para comprender en toda su complejidad las interacciones entre la ciencia y la sociedad, entre las innovaciones de la *tecnosfera* humana y los ciclos naturales de la biosfera terrestre, entre las diferentes tradiciones culturales heredadas del pasado y las profundas transformaciones de la naciente sociedad

global, porque la humanidad se enfrenta hoy al doble reto de preservar su supervivencia colectiva y elaborar nuevas formas de convivencia a escala mundial.

La Filosofía tiene un papel decisivo en la creación de esta tercera cultura a escala mundial. Aunque el Ministerio de Ciencia e Innovación la ha incluido en la rama de Artes y Humanidades, el papel histórico de la Filosofía ha sido más bien el de tender puentes entre la cultura científica y la cultura humanística, es decir, entre el conocimiento de la realidad, las formas de expresión lingüística y artística, y los problemas de la convivencia ética y política.

La formación de la Europa moderna, que ha cristalizado en la Unión Europea y en la reciente creación del Espacio Europeo de Educación Superior, no podría ser comprendida sin este papel vertebrador desempeñado por la Filosofía. En efecto, la Filosofía ha jugado históricamente un papel determinante en la configuración de un espacio cultural europeo fundado sobre el pensamiento racional crítico, la libertad de conciencia, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, el cultivo del arte y la literatura, y, por último, el reconocimiento de la dignidad y los derechos inalienables de todos los seres humanos. Nuestro reto consiste en renovar y adecuar ese papel de la Filosofía a las características y exigencias de la sociedad actual.

Por todo ello, es fundamental contar con graduados universitarios que tengan una formación especializada en Filosofía, para que puedan desempeñar de forma cualificada una actividad profesional en los diversos campos de la cultura donde se requiere el ejercicio de la reflexión y la deliberación filosóficas: la docencia de materias filosóficas en educación secundaria y universitaria; la investigación y creación filosófica; la gestión cívica, editorial y cultural; y el asesoramiento y consultoría (en bioética, responsabilidad corporativa, convivencia intercultural, mediación social, comunicación audiovisual, orientación personal, etc.).

En cuanto al interés profesional, la titulación de filosofía proporciona al estudiante las herramientas necesarias para conocer las grandes interpretaciones del mundo y de la realidad humana que han pretendido en el pasado, o pretenden en el presente, dar sentido a los problemas que la humanidad ha afrontado a lo largo de la historia y afronta en nuestro tiempo. Aunque las salidas tradicionales han sido la docencia y la investigación, en nuestros días la formación filosófica permitirá al graduado en Filosofía desempeñar la actividad profesional también en el marco laboral de instituciones y empresas desarrollando funciones en muy distintas áreas y ámbitos como, por ejemplo:

- el mundo editorial;
- la crítica literaria y textual;
- la administración en fundaciones;
- los medios de comunicación;
- empresas político-culturales;
- la función pública;
- la gestión y la mediación cultural;
- los servicios sociocomunitarios;
- consultorías;
- el bienestar social;
- el espacio de las tecnologías de la información;
- el área de las relaciones públicas;
- organismos e instituciones a nivel local, autonómico, nacional o de la Unión Europea, etc.

Hay que tener presente, en fin, que la formación en Filosofía tiene demanda también como complemento profesional por parte de personas con otras titulaciones, que ya se encuentran activos en el mercado de trabajo y buscan una cualificación intelectual más alta.

Por otra parte, hay que tener también en cuenta, con respecto a la presencia de los estudios universitarios de Filosofía en el contexto de la Unión Europea (UE) y, más recientemente, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) creado por la *Declaración de Bolonia* (1999), existen dos grandes modelos universitarios europeos, el anglosajón y el franco-italiano, de amplia implantación, de los que se da cuenta en el *Libro Blanco del Título de Grado en Filosofía* (ANECA, 2005), tras un estudio comparativo de más de cincuenta universidades europeas. Está disponible en:

http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_filosofia_def.pdf

En España, por su parte, los estudios universitarios de Filosofía cuentan con una larga tradición, primero como una especialidad o sección del título de Licenciado en Filosofía y Letras, y en los últimos decenios como una titulación específica denominada *Licenciatura de Filosofía*, con una duración de cinco años académicos. Actualmente, esta titulación se imparte en 23 universidades españolas, 19 de ellas públicas y 4 privadas. Tras un largo proceso de debate, estas universidades elaboraron de forma consensuada un *Libro Blanco* para la implantación del nuevo Título de Grado en Filosofía, ya mencionado, aprobado y publicado por la ANECA.

En la Universidad de Granada, la Licenciatura de Filosofía es un título del catálogo de titulaciones vigente a la entrada en vigor de la actual Ley Orgánica de Universidades y cuenta con una dilatada trayectoria y prestigio. La presencia de la Filosofía en las enseñanzas de la Universidad de Granada se remonta a la reforma universitaria del siglo XIX, que creó la Facultad de Filosofía y Letras en 1866. En tiempos más recientes, en los años 1960, en la Facultad de Filosofía y Letras, había una Cátedra de Fundamentos de Filosofía, desde la cual se impartían, las asignaturas comunes denominadas Fundamentos de filosofía e Historia de los sistemas filosóficos. En 1970, se inició una nueva etapa con la formación de un Departamento de Filosofía Fundamental e Historia de la Filosofía, que, en septiembre de 1973, se encuadró en la División de Filosofía y Ciencias de la Educación. En octubre de 1974, fue aprobado el plan de estudios de la especialidad de Filosofía (BOE 19-10-1974). Con posterioridad, en 1980, se elaboró un nuevo plan de estudios de la Sección de Filosofía, que se implantó en el curso 1980-1981. A consecuencia de la aplicación de la Ley de Reforma Universitaria (BOE 1-09-1983), se refrendó el plan de estudios de 1980; y en 1984, se constituyeron las áreas de conocimiento. Conforme a la misma Ley y al Real Decreto 2360/1984 (BOE 14-01-1985), sobre los Departamentos Universitarios, el Área de Filosofía acordó constituir el Departamento de Filosofía, al que se adscribió también el Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia. Más tarde, en 1994, se implantó un nuevo plan de estudios (BOE 28-12-1994), que introdujo la organización en cuatrimestres. En septiembre de 2000, se sometieron a revisión los estudios de Licenciatura en Filosofía y se instauró el plan de estudios 2000 (BOE 6-03-2001), aún vigente en 2008.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

La importancia internacional de los estudios de Filosofía, no sólo en Occidente sino en todo el mundo, ha sido acreditada por la UNESCO en numerosas ocasiones. La historia de las relaciones entre la UNESCO y la Filosofía se exponen en el documento *La philosophie saisie par l'UNESCO*, publicado en 2003:

http://portal.unesco.org/shs/fr/ev.php-URL_ID=5136&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

La UNESCO ha insistido repetidas veces en la necesidad de promocionar la Filosofía en todo el mundo, calificándola de imprescindible "escuela de libertad". Entre sus documentos e iniciativas cabe destacar:

1. La *Declaración de París en favor de la Filosofía*, texto aprobado en las Jornadas internacionales sobre "Filosofía y democracia en el mundo", organizadas por la UNESCO en París, en febrero de 1995:

www.ugr.es/~filosofia/xdocu/2005-UNESCO-documento-sobre-filosofia.pdf

2. La red de Cátedras UNESCO de Filosofía que comenzó a crearse en 1996 y que actualmente se encuentra extendida por once países de todo el mundo:

http://portal.unesco.org/education/fr/ev.php-URL_ID=7016&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

3. El *Informe del Director General relativo a una Estrategia intersectorial sobre la Filosofía*, aprobado en febrero de 2005, en la 1710 reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO:

<http://unesdoc.unesco.org/ulis/cgi-bin/ulis.pl?catno=138673&gp=0&mode=e>

4. Dos proyectos específicos desarrollados por la UNESCO: sobre *Filosofía Intercultural* y sobre *Patrimonio Filosófico Mundial*.
<http://www.unesco.org/dialogue/sp/philosophy.htm>

5. *La Philosophie, une École de la Liberté*, un informe editado por la UNESCO en 2007, con propuestas y recomendaciones muy innovadoras para la enseñanza de la filosofía, tanto en los estudios universitarios como en la educación preescolar, primaria y secundaria.
http://portal.unesco.org/shs/fr/ev.php-URL_ID=11575&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Se ha tomado como punto de partida la *Evaluación de la Licenciatura de Filosofía*, cuyo informe se publicó en 1999. En el proceso de evaluación interna, su Comité de Autoevaluación de la Licenciatura de Filosofía, compuesto por profesoras y alumnos, hizo un examen exhaustivo de la docencia, la investigación, los fondos bibliográficos y los recursos informáticos y todo lo concerniente a la gestión e infraestructura. A partir de ahí, el Departamento ha establecido un plan de mejora en varias fases y se han establecido unos comités de profesores y alumnos, centrados en algunos de los puntos recomendados por la evaluación: remodelación de los programas, coordinación de los profesores de cada curso, utilización de material informático, planificación de la compra de libros y reuniones periódicas de seguimiento.

Tras la puesta en marcha de lo previsto por el Real Decreto y de las comisiones y reuniones en el ámbito de Andalucía, mencionadas más arriba, la Universidad de Granada procedió a la creación de Equipos Docentes, que son los responsables de la elaboración de la Propuesta del Anteproyecto Plan de Estudios correspondiente, de acuerdo con el Programa VERIFICA de la ANECA. Esta propuesta ha sido luego ratificada por la Junta de Facultad, que las elevó para su consideración al Rectorado.

Como pauta a seguir, la Universidad de Granada puso a disposición de los Equipos Docentes una *Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudios de títulos oficiales de Grado*; un *Cronograma para la elaboración de títulos de Grado de la Universidad de Granada*; unas plantillas adaptadas al programa de verificación de la ANECA, así como otras orientaciones y directrices específicas.

El *Equipo Docente para la elaboración del anteproyecto del plan de estudios del Grado en Filosofía*, ha estado compuesto por: el representante de la Decana de la Facultad, un Coordinador del equipo (el actual Coordinador de la titulación), cinco profesores representantes de área del Departamento de Filosofía I, cinco profesores representantes de área del Departamento de Filosofía II, dos representantes de los estudiantes, un representante del PAS y un Agente externo representante de Enseñanzas Medias.

Una vez elaborado el anteproyecto del plan de estudios y aprobado en la Junta de Facultad se envía al Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado. Una vez recibido en el Vicerrectorado, se reenvía a los miembros de la Comisión de Planes de estudio, que estudia la propuesta, incorpora el informe del Agente externo y completa la Memoria.

En virtud del trámite para la adecuación de los títulos de Grado de la Universidad de Granada, aprobado por unanimidad en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2014, se procede a la adaptación, con carácter técnico, de la memoria verificada del Grado en Filosofía al modelo actual de la Aplicación de Oficialización de Títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Posteriormente, siguiendo las recomendaciones de la comisión de evaluación externa, se prepone una modificación de diversos aspectos del título que no alteran el cómputo total de créditos ni afectan a las ramas de conocimiento, contenidos de las materias y objetivos formativos. En concreto:

1. Distribuir de forma equilibrada la presencia de básicas genéricas en 1º, dejando *Antropología cultural e Historia contemporánea* en 1 semestre, y *Sociología general y Lingüística general* en 2 semestre, por este motivo, *Sociología general* pasa del semestre 1 al semestre 2.
2. Desplazar al 2º curso, 1 semestre, *Antropología filosófica*, por las dificultades constatadas en varias promociones para unos contenidos que presuponen cierta madurez filosófica. Por otro lado, *Pensamiento español del s. XX* pasa a 1º, 1 semestre, dado que esta materia incluye algunos autores que figuran en los programas de *Historia de la Filosofía* de 2º de Bachillerato y es compatible con una introducción más progresiva a sus contenidos.
3. Sustituir la denominación de la asignatura *Pensamiento español del s. XX* por *Pensamiento español contemporáneo, no limitada al siglo pasado y, por tanto, más ajustada a la propuesta de contenidos recogida en el Verifica*.
4. Suprimir la exigencia de cursar ciertas materias para poder matricularse en otras (*asignaturas llave*), por las dificultades constatadas para estudiantes de movilidad y las restricciones para cursar el bloque de optativas. En su lugar, solo constará la recomendación de haberlas cursado.
5. Siguiendo la recomendación de la Agencia Andaluza del Conocimiento en su informe sobre la modificación del título de fecha 06 de agosto de 2015, se revisa y sintetiza el listado de competencias específicas, y se propone un nuevo listado en el que sin alterar su significado ni eliminar o añadir competencias, se mejora la redacción inicial para evitar solapamientos o repeticiones. Igualmente se separan de ese listado de competencias específicas, aquellas que correspondían con resultados de aprendizaje, indicándose en las materias correspondientes en el punto 5.5 de la memoria del título (ver anexo I de este documento).

Estos cambios han sido aprobados por Junta de Facultad de 6 de junio de 2017 y en el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2018.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Se ha tenido en cuenta, como punto de partida, la *Evaluación de la Licenciatura de Filosofía*, Este informe consta de dos partes: 1) Un Comité de Autoevaluación de la Licenciatura de Filosofía. 2) Un Comité de Evaluación Externa, compuesto por tres profesores de otras universidades. El proceso de evaluación externa llevó a cabo un análisis de la situación, a fin de detectar los puntos fuertes y débiles en la docencia, la investigación, la gestión y las infraestructuras, y propuso una serie de recomendaciones y acciones estratégicas de mejora.

A partir de finales de 2004, se inició una larga fase preparatoria con vistas al nuevo plan de estudios con las amplias consultas y estudios, en los que participaron las 23 universidades españolas donde se imparte actualmente la titulación de Filosofía, cuyos resultados quedaron plasmados en el citado *Libro Blanco del Título de Grado en Filosofía*. Durante ese proceso hubo debates en los departamentos y numerosas propuestas y contrapropuestas.

El 22 de enero de 2008 se celebró una reunión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades (CAU), donde se acordó el modo en que se realizaría este proceso en Andalucía y el calendario para fijar el mapa de titulaciones. Se estableció que las titulaciones comunes en Andalucía deben tener un 75% de enseñanzas comunes (incluyendo prácticas y, en su caso, trabajo de fin de carrera).

A partir de estos acuerdos y a lo largo del mes de febrero de 2008 la Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado y los directores de secretariado de Planes de estudio de la Universidad de Granada han celebrado reuniones con los responsables de los centros en Granada, Ceuta y Melilla y los centros adscritos. En dichas reuniones se informó de los acuerdos del CAU, se recabó información sobre el estado actual del proceso en cada titulación y los nombres de los coordinadores, y se acordó que desde cada centro se remitirían a este vicerrectorado las propuestas de adaptación de las actuales titulaciones.

De forma paralela se celebraron varias reuniones a nivel andaluz en las que se acordaron el procedimiento, las Composiciones de las Comisiones de Rama y Títulos, así como que el 75 % de enseñanzas comunes entre las universidades andaluzas.

El procedimiento para su aprobación definitiva en la Universidad de Granada ha sido el siguiente:

El anteproyecto del plan de estudio ha sido enviado a la Comisión del Planes de Estudio del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, donde se ha sometido a su análisis y se ha completado la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales". La composición de esta comisión es la siguiente:

1. Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, que preside la comisión.
2. Director del Secretariado de Planes de Estudio, del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.
3. Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad, del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
4. Director del Secretariado de Organización Docente, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
5. Un miembro del personal de administración y servicios del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.
6. Coordinador del Equipo docente de la titulación.
7. Decano o Director del Centro donde se imparte la titulación.
8. Sr. Francisco Javier de la Higuera Espín, Profesor de Enseñanza Secundaria – Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (en calidad de agente externo de la Titulación).

Esta "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales", se ha expuesto durante 10 días en la página web de la UGR, teniendo acceso a dicha información todo el personal de la UGR, a través del acceso identificado. Este periodo de exposición coincide con el periodo de alegaciones.

Finalizado el periodo de 10 días, la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales" ha pasado a la Comisión de Títulos de Grado, comisión delegada del Consejo de Gobierno, que atiende las posibles alegaciones, informa las propuestas recibidas de las Juntas de Centro, y las eleva, si procede, al Consejo de Gobierno. A dicha Comisión ha sido invitado un miembro del Consejo social de la Universidad de Granada.

La aprobación definitiva de la memoria en la UGR ha tenido lugar en el Consejo social y en el Consejo de Gobierno.

2.5 Objetivos

El Título de Grado en Filosofía por la Universidad de Granada tiene como objetivos la formación personal y profesional de los estudiantes, de manera que sean capaces de ocuparse, con preparación filosófica, de los problemas fundamentales que conciernen al conocimiento, la existencia y la acción humana en una sociedad y un mundo complejos.

Con tal finalidad, se propone organizar la adquisición de saberes teóricos y prácticos que capaciten para:

- Conocer los conceptos, teorías y métodos de trabajo más importantes en el campo de la Filosofía.
- Saber aplicar esos conocimientos y recursos a problemáticas reales de la vida.
- Saber ampliarlos mediante la investigación y el análisis de nuevos problemas.
- Saber transmitir los conocimientos adquiridos y las informaciones, argumentaciones y competencias comunicativas por los diferentes medios de enseñanza y difusión.
- Poder emprender estudios más avanzados.

Además, en la medida en que la Filosofía se halla abierta al libre debate de ideas y se esfuerza por establecer con precisión los conceptos utilizados, a fin de poner a prueba la validez de los propios argumentos y efectuar un examen riguroso de los ajenos, su práctica debe contribuir, en línea con lo que propugna la UNESCO, a:

- Comprender y orientar mejor la experiencia, el saber y el hacer humanos.
- Enseñar a pensar con independencia de juicio, y a resistirse a las diversas formas de propaganda.
- Aumentar el entendimiento y la tolerancia entre personas, grupos, sociedades, culturas y civilizaciones.
- Formar una ciudadanía libre y responsable socialmente, ante las grandes cuestiones que el mundo tiene planteadas.

Y todo ello, teniendo en cuenta que cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres; desde el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos de conformidad en lo recogido en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos (R. D. 1393/2007, de 29 de octubre, artículo 3.5).

Los *perfiles profesionales* del Grado en Filosofía, que a continuación se detallan, constituyen un referente en la definición de las competencias incorporadas en este título:

- A. La docencia de materias filosóficas en educación secundaria y universitaria.
- B. La investigación especializada en Filosofía.
- C. La gestión cívica, editorial y cultural.
- D. El asesoramiento y consultoría (en bioética, responsabilidad corporativa, convivencia intercultural, mediación social, comunicación audiovisual, orientación personal, etc.).

~~2.6. Competencias~~

~~Competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que serán exigibles y evaluables para otorgar el título (R. D. 1393/2007, Anexo I, 3.1 y 3.2).~~

~~Competencias generales del Título de Grado en Filosofía~~

~~A. Competencias transversales~~

~~Instrumentales~~

~~CT1- Capacidad de análisis y síntesis.~~

- ~~CT2— Capacidad de organización y planificación.~~
- ~~CT3— Destrezas informáticas y telemáticas.~~
- ~~CT4— Capacidad de acceso a la información.~~
- ~~CT5— Capacidad de registro, recuperación y gestión de la información.~~
- ~~CT6— Habilidad en el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación.~~
- ~~CT7— Capacidad de resolución de problemas.~~
- ~~CT8— Capacidad de toma de decisiones de manera autónoma.~~
- ~~CT9— Capacidad de reflexión, análisis lógico y deliberación.~~

Interpersonales

- ~~CT10— Capacidad crítica y autocrítica.~~
- ~~CT11— Habilidades para trabajar en equipo interdisciplinar y cooperar con otros.~~
- ~~CT12— Capacidad de negociación y de consenso.~~
- ~~CT13— Capacidad de indagación.~~
- ~~CT14— Reconocimiento y respeto a la diversidad.~~
- ~~CT15— Habilidades sociales y de comunicación.~~
- ~~CT16— Habilidades y destrezas para trabajar en equipos colaborativos.~~

Sistémicas

- ~~CT17— Autonomía en el aprendizaje.~~
- ~~CT18— Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.~~
- ~~CT19— Capacidad de creatividad, liderazgo y empatía.~~
- ~~CT20— Iniciativa y espíritu emprendedor.~~
- ~~CT21— Flexibilidad y capacidad de adaptación.~~
- ~~CT22— Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.~~
- ~~CT23— Capacidad para orientarse en el mundo de las ideas y la práctica, con autonomía e independencia de juicio.~~

B. Competencias disciplinares

Los estudios de Grado en Filosofía garantizan las siguientes competencias disciplinares generales:

—Que los estudiantes demuestren poseer y comprender conocimientos en Filosofía que parten de la base de la educación secundaria, y se suelen encontrar a un nivel que incluye también aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia filosófica.

—Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro del área de estudio de Filosofía.

—Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes, dentro del área de estudio de la Filosofía, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

—Que los estudiantes de Filosofía puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

—Que los estudiantes de Filosofía hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Estas competencias disciplinares comportan una triple dimensión (cognitiva, instrumental y actitudinal), lo que nos lleva a identificar más concretamente las siguientes competencias generales:

CG 1. Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías más importantes de la historia de la filosofía, relacionándolos con otros de la misma época, de épocas distintas o de la actualidad.

CG 2. Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del pensamiento filosófico, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.

~~CG-3. Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales, reconociendo su fuerza o debilidad y detectando cualquier falacia relevante.~~

~~CG-4. Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de usarlo con precisión y estando atento a los engaños y errores que pueden derivarse de su inadecuada utilización.~~

~~CG-5. Capacidad de interpretar textos filosóficos, situándolos dentro de su contexto cultural y de sus respectivas tradiciones de pensamiento.~~

~~CG-6. Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos en diversos campos de la sociedad, la ciencia y la cultura, tanto históricos como contemporáneos.~~

~~CG-7. Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para iluminar y valorar los problemas que suscita renovadamente la ciencia contemporánea.~~

~~CG-8. Capacidad de utilizar los conocimientos adquiridos para comprender e interpretar el presente en toda su complejidad, justificando la toma de postura ante los problemas fundamentales que se plantean.~~

~~CG-9. Capacidad para reflexionar sobre la experiencia estética y la naturaleza de las artes, pudiendo emitir juicios razonados en las diversas manifestaciones de la expresión artística y de las formas de representación simbólica.~~

~~CG-10. Aptitud para dialogar con otros, con flexibilidad mental para apreciar diferentes perspectivas de un mismo problema, defendiendo las propias posiciones, respetando las de los demás y asumiendo las críticas.~~

~~CG-11. Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.~~

~~CG-12. Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas y actividades diversas, así como para su expresión oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.~~

~~CG-13. Capacidad de intervenir en congresos, actividades culturales y reuniones científicas con distintos tipos de participación y de intervención en los debates.~~

~~CG-14. Habilidad para el manejo de la metodología científica en sus aspectos analíticos y sintéticos, de inducción y deducción.~~

~~CG-15. Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales y en los comentarios provenientes de la filosofía, de las ciencias y otras ramas de la cultura, o de la misma experiencia.~~

~~CG-16. Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en los diversos ámbitos, públicos y privados, en que acontecen, conociendo sus dimensiones y condicionamientos fundamentales.~~

~~CG-17. Capacidad para comprender la relevancia del respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los fundamentos propios de una cultura de paz y de valores democráticos.~~

~~CG-18. Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre las diversas sociedades y culturas.~~

~~CG-19. Facilidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y una buena disposición o voluntad de cambiar las propias cuando éstas se vean equivocadas o perjudiciales.~~

~~CG-20. Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, examinando problemas característicos de la razón práctica (temas de debate político y ético), mientras se permanece sensible a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida.~~

~~CG-21. Capacidad crítica, comunicativa y empatía emocional para abordar los problemas de la sociedad con una actitud positiva.~~

~~Competencias específicas del Título de Grado en Filosofía~~

~~Son aquellas competencias disciplinares de naturaleza más especializada y circunscrita a un campo filosófico determinado, que se especifican, más adelante, en la descripción de cada una de las materias contenidas en la Planificación de las enseñanzas (véase el Apartado 5 de esta Memoria):~~

ANEXO I

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
CE1. <u>Análisis de las estructuras de poder y del conflicto que se deriva de las mismas.</u>	CE25 <u>Resultado de aprendizaje específico Materia</u>
CE2. <u>Analizar críticamente y comparar las distintas aproximaciones a las cuestiones básicas de la disciplina, como las distinciones entre los planos semántico-formal y sintáctico, las concepciones sobre las reglas de inferencia o las diferentes teorías acerca del significado de los términos lógicos.</u>	CE18 <u>Resultado de aprendizaje específico Materia</u>
CE3. <u>Analizar los aspectos básicos de carácter metodológico, axiológico y lógico de la ciencia.</u>	CE7 <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
CE4. <u>Analizar y enjuiciar críticamente los argumentos y sus conclusiones.</u>	CE2
CE5. <u>Aportaciones de la historia de las ciencias, empíricas o formales, a la configuración del estudio filosófico de la ciencia.</u>	CE7 <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
CE6. <u>Aprehender la actualidad y vigencia de la metafísica, adquiriendo la capacidad para vincular sus temas centrales con los de otros ámbitos filosóficos, como son la teoría del conocimiento, la antropología o la filosofía de la cultura.</u>	CE4 <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
CE7. <u>Asumir la relevancia de otras disciplinas para la actividad filosófica, especialmente de la historia contemporánea.</u>	CE4 <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
CE8. <u>Buscar y seleccionar bibliografía especializada.</u>	CE5
CE9. <u>Capacidad de análisis de hechos históricos.</u>	CE5 <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
CE10. <u>Capacidad de análisis y comprensión del problema de la libertad humana.</u>	CE6, CE12 <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
CE11. <u>Capacidad de analizar documentos históricos y de exponer sus contenidos.</u>	CE5, CE11
CE12. <u>Capacidad de aplicación del análisis filosófico a la aclaración de las cuestiones morales, políticas, jurídicas y sociales.</u>	CE7 <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
CE13. <u>Capacidad de argumentación sobre la creación, la experiencia estética y la naturaleza del arte.</u>	CE7 <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
CE14. <u>Capacidad de argumentar sobre la acción humana, sus razones y</u>	CE3, CE6, CE7

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
<u>consecuencias, así como las normas y valores morales que nos permiten juzgarla.</u>	
<u>CE15. Capacidad de argumentar sobre los conflictos sociales sobre la base de la comprensión de las nociones ético-políticas fundamentales, como los derechos y libertades universales, la igualdad de género, la justicia local y global, y la legitimidad política democrática.</u>	<u>CE3, CE6, CE7</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE16. Capacidad de comprensión de rasgos universales y diferenciales del hombre en tanto dimensión constitutiva de la cultura.</u>	<u>CE6, CE7, CE8</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE17. Capacidad de compromiso crítico con los valores y principios básicos de una ciudadanía democrática: libertad, justicia, igualdad, solidaridad, integración, etc.</u>	<u>CE6, CE7, CE8</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE18. Capacidad de exploración de la experiencia política y jurídica, y de la sociabilidad humana.</u>	<u>CE7, CE8, CE12</u>
<u>CE19. Capacidad de exploración de las diferentes concepciones del ser humano desde un punto de vista filosófico y sus manifestaciones culturales.</u>	<u>CE8, CE12, CE13</u>
<u>CE20. Capacidad de exposición de juicios, propios y ajenos, razonados.</u>	<u>CE3, CE11</u>
<u>CE21. Capacidad de expresión y argumentación oral, emitiendo sus propios juicios razonados y proponiendo alternativas.</u>	<u>CE3, CE11</u>
<u>CE22. Capacidad de fomentar la participación cualificada y crítica en los debates morales y en la vida político-cívica y jurídica.</u>	<u>CE11</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE23. Capacidad de formar y justificar opiniones y consejo profesional sobre conflictos éticos, jurídicos y sociales planteados por el avance técnico-científico, el desarrollo económico y la globalización.</u>	<u>CE11</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE24. Capacidad de interpretación de textos fundamentales de estética.</u>	<u>CE1</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE25. Capacidad de interpretar textos clásicos y contemporáneos de cuestiones filosóficas relativas a la lógica</u>	<u>CE1</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE26. Capacidad de interpretar textos filosóficos fundamentales de epistemología y de dominar la terminología básica.</u>	<u>CE1</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE27. Capacidad de interpretar textos filosóficos fundamentales de filosofía del lenguaje y de dominar la terminología básica.</u>	<u>CE1</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE28. Capacidad de interpretar textos filosóficos fundamentales de la filosofía de</u>	<u>CE1</u>

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
<u>la mente.</u>	<u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE29. Capacidad de interpretar textos filosóficos referidos a la materia.</u>	<u>CE1</u>
<u>CE30. Capacidad de intervención cualificada en las áreas principales de aplicación de la ética.</u>	<u>CE7</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE31. Capacidad de lectura analítica, así como de síntesis y articulación escrita de argumentos, propios y ajenos, relativos a la filosofía del lenguaje.</u>	<u>CE2, CE3</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE32. Capacidad de lectura analítica, así como de síntesis y articulación escrita de argumentos, propios y ajenos, relativos a la filosofía de la mente.</u>	<u>CE2, CE3</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE33. Capacidad de lectura analítica, así como de síntesis y articulación escrita de argumentos, propios y ajenos, relativos a la epistemología.</u>	<u>CE2, CE3</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE34. Capacidad de lectura analítica, así como de síntesis y articulación escrita de argumentos, propios y ajenos, relativos a la filosofía de la lógica.</u>	<u>CE2, CE3</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>5CE35. Capacidad de reconocer en la práctica moral, política y jurídica manifestaciones del debate filosófico.</u>	<u>CE4, CE7</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE36. Capacidad de reflexión filosófica sobre cuestiones morales, políticas, jurídicas y sociales.</u>	<u>CE12</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE37. Capacidad de reflexión sobre cuestiones estéticas.</u>	<u>CE 12</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE38. Capacidad de trabajar con otros y en equipo.</u>	<u>CE9</u>
<u>CE39. Capacidad de trabajar de forma organizada, metódica y autónoma.</u>	<u>CE9</u>
<u>CE40. Capacidad de utilizar con precisión los conceptos básicos de la Ética y Filosofía Política contemporáneas, así como del Derecho y de la ética aplicada en sus campos principales.</u>	<u>CE18</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE41. Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos de los fenómenos mentales.</u>	<u>CE10, CE13</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE42. Capacidad para analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas filosóficos de la epistemología.</u>	<u>CE10, CE13</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
CE43. Capacidad para apreciar los diferentes factores y procesos que causan el cambio en las sociedades humanas.	CE7 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE44. Capacidad para comprender la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica.	CE1, CE5
CE45. Capacidad para comprender y analizar la estructura de problemas complejos y controvertidos, detectando, formulando y proponiendo enfoques alternativos a los problemas teóricos de los que se ocupa la filosofía del lenguaje.	CE10, CE13 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE46. Capacidad para comprender, valorar y juzgar sobre la aplicación de derechos fundamentales, con especial sensibilidad hacia la igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres, la garantía de derechos de las personas con discapacidad, y los principios que aseguran una cultura de la paz y la democracia.	CE6, CE7 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE47. Capacidad para comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos.	CE3
CE48. Capacidad para conectar el análisis ontológico del presente con otros ámbitos del saber, apreciando el valor de la interdisciplinariedad.	CE4 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE49. Capacidad para detectar los potenciales críticos de la ontología y para aplicarlos a los problemas de la sociedad actual, contribuyendo de este modo a fortalecer el nexo entre filosofía y sociedad.	CE4, CE7, CE8
CE50. Capacidad para documentarse sobre temas propios de la materia, así como de discriminación para destacar los datos y fuentes principales, elaborarlos y construir cuerpos de conocimiento personal.	CE1, CE5
CE51. Capacidad para elaborar recensiones.	CE21
CE52. Capacidad para encontrar, manipular y resumir información.	CE1, CE5
CE53. Capacidad para fomentar el diálogo y la comunicación entre culturas.	CE6, CE20 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE54. Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su importancia.	CE12
CE55. Capacidad para reconocer y operar con categorías y conceptos en el análisis y el comentario lingüístico.	CE18 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE56. Capacidad para redactar artículos, comentarios e informes sobre problemas teóricos y prácticos, así como para su expresión oral, emitiendo juicios razonados y	CE3, CE13, CE15

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
<u>propuestas de acción en su caso.</u>	
<u>CE57. Capacidad para reflexionar sobre los problemas filosóficos de lo mental, pudiendo emitir juicios razonados acerca de las diversas posiciones al respecto.</u>	<u>CE12, CE15</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE58. Capacidad para reflexionar sobre los problemas filosóficos del lenguaje, entender las ideas centrales de cada propuesta y las diferencias entre las distintas propuestas, pudiendo emitir juicios razonados acerca de las diversas posiciones al respecto.</u>	<u>CE12, CE15</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE59. Capacidad para reflexionar sobre los problemas teóricos de los que se ocupa la epistemología, entender las ideas centrales de cada propuesta y las diferencias entre las distintas propuestas, pudiendo emitir juicios razonados acerca de las diversas posiciones al respecto.</u>	<u>CE12, CE15</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE60. Capacidad para reflexionar sobre los problemas y propuestas filosóficas fundamentales que atañen a la lógica pudiendo exponerlos con claridad y emitir juicios razonados.</u>	<u>CE12, CE15</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE61. Capacidad para revisar ideas nuevas o poco familiares con una mente abierta y flexible.</u>	<u>CE14</u>
<u>CE62. Capacidad para transmitir informaciones, conceptos y teorías filosóficas a un público especializado y no especializado.</u>	<u>CE11</u>
<u>CE63. Capacidad para valorar ética y políticamente las acciones humanas en diversos ámbitos públicos y privados.</u>	<u>CE6</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE64. Capacidad, derivada de la anteriormente descrita, para reconocer la responsabilidad social de la filosofía respecto a aquellos retos que resulten apremiantes en la realidad actual, como son hoy los relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres, con el respeto de la diferencia en valores o con la cultura de la paz.</u>	<u>CE6, CE7</u>
<u>CE65. Capacitar para comunicar la filosofía desde la empatía con los problemas de la sociedad.</u>	<u>CE11</u>
<u>CE66. Capacitar para sintonizar con los problemas históricos y contextuales dentro de los cuáles se desarrolla el pensamiento filosófico.</u>	<u>CE8</u>
<u>CE67. Captar el hecho religioso como parte del código cultural y como fenómeno</u>	<u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
social.	
CE68. Comenzar a defender de manera ordenada y razonada sus puntos de vista en relación a los problemas examinados en el curso y mediante el empleo de terminología filosófica básica.	CE15
CE69. Comprender con claridad las principales concepciones, argumentos y criterios de verdad que se enfrentan en el campo de la teoría general del conocimiento.	CE18, CE21 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE70. Comprender con claridad las teorías y argumentos centrales en el campo de la filosofía de la cultura con una perspectiva global.	Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE71. Comprender el carácter falible, interpretativo y, por tanto, investigador, de la actividad filosófica, así como su sentido problematizante como disciplina y sus responsabilidades en el conjunto de la vida social y cultural.	CE16
CE72. Comprender la diversidad de puntos de vista y métodos de investigación y valorar dicha diversidad como expresión de la riqueza del pensamiento filosófico.	CE17
CE73. Comprender la mediación lingüística que poseen las conceptualizaciones e interpretaciones de lo real.	CE23
CE74. Comprender la reproducción y el cambio como resultado de la acción de los agentes en las estructuras sociales.	CE18 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE75. Comprender las concepciones y teorías fundamentales de la antropología cultural, su campo de estudio, su método de trabajo y el lugar que ocupa como disciplina entre las ciencias sociales y humanas.	CE18, CE21 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE76. Comprender las diferencias y vínculos entre metafísica, ontología y teología.	CE4 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE77. Comprender las reflexiones filosóficas sobre los componentes históricos, sociales y cognitivos de la ciencia y la tecnología.	CE18 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE78. Comprender los elementos estructurales de la sociedad como clave explicativa de la sociología, especialmente instituciones sociales, grupos y organizaciones.	CE21, CE25 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE79. Comprender los nexos internos entre la diversidad de los métodos de investigación filosófica y ser capaz de establecer, en la investigación, conexiones	CE15, CE17, CE19,

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
complejas sobre la base de la discusión razonable.	
CE80. Comprender los paradigmas sociológicos como mapas de la realidad social.	CE25 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE81. Comprender los problemas sistemáticos y esenciales de la metafísica, cifrados en ámbitos conceptuales como los de «ser», «trascendencia», «categoría», «sentido», «valor» o «fundamento», así como ser capaz de distinguirlos y relacionarlos.	CE18, CE21 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE82. Comprensión de las diferencias y semejanzas culturales como dimensión constitutiva de la condición humana.	CE16, CE20 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE83. Conciencia y fomento de los valores democráticos y los derechos humanos.	CE6
CE84. Conocer diversos puntos de vista que analizan presupuestos ontológicos en la autocomprensión de nuestro presente social y cultural.	CE19, CE20
CE85. Conocer el origen y las funciones antropológicas y sociales de las religiones.	CE21 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE86. Conocer la lógica del lenguaje, siendo capaz de reconocer la estructura formal de los enunciados del lenguaje natural y traducirla a diversos lenguajes formales, así como de analizar las relaciones semánticas de los enunciados y los argumentos.	CE2, CE18 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE87. Conocer las diversas concepciones de la metafísica, reconociendo sus problemas sistemáticos esenciales en el modo específico que adoptan en hitos históricos centrales: clásico, moderno y contemporáneo.	CE19, CE21, CE22 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE88. Conocer las grandes tradiciones filosóficas que han vinculado la metafísica y la religión, así como la relación entre la ontología y el teísmo filosófico.	CE4, CE19, CE21 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE89. Conocer las teorías y argumentos de los principales filósofos del siglo XX y tener un conocimiento básico de las interpretaciones más importantes.	CE19, CE21 Resultado de aprendizaje específico de Materia
CE90. Conocer las teorías y argumentos de los principales filósofos y pensadores de la historia de la filosofía occidental, extraídos de sus propios escritos, y tener un conocimiento básico de las interpretaciones más importantes.	CE19, CE21 Resultado de aprendizaje específico de Materia

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
<u>CE91. Conocer las teorías y argumentos de los principales filósofos y pensadores españoles del siglo XX, extraídos de sus propios escritos, y tener un conocimiento básico de las interpretaciones más importantes.</u>	<u>CE19, CE21</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE92. Conocer las teorías y argumentos de los principales teóricos e investigadores de la Antropología Filosófica y de la filosofía de la religión, extraídos de sus propios escritos, y tener un conocimiento básico de las más importantes.</u>	<u>CE19, CE21</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE93. Conocer los niveles o parámetros de referencia en el análisis de la realidad social, marcados por dualidades como: objetivo-subjetivo; estructura-acción, empiria-teoría, conflicto-integración, etc.</u>	<u>CE18, CE25</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE94. Conocer y analizar los principales conceptos y teorías éticas así como su aplicación a diferentes problemas morales.</u>	<u>CE18, CE21</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE95. Conocimiento de las principales corrientes de estudio de la lingüística.</u>	<u>CE21</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE96. Conocimiento de las principales teorías del arte y la experiencia estética.</u>	<u>CE8, CE21</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE97. Conocimiento de las relaciones interdisciplinares de la lingüística con otras disciplinas interesadas por el lenguaje.</u>	<u>CE4</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE98. Conocimiento de los fundamentos epistemológicos y metodológicos de la lingüística.</u>	<u>CE21</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE99. Conocimiento de los principales aspectos relativos a la adquisición, conocimiento y uso del lenguaje y de su manifestación en los actos comunicativos.</u>	<u>CE21</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE100. Conocimiento de los principales conceptos, técnicas y métodos de descripción y análisis del lenguaje en sus distintos niveles de organización.</u>	<u>CE18</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE101. Conocimiento general de la clasificación de las lenguas del mundo.</u>	<u>CE21</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE102. Cuestiones básicas sobre las relaciones entre ciencia, técnica y sociedad.</u>	<u>CE8, CE21</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE103. Defender razonadamente, tanto de manera oral como escrita, las</u>	<u>CE3, CE15, CE20</u>

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
<u>posiciones teóricas y los puntos de vista que se adoptan como propios, poniendo en juego los recursos adquiridos y el sentido de la autocrítica.</u>	
<u>CE104. Desarrollar sus dotes de argumentación tanto oral como escrita.</u>	<u>CE3</u>
<u>CE105. Desarrollo de una imaginación sociológica, fundamentada en la diversidad de paradigmas.</u>	<u>CE13, CE17</u>
<u>CE106. Distinguir de manera sistemática entre modos adecuados y deficientes de argumentación y estructuración de las ideas en un trabajo filosófico.</u>	<u>CE2</u>
<u>CE107. Dominar el sentido específico del lenguaje sociológico.</u>	<u>CE18</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE108. Elaborar esquemas y reseñas de textos filosóficos.</u>	<u>CE23</u>
<u>CE109. Entender en sus niveles de análisis específicos los problemas referentes al conocimiento humano, desde sus condicionamientos biológicos y socioculturales hasta su génesis, constitución, validez, posibilidades y límites.</u>	<u>CE25</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE110. Entender los problemas de la diversidad cultural desde el reconocimiento del otro y saber abordar el estudio de las formas de vida, opiniones e intereses diversos desde un enfoque transcultural y pluralista.</u>	<u>CE17, CE25</u>
<u>CE111. Estudiar al individuo como producto de la realidad social y como actor en ella.</u>	<u>Objetivo de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE112. Exponer y defender ideas oralmente.</u>	<u>CE3</u>
<u>CE113. Facilidad para comprometerse con los intereses de la vida cotidiana, percibiendo problemas y debates públicos de naturaleza ética o política, con sensibilidad a la diversidad de opiniones, prácticas y modos de vida.</u>	<u>CE6, CE14</u>
<u>CE114. Habilidad para registrar, organizar y recuperar la información encontrada.</u>	<u>CE5</u>
<u>CE115. Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas como la relación entre lenguaje, pensamiento y realidad, las teorías del significado, las relaciones entre semántica y pragmática, el carácter social del lenguaje, etc.</u>	<u>CE2, E12</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE116. Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas como la relación entre lo mental y lo físico, la relación entre mente y mundo, intencionalidad, consciencia, percepción, emoción, etc.</u>	<u>CE2, CE12</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
CE117. <u>Habilidad para construir y criticar argumentos formales e informales en relación a problemas como la naturaleza, definibilidad y posibilidad del conocimiento, los diversos tipos de conocimiento, la fundamentación del conocimiento, las relaciones entre conocimiento y poder, cuestiones de conocimiento y género, etc.</u>	CE2, CE12 <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
CE118. <u>Habilidad para documentarse por medios diversos, sabiendo buscar los datos más importantes en las fuentes originales e integrarlos dentro de un esquema unitario.</u>	CE1, CE13
CE119. <u>Habilidad para el manejo de los instrumentos de la lógica, en sus aspectos analíticos y sintéticos, con especial atención a los procesos de deducción en diferentes cálculos.</u>	CE2, CE18 <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
CE120. <u>Habilidad para trabajar de forma autónoma y organizar el trabajo de forma pragmática, evaluando de manera independiente y crítica cada propuesta teórica del funcionamiento del lenguaje, expresando con claridad sus puntos fuertes y sus debilidades más importantes.</u>	CE9, CE12 <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
CE121. <u>Habilidad para trabajar de forma autónoma y organizar el trabajo de forma pragmática, evaluando de manera independiente los principales problemas de las teorías estudiadas.</u>	CE9, CE12,
CE122. <u>Habilidad para trabajar de forma autónoma y organizar el trabajo de forma pragmática, evaluando de manera independiente y crítica cada propuesta teórica sobre el carácter del conocimiento, expresando con claridad sus puntos fuertes y sus debilidades.</u>	CE9, CE12 <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
CE123. <u>Habilidad para trabajar de forma autónoma.</u>	CE9
CE124. <u>Identificar las cuestiones filosóficas básicas implícitas en los debates contemporáneos sobre las representaciones de la realidad humana y el significado sociocultural del hecho religioso.</u>	CE12 <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
CE125. <u>Identificar los principales argumentos desarrollados por los autores en sus escritos.</u>	CE12
CE126. <u>Iniciar una reflexión acerca del propósito de la investigación filosófica y los tipos de investigación posibles a partir de sus propios intereses.</u>	C24

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
<u>CE127. Iniciarse en la comprensión de las preocupaciones filosóficas y despertar el interés por la reflexión sobre las mismas a través de una serie de problemas especialmente sugerentes, atractivos e intuitivos.</u>	<u>CE21, CE24</u>
<u>CE128. La naturaleza de las leyes y de los procesos de explicación y contrastación en la ciencia.</u>	<u>CE7</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE129. Las concepciones contemporáneas sobre la estructura y función de las teorías científicas.</u>	<u>CE7</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE130. Las concepciones sobre la naturaleza de las teorías científicas y sobre la ciencia en general.</u>	<u>CE7</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE131. Las ideas filosóficas expresadas en textos científicos.</u>	
<u>CE132. Las posiciones básicas sobre las tareas y objetivos de la filosofía de la ciencia en general.</u>	<u>CE4, CE7</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE133. Las principales concepciones ontológicas y epistemológicas sobre las teorías científicas contemporáneas y del pasado.</u>	<u>CE7, CE8,</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE134. Leer de manera comprensiva textos filosóficos clásicos y contemporáneos relativos a un abanico amplio de temáticas filosóficas fundamentales.</u>	<u>CE1</u>
<u>CE135. Leer e interpretar textos procedentes de diferentes épocas y tradiciones, con especial atención a las conexiones entre su sentido interno y su contexto histórico.</u>	<u>CE1</u>
<u>CE136. Leer e interpretar textos procedentes de diferentes escuelas y tradiciones</u>	<u>CE1</u>
<u>CE137. Los debates contemporáneos sobre la estructura sincrónica y diacrónica de las teorías científicas.</u>	<u>CE7</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE138. Manejo de conceptos, categorías y temas esenciales en la evolución histórica, atendiendo especialmente a la historia política contemporánea.</u>	<u>CE18</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE139. Mejora de la actitud de diálogo y de discusión práctica, con respeto a las de los demás y asumiendo las críticas.</u>	<u>CE20</u>
<u>CE140. Mejorar la comunicación oral y escrita.</u>	<u>CE3, CE11</u>
<u>CE141. Mostrar interés por los problemas sociales y las tradiciones religiosas, examinándolas y siendo sensible a la diversidad de opiniones, intereses y formas de vida.</u>	<u>CE6, CE17</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
<u>CE142. Participar con actitud reflexiva en discusiones filosóficas.</u>	<u>CE12</u>
<u>CE143. Poseer conocimientos suficientes de cuestiones de la filosofía especial de la ciencia y de problemáticas avanzadas del módulo de Lógica, filosofía de la ciencia y del lenguaje, sabiendo relacionarlas entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía, en particular las más estudiadas en dicho módulo.</u>	<u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE144. Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos lógicos elementales y los diferentes enfoques teóricos acerca de los mismos, así como el cometido de la lógica y su filosofía.</u>	<u>CE18</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE145. Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales acerca del carácter significativo del lenguaje, así como sobre su papel como instrumento de comunicación, de expresión del pensamiento y de representación de la realidad, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.</u>	<u>CE4, CE18</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE146. Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales del estudio filosófico de la mente, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.</u>	<u>CE4, CE18</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE147. Poseer conocimientos suficientes para comprender los conceptos y las teorías fundamentales acerca del carácter del conocimiento, su fundamentación, su definibilidad y sus límites, sabiendo relacionarlos entre sí y con los de las diversas ramas de la filosofía.</u>	<u>CE4, CE16, CE18</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE148. Profundizar en el concepto de cultura desde una visión holística y comparativa.</u>	<u>CE13, CE18</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE149. Profundizar y sistematizar los métodos de recopilación y tratamiento de la información aprendiendo estrategias de búsqueda y síntesis de información, así como de evaluación crítica de los resultados.</u>	<u>CE5, CE12</u>
<u>CE150. Reconocer la conexión entre las teorías filosóficas del pasado y los debates contemporáneos.</u>	<u>CE22</u>
<u>CE151. Reconocer la fuerza o la debilidad, así como los supuestos, de una determinada tesis antropológica y de una tradición religiosa.</u>	<u>CE13</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE152. Reconocer la importancia de los descubrimientos y conocimientos</u>	<u>CE4, CE7</u>

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
<u>científicos para la actividad filosófica y sus aportaciones para una teoría del conocimiento abierta al diálogo transdisciplinar.</u>	<u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE153. Reconocer la relevancia de la antropología social y cultural para la actividad filosófica, así como la necesidad de reflexionar sobre sus aportaciones y límites.</u>	<u>CE4, CE7, CE16</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE154. Reconocer la relevancia de las ciencias del hombre para la reflexión filosófica, así como la necesidad de diálogo y cooperación entre ellas.</u>	<u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE155. Redactar material escrito conducente a la elaboración de un breve ensayo de investigación.</u>	<u>CE23</u>
<u>CE156. Relacionar los conocimientos de la Sociología con otras disciplinas.</u>	<u>CE4</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE157. Relacionar los elementos que integran el sistema cultural partiendo del análisis de los contextos sociales en los que se producen y de sus cambios y evolución a lo largo del tiempo.</u>	<u>CE7, CE25</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE158. Saber abordar el análisis de los problemas de las sociedades humanas contemporáneas: los modos de subsistencia, la familia y el parentesco, la organización social, la desigualdad y el poder, el control social, los procesos de enculturación, así como las creencias religiosas, los mitos, la identidad social, etc.</u>	<u>CE7, CE8</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE159. Saber aplicar instrumentos conceptuales y técnicas de interpretación crítica a las teorías propias del pensamiento filosófico, en relación con su contexto histórico-social y natural.</u>	<u>CE8, CE18</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE160. Saber aplicar instrumentos y técnicas filosóficas a teorías procedentes de las disciplinas científicas, elucidando sus implicaciones para el conocimiento y formulando preguntas sobre su alcance.</u>	<u>CE7, CE12, CE18</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE161. Saber leer e interpretar textos procedentes de diferentes épocas y tradiciones, con especial atención al contexto y su significado antropológico.</u>	<u>CE1</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE162. Ser capaz de abordar los problemas de comprensión interpretativa de textos filosóficos y de aprovechar diversos recursos lingüísticos en la escritura filosófica.</u>	<u>CE1, CE23</u>
<u>CE163. Ser capaz de analizar la realidad social aplicando los métodos y técnicas</u>	<u>CE4</u>

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
<u>propias del trabajo de campo antropológico: la observación participante, la entrevista en profundidad, la historia de vida, etc.</u>	<u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE164. Ser capaz de orientar el aprendizaje general de la titulación en la tarea común de la investigación, de modo tal que, en situación de egresado, pueda desarrollar con autonomía y creatividad las propias capacidades y esté en disposición de contribuir a la preservación y continuación generacional de la investigación filosófica.</u>	<u>CE11, CE24</u>
<u>CE165. Ser capaz de proyectar problemáticas concernientes al lenguaje con fenómenos de carácter práctico-social: sociedad de la información, medios de comunicación, nuevas tecnologías de interacción globalizada, etc.</u>	<u>CE4, CE5</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE166. Ser capaz de superar prejuicios que escindan a la investigación filosófica en compartimentos estancos y de adoptar una actitud de respeto de la diferencia.</u>	<u>CE17, CE20</u>
<u>CE167. Ser capaz discernir los presupuestos o principios de inteligibilidad subyacentes a los sistemas de ideas, explicitando los rasgos del paradigma que regula la producción de teorías y discursos.</u>	<u>CE25</u>
<u>CE168. Ser competente para considerar un tema, problema o situación con un enfoque de conjunto, de modo que se examinen sus múltiples dimensiones desde una perspectiva que supere toda simplificación reduccionista.</u>	<u>CE13</u>
<u>CE169. Ser consciente de sus propias necesidades de información y distinguir las principales fuentes de información con especial atención a los recursos disponibles en la Universidad de Granada y a las nuevas tecnologías.</u>	<u>CE5</u>
<u>CE170. Sistematizar y desarrollar las intuiciones lógicas de las que está dotado.</u>	<u>CE24</u>
<u>CE171. Tener conocimiento de las estrategias y métodos de investigación en antropología sociocultural, con el fin de saber enfocar los estudios y análisis de la realidad social.</u>	<u>CE4</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE172. Tener un conocimiento básico de los debates actuales</u>	<u>CE8</u>
<u>CE173. Tener un conocimiento básico de temas controvertidos que hoy se plantean en las fronteras del debate social y político y la investigación antropológica.</u>	<u>CE8</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE174. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural de la</u>	<u>CE8</u>

COMPETENCIAS VERIFICADAS	COMPETENCIAS PROPUESTAS
<u>actividad filosófica.</u>	
<u>CE175. Tener un conocimiento básico del contexto histórico, social y cultural del pensamiento filosófico español del siglo XX.</u>	<u>CE8</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE176. Tener un conocimiento contextual, histórico, social y cultural de la actividad filosófica durante el siglo XX y en la actualidad.</u>	<u>CE8</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE177. Tener una mente abierta y capacidad para la innovación conceptual.</u>	<u>CE14</u>
<u>CE178. Tener una mente abierta y dialogante, y capacidad para la innovación conceptual.</u>	<u>CE14</u>
<u>CE179. Usar y entender adecuadamente la terminología especializada o relevante en los diferentes textos, autores, tradiciones y etapas de la filosofía occidental.</u>	<u>CE19</u>
<u>CE180. Usar y entender adecuadamente la terminología especializada para la reflexión en la Antropología Filosófica y en la filosofía de la religión.</u>	<u>CE21</u> <u>Resultado de aprendizaje específico de Materia</u>
<u>CE181. Utilizar las tecnologías de la información y la bibliografía básica sobre la materia.</u>	<u>CE5</u>
<u>CE182. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como recurso para la presentación pública de las ideas, así como para la comunicación e interacción con los demás.</u>	<u>CE11</u>
<u>CE183. Utilizar y aplicar adecuadamente la terminología especializada relevante para la reflexión filosófica.</u>	<u>CE18</u>

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

La información sobre el grado y sobre la propia Universidad de Granada se ofertará en diferentes secuencias:

▪ Procedimientos de información a los alumnos de las enseñanzas postobligatorias

a) Se realiza en cada curso académico un programa de información y orientación, consistente en situar a los estudiantes en óptimas condiciones para conocer la oferta general que realiza la Universidad de Granada.

Los programas de orientación al alumnado de nuevo ingreso, están siendo promovidos desde el Vicerrectorado de Estudiantes [y Empleabilidad](#) de dicha Universidad. Estas Jornadas de Orientación cuentan con el apoyo de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Estas Jornadas están dirigidas a los alumnos de los cursos de 2º de Bachillerato, así como a los alumnos de los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Formación Profesional. Éstas tienen lugar en diversas sesiones, dirigidas a Centros de la capital de Granada, área metropolitana, como al resto de la provincia. Así mismo, se celebran Jornadas de Orientación en Ceuta y en Melilla.

La realización de dichas Jornadas la llevan a cabo un número considerable de Coordinadores/Ponentes, junto con un determinado número de profesorado de diversas áreas de conocimiento, y cuenta con la presencia de Personal de Administración y Servicios de la Universidad. Están organizadas en una sesión general de orientación dividida por áreas (Humanidades, Ciencias de la Salud, etc.) con una mínima información de carácter administrativo y académico, para facilitar la futura elección de carreras universitarias.

b) También se cuenta desde la Universidad, con un sistema de información amplia, general y diferenciada, a través de la Página Web de la Universidad (<http://www.ugr.es>), abierta a todos los usuarios de Internet, donde se puede tener contacto más directo con la estructura y servicios ofrecidos por la misma.

▪ Procedimientos de información a los alumnos en período de matriculación.

a) El Vicerrectorado de Estudiantes [y Empleabilidad](#) pone a disposición de los futuros alumnos de la Universidad, la *Guía del Estudiante*, que se encuentra disponible en la Web de dicho Vicerrectorado (<http://ve.ugr.es>)

b) Durante la formalización de las matrículas, la Facultad de Filosofía y Letras ayuda al nuevo alumnado que accede a las diferentes titulaciones del Centro, poniendo a su disposición un pequeño dossier con material didáctico, cuya principal utilidad radica en facilitar los primeros pasos en el cambio de nivel de estudios desde la enseñanza postobligatoria a la universitaria.

c) Se cuenta con un punto de información al estudiante, ubicado en el propio Centro, atendido por personal becario. Estos becarios colaboran con los servicios de información de los distintos centros, orientan a los estudiantes que acceden por primera vez a la universidad, prestan apoyo a la preinscripción y el proceso de matriculación.

<http://ve.ugr.es/pages/sipe/pieHorarios>

d) También se pone a disposición del estudiante la *Guía del Alumnado* disponible en la Web de la Facultad) en la que se contempla la organización administrativa y docente del Centro, informando, entre ellas, de la organización académica de las distintas carreras, así como de la normativa que regula la actividad docente durante el período de formación del alumno, de los procesos de matrícula, planificación horaria...)

http://filosofiayletras.ugr.es/pages/alumnos/guia_estudiante

e) La Web de la Universidad de Granada es el instrumento más útil de orientación y ayuda al alumnado. A través de ella se formalizan la matriculación y otras gestiones administrativas

en línea. También se ofrece información relativa a la normativa, plazos, ayudas, becas, intercambios, etc. <http://www.ugr.es/ugr/index.php> La Página Web a dispone de directorios de direcciones y correos electrónicos de consulta. Además, se puede encontrar información pormenorizada sobre la estructura de la Universidad (Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos...); Servicios ofertados a la Comunidad Universitaria (Bibliotecas, Documentación y Archivo, Lenguas Modernas, Traducción, Aulas de Informática, Deportes, Salud, Ayudas y servicios al alumnado, Reclamaciones, Defensor Universitario, Oficina de Servicios Integrados de la Juventud, Voluntariado, Cultura, Tarjeta Universitaria...); Información sobre el desarrollo de Programas de movilidad del alumnado a nivel nacional (Programa SICUE – Séneca) y europeo (Programa Erasmus). Adicionalmente se puede consultar la página http://ve.ugr.es/pages/sipe/futuros_estudiantes donde se puede encontrar información útil para futuros estudiantes.

f) De igual forma se informa sobre el acceso en los Salones de Estudiantes que se celebran a los que asiste la Universidad de Granada, y a través de la "Guía del futuro estudiante de la UGR" que se publica anualmente por el Vicerrectorado de Estudiantes **y Empleabilidad**.

g) Por último, la Universidad de Granada cuenta con la web de grados: <http://grados.ugr.es> Esta plataforma de titulaciones de grado de la Universidad de Granada contiene toda la oferta formativa de la universidad. En ella, se puede encontrar toda la información relativa a:

- Las titulaciones de grado
- El acceso a la Universidad de Granada.
- La ciudad de Granada.
- La propia Universidad.
- Las salidas profesionales de los títulos
- Las ventajas de los títulos de grado de la Universidad de Granada.

La información sobre los títulos está organizada en ramas de conocimiento y, dentro de cada una de ellas, cada titulación tiene su propia web informativa.

▪ **Sistemas de información previa propios del Centro o Titulación**

Además de las acciones que con carácter general realiza la Universidad de Granada, la Facultad de Filosofía y Letras (<http://filosofiayletras.ugr.es>), en relación con esta titulación viene desarrollando actividades complementarias de información específica sobre las titulaciones impartidas en ella:

a.- Los PIE (Puntos de Información al Estudiante)

Dependientes del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, existe en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada un PIE (Punto de información al estudiante), atendidos por alumnos y alumnas de los últimos cursos, cuyo función es informar a todos los estudiantes del Centro de los Servicios de la Universidad de Granada e, igualmente, proporcionar la misma información a quienes tengan interés en cursar alguna de las titulaciones impartidas por la Facultad.

b.- Asistencia para la realización de la automatrícula

El equipo de dirección del Centro atiende, aconseja, guía y orienta sobre el proceso de matriculación a los futuros y/o nuevos estudiantes. Esta orientación se lleva realizando a lo largo de varios cursos, en ella se capacita para la información y orientación al alumnado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. El equipo decanal y el personal administrativo del centro forman a un grupo de alumnas y alumnos que, durante todo el proceso de matriculación, asesoran al alumnado de nuevo ingreso.

c.- Participación en el desarrollo de las Visitas a los institutos

En los meses de julio y septiembre, se cuenta con grupos de alumnos y alumnas que informan a los alumnos de los IES. Estos alumnos/as informantes han sido previamente formados a través del curso de "Capacitación para la información y orientación al estudiante" que se desarrolla a lo largo de todo el mes de junio en la propia Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

d.- Jornadas de Puertas Abiertas

Cada mes de marzo, se realiza en la Facultad de Filosofía y Letras una semana de puertas abiertas para que los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional se informen de las titulaciones que se ofertan en la Facultad de Filosofía y Letras. Los servicios encargados de atender sus cuestiones e informarles son el Vicedecanato de Estudiantes y Acción Tutorial y los puntos de información estudiantil (PIE). Uno de estos días se dedica a

las "Jornadas de Orientación a la Universidad para los Estudiantes de Bachillerato", donde reciben charlas informativas al respecto y se atienden sus cuestiones por los ponentes de dichas jornadas.

e.- La Guía del Estudiante

Cada curso académico se edita a su inicio la Guía del Estudiante en la que se incluye toda la información sobre la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, como su presentación organizativa, la distribución de los cursos con asignación de aulas, profesorado, horario, calendario de exámenes e información sobre los distintos servicios que ofrece la Facultad de Filosofía y Letras para desarrollo de la actividad docente y que el alumno necesita conocer.

f.- Otras actividades

Simultáneamente a estas acciones, se llevan a cabo otras en los propios centros de bachillerato y de formación profesional tales como, talleres de información al alumnado sobre las titulaciones que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada y sus salidas profesionales. Todo ello se acompaña de la información gráfica correspondiente: cartelera y trípticos informativos sobre las diferentes titulaciones. Estas acciones son realizadas por el propio profesorado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, dentro del marco informativo establecido por la propia Universidad de Granada para este tipo de acciones.

Perfil recomendado del estudiante

No hay en principio restricción alguna en relación con la opción cursada por los potenciales alumnos en su formación previa.

Aunque los alumnos que ingresan en la titulación proceden mayoritariamente del itinerario de Ciencias Sociales y Humanidades, los estudios de filosofía pueden despertar también el interés de los alumnos de Ciencias Naturales por su profunda reflexión en torno al fenómeno científico. Filosofía no es una carrera típica de "Letras".

Acudiendo al sentido etimológico de "Filosofía", esperamos de nuestros futuros alumnos que amen y tengan una profunda curiosidad por el saber; que entiendan el sentido virtuoso del *bios theoretikos*; y que posean un espíritu crítico y reflexivo.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Este plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad de Granada, integrado en la rama de Artes y Humanidades, se basa en los siguientes criterios generales:

1. El Libro Blanco de *Adaptación de la titulación de Filosofía al Espacio Europeo de Educación Superior*, proyecto aprobado por las Facultades de Filosofía de España y por la ANECA.

2. La coherencia entre: a) la Justificación del título, expuesta en el apartado 2 del presente documento, donde se explica la importancia de la Filosofía para la comprensión teórica y la orientación práctica del ser humano ante las grandes transformaciones de nuestro mundo, así como los perfiles profesionales para los que prepara el Grado en Filosofía. b) Los objetivos y las competencias generales y específicas que deben adquirir los estudiantes, señalados en el Apartado 3. c) Las diferentes materias, básicas, obligatorias y optativas programadas, a través de las cuales se deben adquirir las competencias y objetivos propuestos. d) El sistema de evaluación especificado en cada una de las descripciones de materia, en el Apartado 5.

3. Para la Planificación de las enseñanzas del Grado en Filosofía, hemos tenido en cuenta la legislación y normativa del Ministerio de Educación y Ciencia (en la actualidad, Ministerio de Ciencia e Innovación) y la emanada del Consejo Andaluz de Universidades de la Junta de Andalucía, así como las recomendaciones más recientes de la ANECA.

4. Como orientación teórico-práctica se pretende la adquisición de recursos intelectuales para comprender nuestro propio presente, un mundo cada vez más cambiante y complejo en el que han surgido nuevos retos para la acción y la reflexión: las ambivalentes relaciones entre la ciencia, la ética, la naturaleza y la sociedad; la interacción entre las grandes tradiciones culturales; las nuevas tecnologías de información y comunicación; las nuevas formas artísticas y literarias; los nuevos conflictos que obligan a repensar el sentido de la democracia y la ciudadanía.

5. El diseño de las materias mediante una metodología docente de enseñanza-aprendizaje centrada en la adquisición de diversos tipos de competencias: no sólo contenidos teóricos, sino también la capacidad práctica para analizar y resolver problemas, para debatir y cooperar con otros.

6. La conveniencia de contar, por un lado, con los actuales recursos humanos y materiales, especialmente en lo que se refiere a la plantilla de profesorado (su número, dedicación docente, especialización académica, etc.), y, por otro lado, planificar el nuevo Grado en Filosofía con un horizonte de futuro, dado que en los próximos años es previsible que se producirán cambios, por ejemplo, en la renovación de la plantilla, la dedicación docente, la especialización del profesorado, etc.

Aparte de estos criterios generales, en la estructuración de las enseñanzas del Grado hemos seguido unas pautas básicas, con vistas al logro de un del programa formativo gradual y coherente:

a. Distribuir los 60 créditos de *Materias básicas* entre los dos primeros cursos del Grado, asignando 42 créditos al primer curso y 18 créditos a segundo.

b. Incluir, conforme al acuerdo de la Comisión de Título de Filosofía del Consejo Andaluz de Universidades, un 75% de módulos comunes del Grado (60 créditos básicos, más 120 créditos obligatorios), que se concretan en los siguientes:

- Conjunto de *materias básicas de rama* (total 36 créditos), desglosado en una materia de Filosofía (12 créditos); una materia de Ética (12 créditos); y una materia de Antropología (12 créditos).
- Conjunto de *otras materias básicas de rama, ajenas a la titulación* (total 24 créditos), a definir por cada universidad. En la Universidad de Granada estará compuesto por una materia de Historia (6 créditos); una materia de Lingüística (6 créditos); una materia de Sociología (6 créditos) y una materia de Antropología, de ciencias sociales (6 créditos).
- Módulo obligatorio de *Estética y teoría de las artes* (12 créditos).
- Módulo obligatorio de *Filosofía* (54 créditos).
- Módulo obligatorio de *Filosofía moral, política y social* (12 créditos).
- Módulo obligatorio de *Lógica, filosofía de la ciencia y del lenguaje* (30 créditos).
- Módulo práctico, obligatorio, que incluye una materia de *Metodología filosófica* y el trabajo de fin de Grado (12 créditos).

Las materias correspondientes a estos módulos obligatorios las determina también cada universidad,

c. Asignar a *Materias de carácter optativo* 120 créditos, de los cuáles el estudiante habrá de cursar 60, a fin de completar los 240 créditos que exige el Grado. De **manera** **manera** que la oferta total del plan de estudios asciende a 300 créditos, que es el límite máximo fijado por la Junta de Andalucía para los nuevos títulos oficiales de Graduado.

d. Diseñar todas las asignaturas, en las que pueden desglosarse las materias del Grado, como unidades de 6 créditos, al objeto de facilitar la movilidad y el reconocimiento de créditos del estudiante y establecer una organización temporal que responda en lo posible al orden cronológico de la historia y al grado de dificultad de los contenidos.

e. Considerar que las asignaturas optativas son propias en conjunto de los cursos 2º, 3º y 4º; de manera que, si bien aparecen en el plan de estudios ubicadas temporalmente en un cuatrimestre determinado, pueda variar su período de impartición según la ordenación docente de cada año. En este sentido, no habrá más restricciones que las que se deriven de los requisitos previos descritos en cada materia.

f. Programar la materia de Metodología de la investigación en filosofía en el primer curso, dado que mediante ella el estudiante debe adquirir la capacidad general para valorar el nexo interno entre estudio de la filosofía e investigación filosófica. De este modo, entiende que la labor investigadora se ejerce a lo largo de todo su proceso de aprendizaje y no sólo en el trabajo de fin de Grado.

g. Programar el *Trabajo de fin de Grado* para su realización en el segundo cuatrimestre de 4º curso.

Actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes

La información referente a actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes que se detalla en los diferentes apartados del punto 5 de la memoria es orientativa, por lo que pueden reajustarse antes del inicio de cada curso académico por la Comisión Académica. La citada información deberá ajustarse en todo momento a las directrices establecidas por los Vicerrectorados correspondientes. Los cambios que se efectúen deben quedar reflejados en las guías docentes antes del inicio de cada curso académico.

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS PROPUESTOS SEGÚN TIPO DE MATERIA		
<i>Carácter de las materias</i>	<i>Créditos ofertados</i>	<i>Distribución</i>
BÁSICAS	60	36 créditos de básicas de rama 24 créditos de otras materias de carácter básico
OBLIGATORIAS	120	108 créditos de materias obligatorias 12 créditos prácticos, incluido el trabajo de fin de Grado
OPTATIVAS	120	60 créditos de materias optativas para escoger 120 ofertados
Total	300	240 créditos es el total que el estudiante tiene que cursar

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS Y TIPOS DE MATERIA POR CURSO		
Curso	Créditos	Carácter de las materias
1º	60	42 créditos de materias básicas y 18 créditos de materias obligatorias
2º	60	18 créditos de materias básicas, 24 créditos de obligatorias y 18 créditos de optativas
3º	60	42 créditos de materias obligatorias y 18 créditos de materias optativas
4º	60	36 créditos de materias obligatorias, incluyendo el Trabajo fin de Grado, y 24 créditos de materias optativas
240		

La organización concreta de las materias, y de las asignaturas mediante las cuales se administran, queda expuesta más adelante, en este mismo Apartado, bajo el epígrafe *Estructura del plan de estudios del Título de Grado en Filosofía*.

h. Establecer *mecanismos de coordinación dentro de la Titulación*. Esta coordinación del Grado estará a cargo de una **Comisión de Grado**:

Objetivos y competencias:

- Realizar la coordinación horizontal y vertical del Grado, dentro de un mismo curso, de una misma materia y entre las distintas materias.
- Evitar solapamientos de contenidos entre las distintas materias.
- Coordinar las actividades formativas de las distintas materias.
- Planificar las actividades formativas de las distintas materias para evitar la sobrecarga de trabajo para el alumnado.
- Velar por el cumplimiento de las programaciones contenidas en las Guías Docentes
- Resolver cualquier incidencia que se produzca en la docencia de Grado.
- Cualquier otra competencia que le sea asignada por la Junta de Facultad.

Composición:

1. Coordinador/a de la Titulación.
2. Representantes de los departamentos implicados.
3. Dos representantes del profesorado del Grado.
4. Dos representantes de los estudiantes.
5. Un representante del PAS.

Estructura del plan de estudios del Título de Grado en Filosofía

El plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad de Granada se estructura, de acuerdo con el carácter de los contenidos, en formación básica, materias obligatorias, materias optativas, materias metodológicas y trabajo de fin de Grado. Los módulos se especifican en las materias del plan, siendo éstas la unidad académica fundamental. Se proponen un total de 300 créditos, de los cuáles el estudiante solamente habrá de cursar 240, seleccionando 60 créditos de materias optativas. Todas las asignaturas en que se desglosen las materias constarán todas de 6 créditos.

FORMACIÓN BÁSICA (60 créditos)

MATERIAS	Créditos	Carácter	ASIGNATURAS
Filosofía	12	Básica	Pensamiento español del siglo-XX contemporáneo
Ética	12	Básica	Filosofía y argumentación Introducción a la ética Introducción a la filosofía política
Antropología filosófica	12	Básica	Antropología filosófica Filosofía de la religión
Historia	6	Básica	Historia contemporánea
Lingüística	6	Básica	Lingüística general
Sociología	6	Básica	Sociología general
Antropología	6	Básica	Antropología cultural

MATERIAS OBLIGATORIAS (108 créditos)

MÓDULOS	MATERIAS	Créditos	Carácter	ASIGNATURAS
Estética y teoría de las artes (12 créditos)	Estética	12	Obligatoria	Filosofía del arte
			Obligatoria	Teoría de la experiencia estética
Historia de la filosofía (30 créditos)	Historia de la filosofía	30	Obligatoria	Historia de la filosofía antigua I
				Historia de la filosofía medieval y Renacimiento
				Historia de la filosofía moderna I
				Historia de la filosofía moderna II
				Historia de la filosofía del siglo XIX
Filosofía (18 créditos)	Corrientes actuales de filosofía	6	Obligatoria	Corrientes actuales de filosofía I
	Metafísica	12	Obligatoria	Metafísica Lenguaje y ontología
Antropología Filosófica (6 créditos)	Teoría del conocimiento	6	Obligatoria	Teoría del conocimiento
Filosofía moral, política y social (12 créditos)	Filosofía moral, política y social	12	Obligatoria	Teorías éticas
				Filosofía política contemporánea
Lógica y lenguaje (18 créditos)	Lógica y teoría de la argumentación	6	Obligatoria	Lógica
	Filosofía del lenguaje	6	Obligatoria	Filosofía del lenguaje
	Filosofía de la mente	6	Obligatoria	Filosofía de la mente
Filosofía de la ciencia y Epistemología (12 créditos)	Filosofía de la ciencia	6	Obligatoria	Filosofía de la ciencia
	Epistemología	6	Obligatoria	Epistemología

MATERIAS OPTATIVAS (120 créditos)				
MÓDULOS	MATERIAS	Créditos	Carácter	ASIGNATURAS
Estética y teoría de las artes (12 créditos)	Estética	12	Optativa	Historia de la estética
				Estética aplicada
Historia de la filosofía (18 créditos)	Historia de la filosofía	18	Optativa	Historia de la filosofía antigua II
				Filosofía hispanomusulmana
				Historia de la filosofía española
Filosofía (18 créditos)	Corrientes actuales de filosofía	6	Optativa	Corrientes actuales de filosofía II
	Metafísica	6	Optativa	Ontología crítica
	Filosofía y literatura	6	Optativa	Filosofía y literatura
Antropología Filosófica (18 créditos)	Teoría del conocimiento	6	Optativa	Filosofía y conocimiento
	Filosofía antropológica	12	Optativa	Filosofía de la cultura
			Optativa	Filosofía de la globalización

Filosofía moral, política y social (24 créditos)	Filosofía moral, política y social	6	Optativa	Bioética
		6	Optativa	Curso monográfico filosofía moral
		6	Optativa	Ética aplicada
		6	Optativa	Democracia y ciudadanía
Lógica y lenguaje (24 créditos)	Lógica y teoría de la argumentación	6	Optativa	La lógica y su filosofía
	Lógica, ciencia y lenguaje	12	Optativa	Filosofía especial de la ciencia
				Temas contemporáneos de filosofía
Filosofía del lenguaje	6	Optativa	Lenguaje, mundo y mente	
Filosofía de la ciencia y Epistemología (6 créditos)	Filosofía de la ciencia	6	Optativa	Curso monográfico de historia y filosofía de la ciencia

FORMACIÓN METODOLÓGICA Y TRABAJO FIN DE GRADO (12 créditos)				
MÓDULO	MATERIA	Créditos	Carácter	
Módulo práctico (12 créditos)	Metodología filosófica	6	Obligatoria	Métodos de investigación en filosofía
	Trabajo de fin de Grado	6	Obligatoria	Trabajo escrito fin de Grado

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorias	114
Optativas	60
Prácticas externas	
Trabajo fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La movilidad de estudiantes y de profesores constituye el núcleo central del proyecto de internacionalización de la Universidad de Granada. La práctica totalidad de los convenios, proyectos, redes, asociaciones y programas propios gestionados o participados por Universidad contempla algún tipo de movilidad para sus integrantes, sea para estudiar, impartir docencia o investigar.

Para contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos generales del Título de Grado en Filosofía (señalados en el Apartado 3), los Departamentos de Filosofía de Granada cuentan con una ya larga tradición de intercambios de estudiantes y de profesores, tanto nacionales como internacionales, organizados a través de diversos *Programas de movilidad*. La participación de los estudiantes en estos intercambios es un medio idóneo para la adquisición de algunas de las competencias generales y específicas de la titulación.

Para hacer efectiva la movilidad de estudiantes y el reconocimiento oficial de sus estudios, tanto dentro del territorio español como fuera de él, se seguirá la normativa sobre el reconocimiento y transferencia de créditos elaborada por la Universidad de Granada (de conformidad con los artículos 6, 13 y 14 del R. D. 1393/2007).

De hecho la Universidad de Granada impulsa la movilidad a través de diferentes acciones y programas, coordinados por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales: Intercambios con América Latina; movilidad europea mediante el programa de becas Erasmus; movilidad nacional por medio de las convocatorias de becas SUCUE/Séneca; proyectos de estímulo a la incorporación de estudiantes extranjeros, mediante los proyectos Erasmus Mundus de fomento del atractivo a la incorporación de estudiantes de países terceros; asignaturas de libre configuración en lengua extranjera, para favorecer las acciones de movilidad estudiantil; el programa Jean Monnet, que presta ayuda a las instituciones y actividades orientadas hacia la integración europea.

Este Vicerrectorado cuenta con una *Oficina de Relaciones Internacionales*, así como un *Secretariado de Movilidad Internacional de Estudiantes*:
<http://internacional.ugr.es/pages/organigrama/index>

Los estudiantes de la Universidad de Granada pueden informarse sobre los programas y procedimientos de movilidad internacional de estudiantes desde nuestra universidad en:
<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/index>

Los estudiantes internacionales pueden obtener información acerca de los programas y procedimientos de movilidad internacional para estudiantes extranjeros que deseen venir a la Universidad de Granada, junto con una *Guía del estudiante internacional*, en:
<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/entrantes/index>

Más información acerca de las actividades internacionales para el estudiante de la Universidad de Granada que desee participar, accesible en:
http://internacional.ugr.es/pages/perfiles/estudiantes/estudiantes_ugr

Más información práctica sobre procedimientos y trámites para los estudiantes internacionales que deseen venir a estudiar a la Universidad de Granada, accesible en:
http://internacional.ugr.es/pages/perfiles/estudiantes/estudiantes_int

La Facultad de Filosofía y Letras cuenta con un Vicedecanato de Relaciones Internacionales para facilitar la gestión de los diversos programas de intercambios:
<http://www.ugr.es/~riletras/>

Actualmente, la Facultad mantiene intercambios *LLP / Erasmus* con decenas de universidades europeas, de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido y Rumania.

Por su parte, los destinos del programa *SICUE-Séneca*, en el curso 2008-2009, son las universidades de: Barcelona, Cádiz, Castilla-La Mancha, Córdoba, Extremadura, Huelva,

Complutense de Madrid, Autónoma de Madrid, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla, Tarragona y Tenerife.

Estudiantes de la titulación de Filosofía, en particular, participan todos los años en las convocatorias mencionadas, siendo los intercambios más recientes, a través del *Programa Erasmus*, con las siguientes universidades europeas:

- Universidad de Siena (Italia).
- Universidad de Roma (Italia).
- Universidad de Lecce (Italia).
- Universidad de Udine (Italia).
- Universidad de Lieja (Bélgica).
- Universidad de París (Francia).
- Universidad de Caen (Francia).
- Universidad de Poitiers (Francia)
- Universidad de Graz (Austria).
- Universidad de Galway (Irlanda).
- Universidad de Londres (Reino Unido).
- Universidad Marie Curie-Sklodowska de Lublin (Polonia).
- Universidad de Lodz (Polonia).
- Universidad de Oporto (Portugal).
- Universidad de Berlín (Alemania).
- Universidad de Mainz (Alemania).
- Universidad de Friburgo (Alemania).
- Universidad de Dresde (Alemania).
- Universidad de Nicosia (Chipre).

La titulación de Filosofía, al amparo de los convenios marco interuniversitarios de orden internacional suscritos por la Universidad de Granada, mantiene convenios específicos de intercambio y colaboración:

- Acuerdo específico de colaboración con la Universidad Católica de Santiago de Chile (Chile).
- Convenio de colaboración con la Universidad Federal de Sergipe (Brasil).
- Convenio de cooperación con la Corporación Universitaria Minuto de Dios, de Bogotá (Colombia).
- Convenio de colaboración con la Universidad Centroamericana 'José Simeón Cañas' (UCA) de San Salvador (El Salvador).
- Convenio específico de colaboración con la Universidad Central 'Marta Abreu' de Las Villas, Santa Clara (Cuba).
- Convenio de colaboración con la Universidad Iberoamericana de México (México).
- Convenio de colaboración con la Universidad de Buenos Aires (Argentina).

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

DATOS SOBRE PLANTILLA DE PROFESORADO DE LA TITULACIÓN

a) Número de profesores (sin profesores sustitutos): 27

Profesorado por categorías

CATEGORÍA	NÚMERO
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	7
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	17
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	1
PROFESOR COLABORADOR	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	1
PROFESOR ASOCIADO (L.O.U.)	
PROFESOR ASOCIADO (L.R.U.)	
AYUDANTE (L.O.U.)	
PROFESOR AYUDANTE (L.R.U.)	
PROFESORES VISITANTES LABORALES	

b) Número de profesores E.T.C.*: 26

c) Número de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios: 24

d) Número de doctores: 26

OTROS DATOS

- Potencial docente de la plantilla (en créditos LRU): 624 créditos.
- Personal investigador en formación con docencia asignada: 5 becarios predoctorales, 3 becarios posdoctorales, 1 contratado reincorporación.
- Tramos docentes (quinquenios): 105
- Tramos de investigación (sexenios): 51
- Tramos autonómicos: 94

* Este número es el equivalente a tiempo completo en relación con el total de la plantilla. Cuanto más cercano está al número global de profesores, mayor es la relación de profesores a tiempo completo respecto a los que sólo tienen dedicación a tiempo parcial. Es un buen dato para medir la estabilidad de la plantilla de un departamento.

Los sexenios y los quinquenios sólo se pueden utilizar como un dato aplicable a los funcionarios de cuerpos docentes universitarios. El cociente entre los quinquenios y el número de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios puede ser un indicador sobre la experiencia de la plantilla de profesorado.

El potencial de plantilla reseñado en el epígrafe anterior muestra claramente la satisfactoria adecuación del profesorado y personal de apoyo disponibles para el desarrollo del nuevo plan de estudios, teniendo en cuenta la duración del Grado, en cuatro años, y las exigencias de actividad requeridas por los créditos ECTS.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la no discriminación de personas con discapacidad

Por otro lado, ~~la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad~~ el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. En este sentido, la UGR manifiesta que la contratación del profesorado se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. En el caso del personal de administración y servicios, los propios Estatutos de la Universidad de Granada en el artículo 157.4 relativo a la selección del personal de administración y servicios establecen que "la Universidad de Granada fomentará la integración laboral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos establecerá cupos para distintas discapacidades en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas".

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de no discriminación de personas con discapacidad, y en ~~la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad~~ el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres

La preocupación de la Universidad de Granada por el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución, se pone de manifiesto con la creación de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el año 2007. Esta Unidad depende directamente del Rectorado, lo que da cuenta de su importancia, y en su estructura organizativa están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, personal de administración y servicios, y alumnado. En concreto, esta Unidad deberá velar por la erradicación en nuestra universidad de cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo.

En la página web de la Universidad de Granada se exponen las principales funciones de esta Unidad, que pueden sintetizarse del modo que sigue:

1. Realizar estudios y diagnósticos de las desigualdades entre mujeres y hombres en los tres sectores de la UGR: profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes. El primer diagnóstico se realizó en el curso académico 2007-2008
2. Elaborar distintas propuestas de planes de actuación que se concretarán en un Plan de Igualdad. Con este Plan, hoy en desarrollo, se pretende dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley en sus artículos 45 y 46 establece que en los planes de igualdad se tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.
3. Velar para que se cumplan las leyes y normas emanadas de políticas de igualdad, correctoras del desequilibrio entre mujeres y hombres.

Más recientemente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2008, aprobaba la "normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes Universitarios". En el artículo 7.1. de la citada norma, se establece que "la composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Y en el artículo 9.2. se establece, por su parte, que " en los concursos quedarán garantizados la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de transparencia, mérito y capacidad, y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con

discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas". Con la aprobación de esta normativa la Universidad de Granada responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

En el año 2016, se aprueba en Consejo de Gobierno de 26 de octubre, un Protocolo "anti acoso" como instrumento de prevención a través de la concienciación y detección precoz, y como herramienta para coordinar la actuación sobre los casos conocidos. Supone además la creación de una oficina específica para atención a las víctimas, una oficina de prevención y respuesta ante el acoso (OPRA) y el observatorio de igualdad de la UGR, un órgano donde toda la universidad queda representada para abordar cuestiones relacionadas con la igualdad y con las manifestaciones de la desigualdad.

Por último, el Protocolo para el cambio de nombre de las personas transexuales, transgénero e intersexuales de la UGR ha sido aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 28 de septiembre de 2017. Con esta iniciativa la UGR, que ya fue pionera al aprobar su Protocolo de Acoso, se reafirma en su lucha por la igualdad e integración de todas las personas que pertenecen a la comunidad universitaria. El Protocolo tiene por objeto regular el procedimiento para garantizar el derecho de las personas transexuales, transgénero e intersexuales a ser identificadas en los procedimientos y documentos administrativos internos de la Universidad de Granada con el nombre correspondiente al género con el que se identifican (nombre de uso común), cuando éste no coincida con el legalmente asignado (nombre legal), protegiendo de esta manera el ejercicio de los derechos de identidad y expresión de género en el ámbito universitario.

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y recogidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres.

Se viene desarrollando el título de forma adecuada con los recursos disponibles que además son suficientes para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas conducentes a la obtención de la titulación

6.2 Otros recursos humanos

En lo que respecta al número concreto de Personal de Administración y Servicio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, incluimos a continuación, el número y el cargo de cada de los empleados.

Según la Resolución de la Universidad de Granada de 3 de diciembre de 2004, BOJA de 7 de enero de 2005, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, la Facultad de Filosofía y Letras tiene la siguiente plantilla (~~Se indica que puestos se encuentran cubiertos y cuales están si cubrir~~):

1 Administrador	Cubierto
1 Adjunto al Administrador	Cubierto
1 Jefe de Sección Unidad Departamental	Cubierto
1 Responsable de Gestión Departamental	Cubierto
1 Responsable de Gestión Relaciones Internacionales	Cubierto
6 Responsables de Gestión	4 Cubiertos. Faltan 2 por cubrir
1 Responsable de Negociado de Decanato	Cubierto
3 Responsables de Negociado	Cubierto
1 Responsable Negociado de Idiomas	Falta por cubrir
1 Administrativo de Ofimática	Falta por cubrir
9 Puestos base	3 cubiertos. Faltan 6 por cubrir

Todos los puestos son fijos, cubiertos por funcionarios.

Con respecto al Personal de Administración y Servicios Laboral, son fijos con contrato laboral, su plantilla es la siguiente:

1 Encargado Equipo Mañana	Cubierto
1 Encargado Equipo Tarde	Cubierto
1 T.E. Medios Audiovisuales	Cubierto
1 T.E. Mañana	Falta por cubrir
1 T.E. Tarde	Falta por cubrir
8 T.A. Servicios Conserjería	Cubierto
5 T.A. Servicios Conserjería	Cubierto
1 T.A S.T.O.E.M.	Cubierto

Administración

Los departamentos implicados en la docencia del grado cuentan con un técnico de administración propio con ocupación a tiempo completo, avalado por una larga experiencia al frente de las tareas de gestión administrativa.

Personal de Administración y Servicios Generales de la Facultad de Filosofía y Letras

Además del personal de apoyo antes mencionado, más relacionado con las tareas docentes, en la actualidad la Facultad de Letras de la Universidad de Granada dispone del siguiente personal en la administración y servicios generales:

- Gestor de Centro: 1 administrador y 1 administrador adjunto
- Secretaría del Decanato: 1 responsable de negociado de apoyo a cargos.
- Secretaría del Departamento: 1 jefe de sección de la unidad departamental y 1 secretario responsable de gestión de unidad departamental, 1 responsable de negociado del Departamento
- Asuntos económicos: 1 responsable de negociado de asuntos económicos
- Gestión Académica: 7 responsables de gestión académica, 4 responsables de negociado

- Oficina de Relaciones Internacionales: 2 responsables de negociado y 1 responsable de gestión.
- Biblioteca: 1 directora, 3 jefes de sección, 10 miembros del personal de sala (técnicos especialistas de biblioteca), 2 responsables de negociado.
- Técnicos auxiliares de conserjería: 2 encargados de equipos, 4 encargados de audiovisuales, 11 miembros del personal de servicio (técnicos auxiliares de limpieza), 11 técnicos auxiliares de servicio, 1 técnico especial auxiliar de servicios (TASTOEM), 2 informáticos.

RECURSOS DEL CENTRO			
	PERSONAL DE CONSEJERÍA	PERSONAL BIBLIOTECA	PERSONAL ADMINISTRACIÓN
Encargado de Equipo	2		
Tec. Medios Audiovisuales	4		
Tex. Auxiliar Conserjería	11		
TASTOEM (Mantenimiento)	1		
Informático	2		
Téc. Auxiliar Limpieza	11		
Jefe de Servicio/Administrador		1	1
Jefe de sección/Adjunto		3	1
Jefe de Sección/UAD			1
Técnico esp. Biblioteca		10	
Responsable de Gestión/UAD			1
Responsable de Gestión Académica			7
Responsable de Gestión RRII			1
Responsable de Negociado		2	
Responsable de Negociado Académica			4
Responsable de Negociado Asuntos Económicos			1
Responsable de Negociado Apoyo a Cargos			1
Responsable de Negociado RRII			2
Responsable de Negociado Departamento			1

Todo el personal de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada arriba mencionado, cuenta con amplia experiencia en las tareas de gestión, administración, organización y mantenimiento del centro, garantizando el completo desarrollo del Grado desde sus respectivas competencias. Asimismo, indicar también que el título se viene desarrollando de forma adecuada con los recursos disponibles, que además son suficientes para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas conducentes a la obtención de la titulación. Parece por tanto viable, en función de los datos aportados en este apartado, seguir impartiendo el Grado en Filosofía, tal como se viene haciendo desde el curso 2010-2011.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

En la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada se viene impartiendo la Licenciatura de Filosofía desde el curso 1974-75. Después de una larga experiencia de más de treinta años, la Facultad dispone en estos momentos tanto del personal académico y de apoyo necesarios como de los recursos materiales y servicios que se requieren para la implantación del nuevo Grado de Filosofía. El Grado de Filosofía, como la mayor parte de las titulaciones integradas en la Rama de Artes y Humanidades, cuenta con un programa formativo basado en el uso preferente, aunque no exclusivo, de medios materiales y servicios basados en la transmisión oral y escrita de los conocimientos, como son el aula para la clase teórica, los seminarios para las clases prácticas y las tutorías, y las salas de Biblioteca y Hemeroteca para el manejo y consulta bibliográfica y documentos. Pero debemos aclarar que esto no está reñido, sino todo lo contrario, con el uso cada vez mayor de otro tipo de recursos, como los medios audiovisuales y las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC). Estos nuevos recursos se utilizan en todo tipo de instalaciones y actividades de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada: en los despachos de nuestro profesorado y de los becarios de investigación, en los servicios administrativos de la Facultad y de los Departamentos de Filosofía I y Filosofía II, en las aulas y seminarios (dotados todos con equipos multimedia), en la Bibliotecas y la Hemerotecas (FLA y FLB), cuyo catálogo, bases de datos y servicio de préstamo están plenamente informatizados y adaptados al espacio europeo.

Por todo ello, podemos diferenciar diversos tipos de recursos materiales y servicios necesarios para la correcta impartición del nuevo Grado de Filosofía: daremos constancia de que disponemos de suficientes aulas, y con los tamaños adecuados, para desarrollar las diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje, desde el método expositivo clásico con todo el grupo docente, hasta las tutorías y seminarios con grupos reducidos. También contamos con los recursos multimedia adecuados en estos espacios, que sirven de apoyo a la actividad docente; junto con una Biblioteca y Hemeroteca especializadas (cardinales para nuestros estudios de Grado), y las aulas y salas de informática dotadas con ordenadores personales, conexión a la red, impresora, y de libre acceso para el alumnado.

La Facultad de Filosofía y Letras en cuanto tal es uno de los centros más emblemáticos de la Universidad de Granada, y sus orígenes se remontan a los tiempos fundacionales de nuestra institución universitaria; su bula fundacional es de 1531, del reinado del Emperador Carlos V. La actual Facultad acoge a más de cinco mil estudiantes, casi un centenar de miembros del personal de Administración y Servicios y en torno a trescientos cincuenta Profesores y Profesoras. Este extraordinario potencial humano hace posible, con responsabilidad, entrega y dedicación encomiables, que la Facultad pueda ofrecer diecisiete titulaciones, con un gran número de materias tanto generales como específicas, que hacen del centro uno de los más prestigiosos y atractivos entre el alumnado de humanidades español, de los países de la Unión Europea y otros ámbitos de la comunidad internacional.

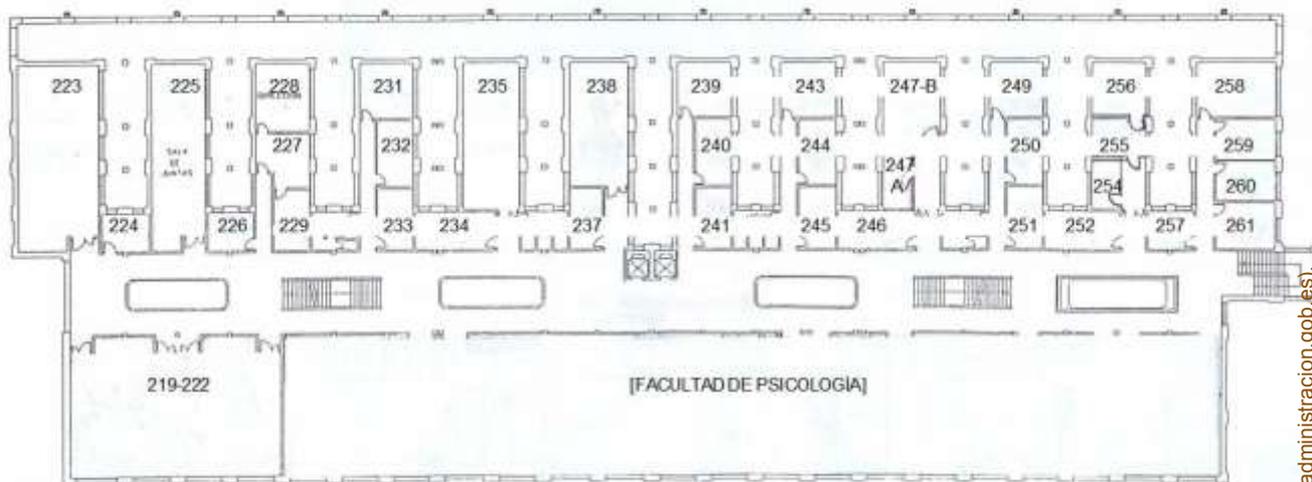
Nuestra institución centenaria, a pesar de haber pasado avatares de toda índole ha mantenido un incuestionable prestigio, por la solvencia y calado de sus enseñanzas y el magisterio de tantas personalidades reconocidas nacional e internacionalmente que han formado parte de su claustro de profesores. De sus aulas han salido también importantes y destacados profesionales que por su labor en todos los ámbitos de la cultura han engrandecido el nombre y la historia de este centro. A continuación, adjuntamos un plano en el que se refleja la infraestructura actual de la Facultad de Filosofía y Letras, dividida en cuatro grandes espacios, se especifican la disponibilidad de aulas junto con la capacidad de las mismas.

18B 60	18 124	17 32	16 48	Almacén Prehisto.
PASILLO				
15 80	14 80	13 80	Almacén Prehistoria	
JARDÍN				
12 32	11 48	10B 98	10 98	
PASILLO				
9 80	8 80	7 80	WC	
JARDÍN				
6 25	5B 60	5 informatica	4 98	WC
PASILLO				
3 80	2 80	García Lorca		
EDIFICIO APARCAMIENTOS				
30 105	31 30pala	32 42pala	33 42pala	34 24
PASILLO				
25 30pala a	26 42pala a	27 36pala a	28 37pala a	29 96

19 94	20 ^a geograf	20B geograf	20C geograf	21 geograf
PASILLO				
WC	22 labora.	22B	23 72	24 72
EDIFICIO DEPARTAMENTAL				
41 50 pala	42 50 pala	43 50 pala		
EDIFICIO MUSICOLOGÍA				
Planta baja	Entresuelo1	Entresuelo2		
Despacho	38 47	39 29		
SM1 11	informática	40 36		
SM2 10				
35 46				
Auditorio I: 345				
Auditorio II: 399				
Auditorio III: 402				

Aparte de esos espacios propios de la Facultad, hemos de destacar el hecho de que nuestra titulación de Filosofía, perteneciente administrativamente a esta Facultad de Filosofía y Letras, en el Campus Universitario de Cartuja, se encuentra emplazada (por razones históricas) **en una parte del cercano edificio de la Facultad de Psicología**, ubicada en el mismo Campus. Ofrecemos a continuación un plano de dicho emplazamiento y de las dependencias que tenemos asignadas:

Dependencias de los Departamentos de Filosofía I y Filosofía II
 PLANO DE LA PLANTA PRIMERA, EDIFICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Aparte de los **despachos dedicados al Profesorado** (entre las puertas 224 y 261), existen dependencias comunes para ambos departamentos, que son las siguientes:

- Aula 1.1** (puertas 219-222), 1º curso.
- Aula 1.2** (puerta 223), 2º curso.
- Seminario 238** (puerta 238), 5º curso.
- Seminario 236** (puerta 236), reuniones de diverso tipo.
- Sala de Juntas** (puerta 225).
- Sala de Becarios** de investigación (puerta 256).
- Despacho de Representantes de los Estudiantes** (puerta 255).
- Servicios de aseo situados en la zona (puertas 230, 236, 242 y 248).
- Aula 01** (puertas 121-122), 3º curso, en la planta baja.
- Aula 02** (puertas 119-120), 4º curso, en la planta baja.

Los servicios de los que dispone la Facultad de Filosofía y Letras son los siguientes:

Conserjería:

La Conserjería presta, entre otros, los siguientes servicios:

- Información sobre la ubicación de las dependencias del edificio.
- Reposición de material fungible de las aulas.
- Entrega de impresos normalizados para las distintas solicitudes.
- Cierre y apertura de las puertas de acceso a las aulas y demás zonas.

Secretaría:

Presta, entre otros, los siguientes servicios:

- Recepción de documentos para su registro y tramitación.
- Atención personalizada de cualquier consulta sobre procesos administrativos de la Universidad de Granada, y específicamente de la Facultad.
- Gestión de expedientes personales.
- Producción de certificados relacionados con la situación académica.

Aula Magna:

El Aula Magna de esta Facultad ha ampliado su uso a proyecciones cinematográficas, videoconferencias y traducciones e interpretaciones simultáneas.

Aulas de Informática:

Las **aulas de informática** están destinadas a los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras. En ellas se desarrollan enseñanzas regladas, de doctorado, cursos de informática y también están disponibles para el libre acceso del alumnado. **Son un total de seis salas con una capacidad de 140 puestos.**

Medios audiovisuales para la docencia:

La Facultad cuenta con una dotación mínima de medios audiovisuales (vídeo, TV/videoprojector, retroprojector, projector de diapositivas, microfónica inalámbrica...) en los tres Auditorios y las cuarenta y tres aulas con las que cuenta el Centro. Además existe un conjunto de medios audiovisuales portátiles (vídeos, retroprojectores, projectores de diapositivas, micrófonos inalámbricos...). El Aula Magna de esta Facultad ha ampliado su uso a proyecciones cinematográficas, videoconferencias y traducciones e interpretaciones simultáneas.

Sala de deportes

Se organizan a lo largo del curso académico actividades deportivas de periodicidad regular y en las distintas disciplinas deportivas. Se participa en el Trofeo Rector, así como en otros torneos dentro y fuera del distrito universitario.

Sala de Alumnos:

Se dispone de un espacio a disposición del alumnado y de las distintas asociaciones de estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras para el desarrollo de sus actividades. Actualmente la Sala se encuentra en el edificio de Musicología.

Servicios de información al alumnado:

En la Secretaría de la Facultad hay un servicio de información para temas administrativos y funcionamiento general. Además, en la Conserjería de la Facultad se encuentra un Buzón de Sugerencias a disposición de toda persona que desee manifestar su opinión sobre el funcionamiento general de la Facultad y sobre posibles mejoras.

Relaciones internacionales:

El Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras gestiona los Programas Sócrates Erasmus y Sícue/Seneca; asimismo, ofrece información y apoyo a la gestión de los otros programas de movilidad que nos afectan firmados por la Universidad de Granada.

Fonoteca:

En la planta de aulas de esta Facultad está instalada una Fonoteca que puede utilizar los miembros de la Comunidad Universitaria.

Servicio de Fotocopias:

Existe un servicio de fotocopias y encuadernaciones situado en la primera planta del edificio.

Videoteca:

La videoteca dispone de quince puestos individuales de vídeo VHS y dos de DVD para uso del alumnado y profesorado. Cuenta con un equipo de montaje y captura de imágenes que se podrá utilizar para la realización de trabajos y clases.

Cuenta con unos fondos que alcanzan las 3000 películas cuyo acceso es inmediato. El visionado de las películas en el recinto es libre, pero cuenta con un sistema de préstamo.

Biblioteca:

Haremos especial hincapié en la pormenorización de los recursos y servicios de la biblioteca porque es un instrumento esencial para los alumnos de Filosofía y para nuestro profesorado. Los servicios de la Biblioteca se distribuyen en dos edificios: los fondos relativos a los estudios de Filología, Antropología, Historia, Geografía e Historia del Arte, en el llamado edificio A; los correspondientes a los estudios de Filosofía, en la Facultad de Psicología (edificio B).

A la entrada se encuentra la Sala de Catálogos manuales y las taquillas. En la planta intermedia es donde se encuentra situada la Sala de Revistas y otras zonas dedicada a monografías de Filología, así como depósito de libros. Es de acceso directo, y se encuentra dividida en grandes áreas temáticas coincidentes con las materias que se imparten en la Facultad. A cada área temática le corresponde un número, seguido de otro número, correspondiente al título concreto de la publicación. Además del catálogo informatizado en la misma Sala de Revistas existe uno alfabético de los títulos que se encuentran en ella, cuyas

fichas recogen tanto los datos bibliográficos como los fondos con los que cuenta la biblioteca. En la Sala General de Catálogos existe otro que contiene las que se guardan en el depósito y las que se encuentran en los departamentos.

La signatura de cada revista está compuesta por el número de la sección temática y por el número de lugar que ocupa dentro de la sección. Sin embargo, la sección 1 consta de tres secuencias: el segundo número nos remite a una sub-sección, cuyo contenido temático es el asignado a la sección correspondiente. Aparte de estos catálogos manuales, todos los títulos de revistas están incorporados al **catálogo informatizado** de la Biblioteca Universitaria, en el que figuran las siglas del centro, la signatura y los fondos (años completos o incompletos) de cada colección: http://adrastea.ugr.es/search*spl/. En este catálogo se incluyen también las revistas electrónicas. Un mismo título de revista puede figurar en versión impresa y en electrónica, ya que, por norma general, al suscribirse la versión electrónica se ha suspendido la impresa. **A las revistas electrónicas a texto completo que tenemos se puede acceder desde la Página WEB de la Biblioteca Universitaria de Granada: <http://adrastea.ugr.es>.** Estas pueden consultarse desde los ordenadores de la Universidad o desde los propios domicilios de cualquier miembro de la comunidad universitaria de Granada, a través de su clave personal, haciendo un enlace virtual, tal como se explica en la página WEB de la Biblioteca, en la sección de **Biblioteca electrónica**. En el curso pasado se suscribieron algunos paquetes de revistas especialmente interesantes para el área de Humanidades, como **JSTOR Y MUSE**.

Todas las revistas están excluidas de préstamo, por lo que han de consultarse en la misma sala o reproducir el artículo deseado en las fotocopadoras destinadas para tal fin en la misma.

En la sala inferior se ubican también monografías de libre acceso: de Arte, Cine, Teatro y Música.

Entre los servicios que presta la biblioteca se encuentra el servicio de Lectura en Sala, Servicio de préstamo a domicilio, servicio de préstamos interbibliotecario y de acceso al documento, servicio de Referencia y de Información Bibliográfica y Servicio de formación de usuarios (con visitas guiadas, presentaciones virtuales con power point y una sección de aprendizaje de recursos de la información, proyecto piloto implantado por la adecuación de la Universidad de Granada al espacio europeo). A partir de este curso, 2008/2009, también se va a poner en marcha a nivel de toda la Biblioteca Universitaria el servicio **La Biblioteca está en Línea, Pregunte**, a través del cual, podrán hacerse consultas a los bibliotecarios sobre temas referentes a la Biblioteca y sus fondos y recursos, desde fuera de la Universidad, consultando la página Web de la Biblioteca, en donde figurará con un icono de interrogación (?). Este servicio tendrá un horario limitado, preferentemente de mañana, distribuido en diferentes áreas de conocimiento, según los bibliotecarios que se encuentren conectados en cada momento.

— Para ver qué bases de datos en CD-ROM de humanidades que se pueden consultar en monopuesto desde la biblioteca consultar la página WEB de la misma en la siguiente dirección: <http://www.ugr.es/local/bibliofl>

— Las bases de datos de humanidades en red para toda la Universidad de Granada se pueden consultar a través de la página WEB de la Biblioteca Universitaria de Granada en la siguiente dirección: <http://adrastea.ugr.es>.

Entre ellas se encuentran algunas muy útiles como:

ALL MUSIC GUIDE
ANNÉE PHILOLOGIQUE, L'
ARIA DATABASE
ARTS AND HUMANITIES CITATION INDEX
BIBLIOGRAFÍA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA DESDE 1980
BIBLIOGRAPHY OF THE HISTORY OF ART, 1990-
CSIC (ISOC)
DIGITAL DISSERTATION (Multidisciplinar)
FRANCIS
HISTORICAL ABSTRACT
HUMANITIES ABSTRACTS
INDEX ISLAMICUS
INTERNATIONAL REPERTORY OF THE LITERATURE OF ART, 1975-1989

MEDIEVAL MUSIC DATABASE

MLA

OPERISSIMO

PERIODICALS CONTENTS INDEX FULL TEXT

PIANOPIEDIA

PHILOSOPHER'S INDEX (Especialmente relevante para los estudios de Filosofía)

REPertoire BIBLIOGRAPHIQUE DE PHILOSOPHIE (Especialmente relevante para los estudios de Filosofía)

REPertoire D'ART ET D'ARCHEOLOGIE 1973-1989

SMT ONLINE BIBLIOGRAPHIC DATABASE

TESEO (Multidisciplinar)

TESIS EUROPEAS SOBRE AMÉRICA LATINA (Multidisciplinar)

WORLD BIOGRAPHICAL INDEX (Multidisciplinar)

— Otras obras de referencia en red:

- CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO ESPAÑOL
- BIBLIOGRAFÍAS NACIONALES
- ISBN
- OXFORD REFERENCE ONLINE
- ULRICH

— Libros electrónicos en red útiles para humanidades:

ACTA SANCTORUM

EEBO- Early English Books Online

GALES'S LITERARY INDEX

ITALIAN RENAISSANCE

LITERATURE ONLINE

PATROLOGÍA LATINA

ROUTLEDGE ENCYCLOPEDIA OF PHILOSOPHY ONLINE

TEATRO ESPAÑOL DEL SIGLO DE ORO

Los fondos bibliográficos y hemerográficos más importantes y específicos para la Titulación de Filosofía se encuentran depositados en la Biblioteca de "Filosofía y Letras B", actualmente aneja a la Facultad de Psicología.

Destacamos también la labor del **Vicedecanato de Actividades Culturales**:

A lo largo del mes de Octubre la Universidad, con carácter general, y la Facultad, con carácter particular, celebran el comienzo de curso con actividades académicas y culturales: recepción de nuevos alumnos, conferencia inaugural, cursos de iniciación, sesiones informativas, etc. Durante el curso el grueso de las actividades culturales de la Facultad se concentra en los siguientes ciclos de conferencias: "Hablemos de los clásicos", donde destacados especialistas presentan obras y autores consagrados por la tradición, y "Para comprender nuestro tiempo", un ciclo dedicado a reflexionar sobre cualquier cuestión que incida en el presente. Además, la Facultad mantiene desde hace ya bastantes años el ciclo **"El intelectual y su memoria"**, que adopta la forma de entrevista en que se recorre el trabajo de toda una vida intelectual. El acontecimiento queda grabado y archivado en los fondos audiovisuales de nuestra biblioteca. Dada la importancia que dichos fondos han alcanzado, nuestro centro, en colaboración con la Editorial de la Universidad de Granada, publica desde el curso 2007-2008 una colección de libros específica de este ciclo, con la transcripción de las entrevistas más relevantes.

Por lo demás, este Vicedecanato apoya cuantas iniciativas culturales partan de los estudiantes, como la edición de la **Revista Cultural "Letra Clara"**, gestionada por estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras, y en concreto dirigida por los estudiantes de Filosofía. Está abierta a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Por último, resaltamos que las instalaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada han sido diseñadas para cumplir con la ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad, a fin de que estas personas puedan acceder sin dificultad a los espacios de dirección y administración de la Facultad, a los despachos del profesorado, a las aulas y seminarios, a la Biblioteca y Hemeroteca, y al resto de instalaciones.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

Las aulas de alta capacidad, los espacios para la docencia en grupo menores, la sala de lectura y las aulas de informática están sujetas a la normativa general de uso de este tipo de infraestructuras de la Universidad de Granada, dependiendo el mantenimiento cotidiano de la Facultad de Filosofía y Letras del Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus de la Universidad de Granada. Este Vicerrectorado desarrolla su gestión en las siguientes áreas competenciales:

Área Planificación y Programación:

Planificación y Programación de actuaciones en materia de infraestructuras y campus.

Estudio y optimización de espacios y usos de la UGR. Desarrollo e implantación del Sistema de Información Geográfica de la UGR (SIG-UGR).

Área Infraestructuras y Patrimonio:

Diseño, Proyecto y Construcción de Infraestructuras incluyendo además las obras de conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejora. También están entre sus competencias las actuaciones sobre el Patrimonio Inmueble para su conservación y preservación.

Área Energía e Instalaciones:

Diseño, Proyecto y Ejecución de Instalaciones incluyendo las actuaciones nuevas, así como las actuaciones sobre instalaciones existentes para su mantenimiento y mejora. También se encuentran entre sus competencias la gestión de la Energía y su optimización, el equipamiento y la seguridad de los edificios e instalaciones de la UGR.

De nuestro lado, **tanto** el Decanato de la Facultad como los Departamentos de Filosofía I y Filosofía II realizamos indudables esfuerzos en cada ejercicio económico, dependiendo de los presupuestos asignados, para actualizar los medios informáticos y audiovisuales de nuestro centro. De igual modo, aprovecharemos las futuras convocatorias del "Plan de Ayudas a Prácticas", para dotar nuevas aulas tanto de equipos informáticos como audiovisuales, en la Facultad y en nuestros Departamentos.

Por otro lado, existe una Convocatoria de carácter anual mediante la cual los distintos servicios, centros y departamentos solicitan la adquisición de material inventariable para la actualización de sus respectivas infraestructuras. También contribuyen a la adquisición de recurso de diverso tipo (informáticos, bibliográficos, documentales, material inventariable, etc.) los Proyectos de Investigación que coordinan profesores de nuestros departamentos de Filosofía (I+D y Proyectos de Excelencia), los cuales permiten renovar y acrecentar los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de los estudios de Filosofía

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

Tasa de graduación	50%
Tasa de abandono	30%
Tasa de eficiencia	75%

Introducción de nuevos indicadores

Denominación	Definición	Valor
Tasa de éxito	Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado de un estudio y el número total de créditos presentados a examen.	65%
Tasa de rendimiento	Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un estudio y el número total de créditos matriculados.	50%
Duración media de los estudios	Duración media (en años) que los estudiantes tardan en superar los créditos correspondientes al plan de estudios (exceptuando el proyecto fin de carrera, si es el caso).	4,9 años

Justificación de los indicadores

Las estimaciones realizadas sobre los indicadores anteriores se han definido tomando como referente los valores alcanzados por estos indicadores en los tres últimos cursos académicos. El análisis de la tendencia de estos valores y sus posibilidades de mejora llevan a establecer los valores indicados.

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

CURSO 2010/2011: En septiembre 2010 se implantará el primer curso del Título de Grado en Filosofía en la Universidad de Granada con la extinción del primer curso del Título de Licenciado en Filosofía.

CURSO 2011/2012: En septiembre 2011 se implantará el segundo curso del Título de Grado en Filosofía en la Universidad de Granada con la extinción del segundo curso del Título de Licenciado en Filosofía.

CURSO 2012/2013: En septiembre 2012 se implantará el tercer curso del Título de Grado en Filosofía en la Universidad de Granada con la extinción del tercer curso del Título de Licenciado en Filosofía.

CURSO 2013/2014: En Septiembre de 2013 se implantará el cuatro curso del Título de Grado en Filosofía en la Universidad de Granada, finalizando la implantación de la nueva titulación.

Cronograma de implantación de la modificación propuesta.

Las modificaciones propuestas se implantarán una vez obtenido el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), durante el curso 2018-2019.

Durante el curso académico 2018-2019, para garantizar la ordenación docente y el derecho de los estudiantes que se puedan ver afectados por esta modificación a recibir la docencia correspondiente, se proponen las siguientes medidas transitorias:

1. La asignatura «Pensamiento español del siglo XX» (que pasará a denominarse «Pensamiento español contemporáneo») verá incrementada su presencia, durante el curso académico 2018-2019, de uno a dos grupos que se impartirán en el primer semestre de primer curso (Semestre 1) y primer semestre de segundo curso (Semestre 3).

2. El aumento resultante de 6 créditos ECTS se compensará no ofertando, durante el curso académico 2018-2019, la asignatura optativa «Historia de la Filosofía Española» que se imparte en el primer semestre de secundo curso (Semestre 3).

RESOLUCIÓN LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA SOBRE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS IMPARTIDAS EN CENTROS UNIVERSITARIOS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de abril de 2023 la Universidad de Granada, presentó solicitud de modificación no sustancial, a través del Registro Electrónico Único de la Administración Andaluza, para las siguientes titulaciones:

- 2501259 - Graduado o Graduada en Filosofía

Segundo.- Con fecha 12 de junio de 2023, la comisión de evaluación de modificaciones no sustanciales, se reunió en sesión ordinaria, a fin de aprobar el informe de evaluación que sirve de fundamento a esta Agencia para dictar resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, dispone que en el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

Segundo.- La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), establece que entre los objetos y fines de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, se encuentra el de ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines que establezca el ordenamiento jurídico vigente, sin perjuicio de la autonomía universitaria.

Tercero.- Por su parte, el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), aprobados por Decreto 17/2023, de 14 de febrero, establece que corresponde a la Dirección, en aplicación de los criterios y estándares de evaluación de referencia nacional e internacional en el marco del Espacio Europeo de Educación superior, entre otras funciones, el ejercicio de todas las competencias y funciones de evaluación y acreditación que correspondan a la Agencia de conformidad con el artículo 7 de sus Estatutos, mediante la emisión de los actos, resoluciones o informes de evaluación y acreditación que correspondan de acuerdo a lo previsto en sus Estatutos.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos y fundamentos de derecho, y en virtud de las competencias previstas en los Estatutos de la Agencia, esta Dirección

RESUELVE

Código Seguro de Verificación:R2U2TM35TPXD7W8J84W76R7VYN69ZN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA BELEN FLORIANO PARDAL	FECHA	27/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TM35TPXD7W8J84W76R7VYN69ZN	PÁGINA	



Único.- Aceptar favorablemente la modificación no sustancial de los títulos presentados por la Universidad de Granada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta misma Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA PARA
LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)

Código Seguro de Verificación:R2U2TM35TPXD7W8J84W76R7VYN69ZN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA BELEN FLORIANO PARDAL	FECHA	27/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TM35TPXD7W8J84W76R7VYN69ZN	PÁGINA	



Informe de evaluación sobre las MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES de titulaciones oficiales universitarias impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

Universidad Solicitante	Universidad de Granada
Tipo Solicitud	Individual
Denominación	2501259 - Graduado o Graduada en Filosofía

La solicitud de modificación "no sustancial" de los títulos oficiales más arriba reseñados, han sido evaluados por la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La evaluación se ha realizado de forma colegiada por la comisión de evaluación nombrada por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, para tal fin, y se ha llevado a cabo de acuerdo con la guía para la verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster, o en su caso, la guía para la verificación de programas de doctorado. Estas guías recogen los criterios y directrices que establecen los protocolos definidos de forma conjunta por las agencias de calidad que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 25 del RD 822/2021. En caso de resultar necesario, en la evaluación pueden participar personas expertas externas a la comisión, que aportan informes adicionales a la misma.

Resulta pertinente aclarar que esta evaluación se centra únicamente en los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Comisión de evaluación aprueba el presente informe que se emite con una valoración **FAVORABLE**.

Motivación:

Solicitudes de modificación "no sustancial" aceptadas:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

"Solicitud de adscripción al ámbito de conocimiento «Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades» del título Grado en Filosofía."

Motivación de la valoración:

La adscripción a este ámbito de conocimiento es pertinente y adecuada a los contenidos impartidos en su plan de estudios. La modificación de memorias no es necesaria, en tanto que esta adscripción no afecta a la:

1. Estructura del plan de estudios.
2. Composición del profesorado.
3. Perfil de acceso y admisión de los estudiantes

4. Planificación de las enseñanzas



"Se solicita eliminar los requisitos que aparecen en la memoria para la matriculación de los TFG, para que se rija por lo establecido en la normativa de TFG de la Universidad de Granada y las directrices propias de cada centro en su caso."

Motivación de la valoración:

Se establece un cambio en los requisitos de matriculación, eliminando información para su adaptación a lo establecido con carácter general en la normativa de TFG de la Universidad de Granada, y las directrices propias del Grado de la Universidad de Granada.

Se recomienda que en el futuro se indiquen en la memoria y página web, la normativa de los TFG de la Universidad de Granada y las directrices exigidas por cada centro para poder acceder a la matrícula de los Trabajos Fin de Grado.

Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

JAVIER|
PLAZA|
PENADES

Firmado digitalmente
por JAVIER|PLAZA|
PENADES
Fecha: 2023.06.22
22:43:14 +02'00'

